



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010*

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 22 de febrero de 2010**

**Núm. 12**

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 22 de febrero de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se abren los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, lunes, 22 de febrero de 2010, a la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) con el Pase de Lista.

Habiendo el quórum requerido, se inician los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones: los senadores Antonio J. Fas Alzamora, Juan Eugenio Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz; la senadora Itzamar Peña Ramírez; los senadores Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Lawrence Seilhamer Rodríguez; la senadora Lornna J. Soto Villanueva; y el senador Carlos Javier Torres Torres).

#### **INVOCACION**

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Comenzamos esta sesión de este honorable Senado, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Soy tu Dios, no hay otro, nos dice el Señor a través de las Escrituras. Dios, Padre de todos y fuente de toda sabiduría, que compartes tus poderes con tus hijos, los hombres a quienes concedes la virtud de gobernarse entre sí, en tu nombre. Ilumina a estos hijos e hijas tuyos, Senadores de Puerto Rico, la sabiduría para seguir su entrega a la tarea de legislar

para que se gobierne mejor a éste, tu Pueblo. Te pedimos, Señor, que los ilumines con tu sabiduría y les concedas salud de cuerpo y espíritu a todos y cada uno de ellos, a sus familiares y a todos los que colaboran aquí, en este Senado de Puerto Rico.

También, pedimos, Señor, y en el día de hoy, de una forma especial, por el eterno descanso de doña Gladys Rivera Vega, madre del señor Edwin Sabater Vega, empleado de aquí, colaborador en la cafetería del Senado. Que el Señor le conceda el descanso eterno, y les pido unos segundos de silencio para pedir por su eterno descanso. Concédeme, Señor, descanso eterno y brille para ella la luz eterna. Que descanse en paz. Amén.

Y también, pedimos salud y sabiduría para los estudiantes de la Universidad Pontificia, estudiantes de leyes, que tengo entendido que están presentes aquí con nosotros en el día de hoy. Que el Señor los bendiga y los ayude a colaborar y a aprender cada día más y más para que sean buenos abogados, que defiendan las leyes del Pueblo de Puerto Rico.

Te pedimos, Señor, tu bendición para todos nosotros, Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

- - - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

- - - - -

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del lunes, 15 de febrero de 2010, se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Tirado Rivera; la señora Arce Ferrer; los señores Berdiel Rivera, Díaz Hernández; la señora Peña Ramírez; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Presidenta Accidental).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Reconocemos en su Turno Inicial al senador Cirilo Tirado. Tiene cuatro (4) minutos. En el momento que ...

SR. TIRADO RIVERA: ¿No son cinco (5) minutos, o son cuatro (4)?

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Cuatro (4). Cuando le falte un (1) minuto le voy a indicar ...

SR. TIRADO RIVERA: Es que a veces como que la Mayoría habla seis (6) ...minutos...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Son cuatro (4) minutos. Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Espero que sean cuatro (4) para todo el mundo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Sí, señor, yo se lo garantizo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, me dirijo hoy a un Proyecto del Senado 1342, de la autoría del compañero Roberto Arango. Como ustedes saben, soy natural de Patillas, me crié en Patillas, nací en Patillas y viví hasta los 18 años cuando entonces me fui a cursar estudios universitarios y luego regreso a Guayama donde resido actualmente. Pero el Proyecto del cual les quiero hablar es un Proyecto que busca enmendar el Artículo 4 de la Ley 92 de 16 de junio de 2008 que designa a la Reserva Natural al Humedal Punta Viento del Municipio de Patillas, con el fin de eliminar de la misma, la zona de amortiguamiento que brinda protección al Humedal y resguarda el aporte hídrico principal que alimenta el recurso.

Esta zona de importante valor ecológico ha sido designada como área natural protegida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las zonas de amortiguamiento son los territorios adyacentes de las áreas naturales protegidas, que por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del recurso.

Por esta razón, el establecimiento, diseño y conservación de la zona de amortiguamiento en Punta Viento, como en toda área natural protegida, debe estar enmarcado en los procesos de desarrollo sustentable. Considerando las necesidades de las poblaciones locales y las restricciones ambientales propias de la zona, para el Humedal Punta Viento de Patillas, la zona de amortiguamiento es de vital importancia, ya que la misma guarda las cuencas hidrográficas que nutren a este valioso recurso natural. De eliminarse esta zona y permitirse desarrollos en la misma, se afectaría irremediablemente la integridad ecológica de la Reserva Natural Humedal Punta Viento de Patillas. Este recurso ha sido protegido como un reclamo directo de las comunidades que lo circundan; y en la voluntad del pueblo puertorriqueño que éste y todos los recursos naturales de nuestra tierra sean conservados, así lo aclama nuestra Constitución.

Por eso, señora Presidenta, he querido tomar estos minutos para hacerles conciencia a ustedes de que esa zona de amortiguamiento no se debe tocar. El intentar trastocar una zona protegida, una zona donde le da vida prácticamente al recurso natural que ya fue protegido, sería echar hacia atrás una gran aportación de la Legislatura de Puerto Rico durante el cuatrienio pasado.

Así que, señora Presidenta, yo espero que el compañero Arango retire el Proyecto, la medida y que pueda evaluarla, porque yo no creo que los Senadores que representan a Patillas, los Senadores de Humacao, Ramón y Mariña, estén dispuestos a ir a aprobar ese Proyecto, votarle a favor y darle la cara a los constituyentes de Patillas, que esperan la defensa de nuestros recursos naturales. Yo espero que no ocurra lo que ocurrió con el Corredor Ecológico del Noreste, cuando en esta misma Sala, en este mismo escritorio tuve que parar una sesión completa, el último día de aprobación, cuando no quisieron bajar este Proyecto, en esta ocasión si intentan bajarlo por descargue.

Así que señora Presidenta, espero que el compañero Arango pueda retirar el mismo o que los Senadores de Humacao defiendan la Ley Núm. 92, que declara prácticamente esto una zona a protegerse a perpetuidad.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Cirilo Tirado. El Senador consumió sus cuatro (4) minutos con siete (7) segundos.

Adelante, en estos momentos, a la compañera Lucy Arce, en sus cuatro (4) minutos en su Turno Inicial.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. En la mañana de hoy quise consumir este Turno para compartir con los compañeros y compañeras, miembros de este Senado, la experiencia gratificante, preciosa que se está dando en Puerto Rico a través de la celebración de los Juegos de las Olimpiadas Especiales. Este evento, la Serie Latinoamericana, que aun cuando lleva

ese nombre, trasciende otros países de América Latina, como son Estados Unidos e Italia, que están participando con sus respectivos equipos aquí, en Puerto Rico. Los once (11) municipios que recibieron la antorcha olímpica, yo creo que es un evento para la historia, donde más allá de cualquier consideración, incluyendo la política partidista, se unieron para garantizar que esos pueblos recibieran a esos atletas y otros que en el camino se unieron, como fue el caso de dos pequeñas niñas en Aguadilla, reclamando su espacio con el apoyo de su familia, de sus hermanos, de sus abuelos y la comunidad en general, y que nos llena, no solamente de fe, de esperanza y de orgullo, porque hemos tenido la capacidad para traer unos juegos, una participación, un acto de inauguración repleto de gente con calor humano. Y aun cuando se puede dar alguno que no sepa separar la paja del grano, y quisieron empañar el éxito de esos actos inaugurales, la realidad fue de que la asistencia y la alegría de los participantes allí, quedó retratada, resguardada para las futuras generaciones. Y que confiamos que la celebración de estos juegos, como hemos dicho, trascienda unos actos deportivos, sino que se reitere el compromiso, incluyendo de esta Asamblea Legislativa, de convertirnos en esos guardianes, en esos vigilantes de los derechos de esta población muchas veces olvidada.

Si importante es la política pública para las personas con impedimentos, aquéllos que tienen impedimentos físicos, va más allá de aquéllos que tienen algún tipo de retraso mental. Quizás no puedan expresarse, no puedan inclusive protestar, pero sí reafirman que si los apoyamos, ellos pueden, y eso ha quedado claramente demostrado en el transcurso de estas actividades. Y mi exhortación a todos y a todas, incluyendo nuestros compañeros de trabajo en las respectivas oficinas, que participen, que vean allí, que estén como espectadores en la celebración de estos juegos. Qué mejor antesala a los Juegos Centroamericanos el éxito de estas segundas Olimpiadas Especiales, que marca el paso, señora Presidenta, de nuestra capacidad organizativa, pero más aun, utilizando esa máxima, “cuerpo sano en mente sana”. Y que nos obliguemos cada uno de nosotros a dejar, como unos dicen por ahí, las hachas al lado, y que dejemos la imagen no solamente aquí, sino a los países visitantes que “Puerto Rico –claro que sí–, lo hace mejor”.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera Lucy Arce.

Le corresponde el turno al senador Berdiel Rivera. Adelante, en cuatro (4) minutos de su Turno Inicial.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeras Senadoras y Senadores en la tarde de hoy. Primero que todo, queremos unirnos a la pena de la Familia Rivera-Vega por el sensible fallecimiento de la madre de nuestro querido amigo, compañero del Salón Café, Edwin Sabater. Nos unimos a la pena de la Familia Rivera-Vega.

Y en estos momentos quisiéramos saludar y felicitar a este nutrido grupo de estudiantes de la Universidad Católica de Puerto Rico, de Ponce, de la Escuela de Derecho, que se encuentran aquí visitándonos en la tarde de hoy. Vayan nuestras felicitaciones para todos ustedes. Como Senador del Distrito de Ponce les deseo mucho éxito. Y estoy seguro que muchos de ustedes en el futuro, nuestros próximos abogados serán posiblemente muchos jueces, muchos fiscales, posiblemente algunos Senadores y Representantes, inclusive hasta gobernadores de Puerto Rico.

Muchas felicidades, gracias por visitarnos; y les deseamos que pasen un buen día, que Dios les bendiga, y pronto y feliz regreso a la Ciudad Señorial de Ponce y a sus destinos.

También, quisiera, en el día de hoy, unirme a la felicitación de la Policía de Puerto Rico, quien en el día de ayer se comienza a celebrarse distintas actividades con la conmemoración de la Semana de la Policía de Puerto Rico. Ayer tuvimos la oportunidad de estar en la Comandancia de Utuado, junto a un nutrido grupo de oficiales del orden público, y pudimos ver el compromiso genuino que tiene este grupo de servidores público, grupo de servidores públicos que abandonan a su

familia para proteger la familia nuestra de todos y cada uno de nosotros los puertorriqueños, oficiales que mientras nosotros celebramos en nuestros hogares con nuestras familias, la celebración del nacimiento del Niño Jesús, la bienvenida de un nuevo año y el Día de Reyes, como otras muchas festividades más, nuestros amigos de la Policía de Puerto Rico están en la calle defendiéndonos y asegurándose de que todos y cada uno de nosotros, los ciudadanos puertorriqueños, estemos felices y tranquilos en nuestros hogares, brindándonos esa protección que cada uno de ellos muy bien sabe realizar en su desempeño en los distintos precintos, en los distintos precintos policíacos de Puerto Rico.

Vaya para ellos nuestra felicitación, y para el honorable Superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, y para todos sus organismos, muchas felicidades en esta su Semana, deseándoles mucho éxito, muchas bendiciones, y sobre todo mucha salud para que puedan seguir hacia adelante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Berdiel Rivera.

Queremos, a nombre del Senado de Puerto Rico, también reconocer al grupo de estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Pontificia de Ponce. Les deseamos mucho éxito, y hacemos eco de las palabras del Senador por Ponce, Berdiel Rivera, porque verdaderamente tenemos aquí el presente y el futuro de Puerto Rico. Que Dios los bendiga a ustedes y a toda su familia.

En este momento reconocemos al compañero senador Díaz Hernández.

Adelante, señor Senador.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes a todos los compañeros. En esta pasada semana el Pueblo de Puerto Rico vivió lo que para mí es algo tan importante y trascendental como las Olimpiadas Especiales, gracias a un grupo de nosotros, de boricuas, de puertorriqueños, que motivados en ideas y fuera de líneas partidistas, visitaron todos los municipios del Pueblo de Puerto Rico para que unos jóvenes, algunos los llaman con limitaciones, yo le llamo unos jóvenes especiales con un deseo de progresar, de fortalecer nuestro futuro, tuvieran sus eventos deportivos.

Aquí, en el Senado de Puerto Rico, tomó la batuta una persona, a la cual quiero felicitar, y por eso pido este Turno Inicial, que para mí es muy especial, que desde el primer día que me llamó dije: “estoy contigo y trabajaremos en eso”, es la compañera senadora Lucy Arce; la cual luego incorporó un equipo, la Senadora de Humacao, Mariíta Santiago, este servidor, Ramón Díaz, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y todos los demás Senadores trabajando con todos los alcaldes de Puerto Rico para que se dieran, y sobre todo nuestro Alcalde de San Juan, la Ciudad anfitriona.

Estoy bien contento de que estos eventos se puedan dar, porque como siempre he dicho, falta poco para que venga Mayagüez 2010, pero aquí no habla San Juan, aquí habla Puerto Rico, aquí hablamos todos nosotros, no tan sólo coloraos, azules, aquí habla Puerto Rico. Todos esos jovencitos que están hoy practicando para sus eventos, los que están en los eventos en este momento van a llevarse un recuerdo de Puerto Rico, y qué mejor que digan que allí me trataron con la deferencia y con la dignidad que yo me merezco. Nosotros los puertorriqueños, como dijo ya la compañera, “Puerto Rico lo hace mejor”, pero yo estoy consciente que todos ustedes han puesto su grano de arena para este evento.

Los felicito a todos, felicito al Alcalde de San Juan y a todas las personas que nos ayudaron a hacer todo esto posible. Estoy bien contento. Y exhorto a que vayan a ver estos eventos para que ustedes vean la motivación que ustedes van a sentir interna, al ver personas, algunos con incapacidad, pero todos con un deseo y un corazón muchas veces más grande que nosotros.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Gracias.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Díaz Hernández. Consumió solamente dos (2) minutos con cuarenta (40) segundos.

Le corresponde el turno a la compañera senadora Peña Ramírez.

Adelante, Senadora.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todos los presentes. Verdaderamente, primero, antes de continuar, quiero unirme con mucho respeto y solidaridad a la pena que embarga a la Familia Rivera-Vega por el fallecimiento de la señora madre de nuestro compañero en el Senado, Sabat, y además, quiero enviarle un saludo muy caluroso a todos los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Escuela Católica de Ponce; bienvenidos, y confiamos en que próximamente sean parte de los abogados y abogadas que estemos trabajando por el bienestar del pueblo puertorriqueño, ya licenciados.

Ciertamente, señora Presidenta, quiero traer a la atención de todos los presentes el hecho de que en el día de ayer, como un hecho histórico del Senado de Puerto Rico, se efectuara unas vistas públicas, el comienzo de unas vistas públicas, presididas por el compañero senador Héctor Martínez, a quien felicito por la iniciativa que ha tenido, junto a nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, en el sentido de atender la problemática de la seguridad y la preocupación de la criminalidad en Puerto Rico de la manera más certera y de la manera más correcta, que es, precisamente, escuchando el sentir de aquéllos que día a día viven el dolor, y de aquéllos que de cerca tienen la experiencia de trabajar con esta problemática y con esta situación que nos afecta.

Ciertamente, se escuchó allí a varios presidentes de organizaciones policiacas, de gremios de diferentes miembros de la Policía, y una de las cosas que más nos satisfizo es, precisamente, escuchar que por vez primera, en la historia de Puerto Rico, en la historia del Senado de Puerto Rico, se ha salido de lo que son las paredes del mármol del Capitolio para entonces ir a la calle a escuchar el sentir de la Policía en cuanto a esto; y obviamente, así como se está haciendo con escuchar el sentir de la Policía, sabemos que se le va dar la oportunidad a todos los componentes de nuestra sociedad que, de alguna manera u otra, puedan aportar en lo que es la solución al problema de la criminalidad y ayudar a lo que es el área de seguridad en Puerto Rico.

Así que definitivamente, señora Presidenta, una de las situaciones que se presentaron allí, por ejemplo, no es solamente el hecho de la falta de equipo, de la necesidad de equipo, de la necesidad de recursos, sino inclusive más importante que eso, que se entienda que el Policía es un ser humano, que también tiene unas necesidades y que hay que enfatizar en el área también de la ayuda, en términos de talleres y adiestramientos en el área de la autoestima, en el área de manejo de conducta, en el área de conducta humana, en el área de la salud mental y emocional, porque ciertamente son funcionarios públicos que, a diferencia de otros funcionarios públicos, tienen que estar día a día trabajando con problemas y con situaciones que cargan emocionalmente al ser humano y que, ciertamente, esto es algo que hay que tomar en consideración a la hora de poder atender las necesidades y los requerimientos del Cuerpo de la Policía.

Pero ciertamente lo importante en este aspecto, señora Presidenta, es que este Senado reconoce la labor heroica que ejerce el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico día a día que, inclusive, pone en riesgo su vida por salvar, por proteger y por cuidar de la propiedad y de la vida de la ciudadanía en general. Ciertamente, conmemorando o festejando o felicitando lo que es la Semana de la Policía, no es menos cierto que la mejor manera de reconocer a la Policía es, precisamente, escuchándole sus planteamientos, escuchando su posición, viendo en realidad cuáles son sus necesidades para que así se promulgue una legislación que atienda sus necesidades y que, por ende, redunde en mayor seguridad para el Pueblo de Puerto Rico.

Así que este nuevo Senado, una vez más demuestra que rompe esquemas, que rompe estereotipos y que, sencillamente, está dispuesto a trabajar con compromiso, con responsabilidad para resolver, de manera responsable, los problemas que aquejan a la ciudadanía y los dolores que afectan día a día al ser humano.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Peña Ramírez.

Le corresponde el Turno de cierre al honorable senador Arango Vinent.

Adelante en sus cuatro (4) minutos.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Primero, es interesante, me alegro, que un Proyecto de este servidor levante el interés de muchas personas, eso demuestra que algo está sucediendo y es parte del proceso legislativo, el debate. Ciertamente, es interesante cómo ese Proyecto fue aprobado aquí por una enmienda y se creó esa zona de amortiguamiento que habla el compañero Cirilo Tirado, señora Presidenta, sin estudios, sin necesidad de una recomendación específica de Recursos Naturales, por la sencilla razón que la senadora María de Lourdes Santiago le vino en gana que eso era lo que quería, hizo una enmienda en “floor” sin nada, para justificar por qué se tenía que hacer. Y esa fue la realidad, así fue que se aprobó ese Proyecto. Fue irresponsable en la manera en que se aprobó ese Proyecto.

Y miren, proteger, proteger, aquí es fácil escoger la bandera de la protección. Lo que tenemos que hacer es las cosas se tienen que hacer bien, y las cosas que se hacen bien se hacen bien desde todos los lados. En el caso de este Proyecto, Recursos Naturales va a tener la inherencia de determinar si es necesaria esa zona de amortiguamiento, y si es necesario, qué espacio va a tener. Así que le digo al compañero Cirilo Tirado que se mantenga pendiente a la Comisión –que yo sé que él es miembro– porque ya hay una carta de recomendación de Recursos Naturales, en términos de cómo se debe proceder con ese Proyecto, que es avalada por el Ejecutivo, para asegurarse de que lo que se haga se haga bien, que cuente con el dinero para hacerlo, porque tú puedes proteger y no tienes dinero, y lo que estás es engañando al pueblo irresponsablemente. Y allá las pasadas administraciones que lo que se jactan, y por eso llevaron al Gobierno a la quiebra, como la llevaron, a la destrucción, porque era proteger, sin dinero con qué hacerlo, mientras tanto lo que creaban era un caos.

Nosotros estamos aquí desenredando los entuertos que pasaron en las pasadas administraciones. Así que ciertamente me alegra saber que ha creado interés otro Proyecto más tal parece que mis proyectos crean mucho interés desde diferentes ángulos, y eso es bueno saberlo.

Señora Presidenta, sé que ya han reconocido a los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce. La razón que vienen es que, como parte de sus estudios, están entrando en el área de la Rama Legislativa y los procedimientos para la aprobación de las leyes, y por eso han solicitado estar aquí durante el día de hoy. Le damos la bienvenida a todos los estudiantes y a su profesora, Rosario del Pilar Fernández Vera, Catedrática Asociada de la Escuela de Derecho, que es la que solicita poder participar durante la sesión del día de hoy. Así que, bienvenidos, de parte de todos los Senadores y Senadoras del Senado de Puerto Rico, a que puedan participar en el mejor ejercicio del proceso parlamentario donde cada uno expresa sus ideas con respeto, pero con la pasión que nos caracteriza a todos los latinos. Así que bienvenidos a todos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Para beneficio y conocimiento de los compañeros, su turno fue de tres (3) minutos, diez (10) segundos.

Adelante, señor Portavoz.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1158, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 325, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Agricultura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1218, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 641; 646; 647; 648; 649; 650; 651 y 671, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 669, sin enmiendas

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. del S. 387

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a que proceda a ofrecer el mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-203 Norte, conocido como expreso “Chayanne” que fluye desde el municipio de San Lorenzo al municipio de Caguas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 388

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a que proceda a sustituir las luminarias y al mantenimiento y conservación del puente que se localiza en la carretera estatal PR.-53 Sur en la jurisdicción del municipio de Patillas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 389

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a que proceda a sustituir las luminarias y al mantenimiento y conservación del puente “Ramón Luis Cruz Dávila” que se localiza en la carretera estatal PR.-53 en la jurisdicción del municipio de Yabucoa.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 390

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 192, de 29 de diciembre de 2009; a los fines de destinar los fondos asignados por dicha Resolución Conjunta para las mejoras al techo de la Biblioteca Municipal Cristóbal L. Sánchez del Municipio de Arroyo; según se había establecido originalmente en dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 391

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 61 de 23 de julio de 2008, para continuar con las labores de construcción y mejoras al casco urbano que incluya la construcción de soterrado eléctrico y telefónicos, acueductos y reconstrucción de calles y aceras en cemento como parte de la revitalización del casco urbano de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 392

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros ubicada en la carretera ramal # 5511 kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 393

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Vivienda transferir libre de costo la titularidad de los terrenos ubicados en el Barrio Cuatro Calles, carretera 133 en la Barriada Salazar al Municipio de Ponce para el desarrollo del Parque Ecológico de Ponce.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 952

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación actual de la disposición de desperdicios sólidos en Puerto Rico; particularmente el estado de los sistemas de relleno sanitario operando en la isla y sus impactos sobre el ambiente inmediato; la situación de los vertederos cerrados y las propuestas de manejo de los desperdicios sólidos a corto, mediano y largo plazo que las agencias pertinentes desarrollan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 953

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 954

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los distinguidos atletas aguasbonense que se han destacado en una variedad de deportes. El próximo 27 de febrero de 2010 en el Club Fraternal de Aguas Buenas serán homenajeados ante su pueblo en su Tercera Premiación Valores del Año del Deporte Aguasbonense los siguientes deportistas: Carmen Delia Rolón Rodríguez en Campira; Odette Santiago Carrasquillo en Balompie Femenino; Eteniel Pagán Otero en Balompie Masculino; Stefan Flores en Boxeo Aficionado; Paola Marie Rivera Planas en Voleibol Categoría Menores Femenino; Jason Mislá en Voleibol Masculino; Daileen Santana Rodríguez en Atletismo Femenino; Raymond Ocasio Ramos y Christian M. Cruz en Atletismo Masculino; Joshua Escribano en Ajedrez; Dangelys Ramos Concepción en Hockey Sobre Césped Femenino; Juan J. Díaz Rivera en Hockey Sobre Césped Masculino; José R. Cotto Sánchez en Pequeñas Ligas; Carlos O. Cotto Rivera y Kelvin Orozco en Karate; Alex Yamil Ramos y Levi C. Hernández en Baloncesto Categorías Menores; Xavier J. Montañez en Programa Jugando por tu Salud y a Gustavo A. García Ramos en Gimnasia Infantil; Cristal M. García Ramos en Gimnasia Evento Rítmico y Caballo; Diana Reyes a quien se le dedica, en Voleibol Superior.”

R. del S. 955

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente Policiaco Sargento Jorge Santiago Colón, placa número 8-14063, por su excelente labor en el desempeño de sus labores oficiales en la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la semana de honrar la labor colectiva de nuestro Cuerpo Policiaco.”

R. del S. 956

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de San Juan, y a todos los jóvenes quienes celebran su ceremonia de entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA de San Juan.”

R. del S. 957

Por el señor Arango Vinent:

“Para felicitar a Rafael Ithier Natal y Carmen Milagros Santiago, en ocasión en que el Distrito de San Juan de los Hogares CREA de Puerto Rico les dedica su Trigésima entrega de Certificados de Reeducción.”

R. del S. 958

Por el señor Arango Vinent:

“Para felicitar al Sgto. Miguel Roque Hernández en ocasión de su reconocimiento como Oficial del Año por la Policía de Puerto Rico, quien reconoce y premia a aquellos miembros cuyo compromiso, dedicación, integridad y honestidad les distingue.”

R. del S. 959

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a los cambios de voltaje que continuamente se suscitan en las calles 2,3 y 4 del sector La Barra, del Barrio Río Cañas en Caguas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 960

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento al Agente Juan Ramón Pérez Peña, Placa #13652, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010, y por haber sido seleccionado como el Agente del Año del Distrito de Las Piedras.”

R. del S. 961

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar una cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Ibrahim Lugo Matos, como Policía Destacado en la “**Semana de la Policía**”.”

R. del S. 962

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 963

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Almácigo del Municipio de Yauco.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 964

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más merecida felicitación y reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico al Teniente Héctor Ramos en ocasión de su más reciente designación como Aviador Naval de la *United States Navy* y por el honor conferido de llevar la insignia *Wings of Gold*.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2054

Por el señor Rivera Guerra:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Explosivos de Puerto Rico”, a los fines de extender el tiempo de vigencia del permiso de manufactura, transporte, recibo, almacenamiento, posesión, uso y operación de establecimientos en donde se manejen explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos, de un (1) año a tres (3) años; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2285

Por la señora González Colón (Por Petición):

“Para añadir un inciso (4) reenumerar los subsiguientes incisos y enmendar el inciso (69) del Artículo 1.5, enmendar los Artículos 7.1 y 7.8 de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para incluir a los agrónomos dentro de la definición de “Profesionales Autorizados”, añadir dentro de dicha clase profesional; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 695

Por la señora Vega Pagán:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados en el apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que se lleven a cabo obras y mejoras permanentes en el referido Parque de Pelota del Barrio Maguayo del Municipio de Dorado; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2054 y 2285 y la R. C. de la C. 695 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 487, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 539 y 776.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 233.

Del licenciado Miguel B. Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 1133(conf.), el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Miguel B. Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 14.-

Aprobada el 13 de febrero de 2010.-

(P. del S. 183) “Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de disponer que cuando se haya incautado un arma de fuego como parte del protocolo a seguir luego de la emisión de una orden de protección bajo esta Ley, se revocará, permanentemente, cualquier tipo de licencia de posesión o portación de armas a la persona que resulte convicta por incumplir con los términos de la orden de protección.”

LEY NUM. 15.-

Aprobada el 13 de febrero de 2010.-

(P. de la C. 2176) “Para declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico.”

LEY NUM. 16.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(P. del S. 244) “Para enmendar el inciso 4 de la Sección 2.1 del Artículo 2; el inciso 4 de la Sección 2.2 del Artículo 2; los incisos 2 y 39 del Artículo 3; el inciso 1 de la Sección 5.4 del Artículo 5; y los incisos 10 y 16 de la Sección 6.2 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que previo a que todo Administrador Individual adopte cualquier reglamentación o plan de clasificación o valoración de puestos, se requiera la evaluación y aprobación de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado.”

LEY NUM. 17.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(P. del S. 619) “Para crear oficialmente “El Torneo Mundial Pee Wee Reese”, Ligas Infantiles y Juveniles de la American Amateur Baseball Congress, como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico, hacer una asignación de fondos y a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta Ley, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar hasta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para sufragar los gastos de operación del Torneo; y para establecer que la entidad organizadora del Torneo deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento.”

LEY NUM. 18.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(P. de la C. 2106) “Para establecer el Día y la Semana del Rotarismo en Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 11.-

Aprobada el 13 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 548) “Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 12.-

Aprobada el 13 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 603) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47, Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 13.-

Aprobada el 13 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 618) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 25, Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una Pista de BMX y de Deportes Extremos Olímpicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. del S. 6) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua Escuela de la Segunda Unidad Asunción Lugo, del Barrio Camino Nuevo en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. del S. 7) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua Escuela Andrés Sandín del Barrio Aguacate en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. del S. 8) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua escuela del Sector Sodoma del Barrio Calabazas en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. del S. 72) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela José Celso Barbosa que ubica en el Barrio Las Guaras de dicha municipalidad.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 582) “Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (19,848) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-

Aprobada el 17 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 602) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso b) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, la Cámara de Representantes somete una comunicación informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 487, con el fin de reconsiderarla. Para que el Senado conceda el consentimiento a dicha solicitud.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que la misma sea devuelta a la Cámara de Representantes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: En el inciso c) de la Cámara de Representantes hay dos comunicaciones informando que se han aprobado, con enmiendas, los Proyectos del Senado 539 y 776. Para que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a ambos proyectos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado concurre.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que los mismos sean recibidos.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 18 hasta el jueves, 25 de febrero de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 22 de febrero hasta el lunes, 1 de marzo de 2010.

\*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo A. Bhatia Gautier, Eder E. Ortiz Ortiz, Alejandro García Padilla, Jorge I. Suárez Cáceres, Antonio J. Fas Alzamora y Juan E. Hernández Mayoral, han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 860.

De la señora Nydia Hiraldo Rivera, Sub-Directora, Oficina Presupuesto y Finanzas, Administración de la Industria y el Deporte Hípico – AIDH, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. TI-10-12 Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, Centro de Sistemas de Información.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 860, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Eder E. Ortiz Ortiz, Alejandro García Padilla, Jorge I. Suárez Cáceres, Antonio J. Fas Alzamora y Juan E. Hernández Mayoral, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso a) el Senado de Puerto Rico le conceda el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se reciban.

## MOCIONES

### Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación y Reconocimiento:

#### Moción Núm. 1343

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer a un miembro destacado de la Policía de Puerto Rico, al sargento Ferdinand Miranda Rolón, con motivo de haber cumplido con los requisitos de servicio público en nuestro país, y agradecerle su esfuerzo, trabajo y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.”

#### Moción Núm. 1344

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Sargento José A. Figueroa Castro, Placa #8-15588, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

#### Moción Núm. 1345

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Lizbeth Díaz Rodríguez, Placa #1180, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

#### Moción Núm. 1346

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Raymond Rivera López, Placa #4239, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

#### Moción Núm. 1347

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Edwin Cruz Lozada, Placa #12943, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

#### Moción Núm. 1348

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Juan R. Pérez Peña, Placa #13652, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1349

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Eduardo Rosa Berríos, Placa #18935 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1350

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Diodarys Cáceres Delgado, Placa #19415 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1351

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Sary L. Santiago Collazo, Placa #22828, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1352

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Magaly Díaz Pérez, Placa #8-24707, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1353

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Lizzy I. Rivera Ramírez, Placa #25363, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1354

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Israel Figueroa Báez, Placa #27877 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1355

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Joel Rivera Castro, Placa #28643 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1356

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Sheila M. Peña Márquez, Placa #29392 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1357

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Milka Rodríguez Alejandro, Placa #32232 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1358

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Sargento Edwin Cotto García, Placa #8-12564 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1359

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Sargento Antolín Silva Silva, Placa #8-14306 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1360

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Leoncio Rojas Burgos, Placa #3993, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1361

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Johnny Ruíz Méndez, Placa #13086, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1362

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente José I Rodríguez Sánchez, Placa #17149 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1363

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente José A. Zayas Cruz, Placa #15636 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1364

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Magaly de León Rodríguez, Placa #18573, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1365

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Ana M. López Hernández, Placa #21780, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1366

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Mario E. Perales Perales, Placa #24370, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1367

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Alexis Malavé Cruz, Placa #25598, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1368

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Mabel Lozada Sanabria, Placa #26316, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1369

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la Agente Sandra Sherman Delgado, Placa #30415 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1370

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Luis M. Colón Castro, Placa #31973 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1371

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Teniente Efraín Pérez Maldonado, Placa #7-17367 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1372

Por la senadora Santiago González:

“Para reconocer y felicitar al equipo de softball “Samaritanas de San Lorenzo” por haberse proclamado Campeonas de Puerto Rico en el Torneo Sub 16 de softball de la temporada 2009-2010.”

Moción Núm. 1373

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer al Agente Carmelo Laboy Ruiz, Placa #13876 con motivo de celebrarse la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1374

Por el senador Ortiz Ortiz:

“Para felicitar y reconocer al Teniente Retirado Luis Antonio Orta Vega, por haber sido seleccionado Policía Destacado en la Zona de la Montaña del Distrito de Guayama, en honor de la celebración de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 1375

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar a los Agentes de la Policía que fungen como Oficiales de Prensa con motivo de la semana de La Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1376

Por el senador Ríos Santiago:

“Para felicitar al comandante e inspector Jeremías Campos Colón, por motivo de la semana de la Policía de Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 960

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al Agente Juan Ramón Pérez Peña, Placa #13652, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010, y por haber sido seleccionado como el Agente del Año del Distrito de Las Piedras.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Semana de la Policía de Puerto Rico[5] se celebrará del 21 al 27 de febrero de 2010. La creación del Cuerpo Policiaco tiene sus orígenes en el año 1837, no obstante con la aprobación del Acta Foraker en el año 1900 se constituye el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

La visión y la misión de este respetable Cuerpo consiste en garantizar una sociedad segura mediante métodos de prevención, con el compromiso de combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades, hacer cumplir la ley, establecer el orden y mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

El Agente Juan Ramón Pérez Peña, Placa #13652, del Distrito de Las Piedras, ha trabajado por más de veinte (20) años para el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, donde se ha desempeñado de forma responsable, con dedicación, compromiso e integridad que denotan su conducta, disciplina, liderazgo y compañerismo en el ejercicio y descargo de sus funciones.

El Agente Pérez Peña[5] es ejemplo de superación e inspiración para la Policía de Puerto Rico, el Distrito de Las Piedras, sus compañeros agentes y para la comunidad donde sirve y labora.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Agente Juan Ramón Pérez Peña, placa #13652, del Distrito de Las Piedras. Su trayectoria en el servicio público y su dedicación[5] representan un ejemplo para la Policía de Puerto Rico y de estímulo para sus compañeros agentes en su desempeño, compromiso y responsabilidad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Expresar, reconocer y extender una merecida felicitación~~]**Extender un mensaje de felicitación y reconocimiento** del Senado de Puerto Rico[5] al Agente Juan Ramón Pérez Peña, Placa #13652, del Distrito de Las Piedras[5] **y por haber sido seleccionado como el agente del año del Distrito de las Piedras,** con motivo de la celebración de la Semana de la Policía, del 21 al 27 de febrero de 2010.

Sección 2.-[5] Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Agente Juan Ramón Pérez Peña.

Sección 3.-[5] Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 961

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar una cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Ibrahim Lugo Matos, **al ser seleccionado** como Policía Destacado en la “**Semana de la Policía**”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sgto.~~]**sargento** Ibrahim Lugo Matos[;] nació el 30 de octubre de 1975 en Santurce, Puerto Rico. Este, proviene de una familia humilde y trabajadora, siendo su padre el Sr. Francisco Lugo Bernier y su madre la Sra. Luz M. Matos Lorenzo, quienes residen en Mayagüez. Es el mayor de dos hermanos.

El Sargento Lugo Matos[;] ingresó a la Policía de Puerto Rico a la edad de diecinueve años el 9 de marzo de 1995, donde aprobó con honores el Programa de Estudios y Adiestramientos de la Academia de la Policía, siendo uno de los promedios más altos en materias de procedimientos criminales y comenzó de inmediato sus labores en el área policial de San Juan. El 10 de junio de 1996[;] obtiene un Grado Asociado en Justicia Criminal de John Jay College, ofrecido por la mencionada academia en su sede de Gurabo. Ese mismo año pasó a laborar en el Cuartel del Capitolio y continuó sus estudios **conducentes** hacia un Bachillerato en Justicia Criminal e Investigación de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano, donde es seleccionado por la Oficina del Alguacil Federal (U.S. Marshall), Distrito de Puerto Rico, para realizar el internado en coordinación con la universidad[-], siendo reconocido por su excelente desempeño en dicha Oficina y graduándose de bachillerato el 6 de junio de 2001.

En septiembre de 2002[;] obtiene una certificación, por parte de la Policía de Puerto Rico, en Manejo de Estrés en Intervención en Crisis. Esta preparación lo hace una persona capaz y responsable para trabajar con cualquier situación de crisis, lo cual demostró junto a la agente Brenda Anglada el 29 de octubre de 2002, cuando hicieron posible que la joven María Colón, quien se proponía lanzarse del puente de Miramar, desistiera de sus intenciones.

Ibrahim[;] decide tomar el examen de ascenso al Rango de Sargento en agosto del 2004, logrando ser de los pocos a nivel Isla en aprobar y ascender a dicho rango. Con el transcurrir del tiempo demuestra su gran capacidad y liderato, ganando así la confianza de sus superiores. [y] En el año 2007, se le nombra como Sub-Director y Director Interino del Cuartel del Capitolio, siendo de los más jóvenes en la historia en ocupar esa posición y ser seleccionado como Sargento del Año.

El [~~Sgto.~~]**sargento** Lugo, en mayo de 2008, se graduó con un promedio de 3.77 de una doble Maestría en Justicia Criminal y Criminología del Colegio Universitario del Este.

Actualmente lleva catorce años y once meses laborando en el honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, demostrando con su trabajo el compromiso y lealtad que tiene hacia la misma y al Gobierno de Puerto Rico. Este se encuentra laborando en la División de Autopista de Salinas como Supervisor o Encargado, donde se ha destacado por su compromiso con la protección a la ciudadanía puertorriqueña y los postulados de la Policía. **Es por eso que este Alto Cuerpo, se honra al felicitar y reconocer al Sargento Ibrahim Lugo Matos, al ser seleccionado Policía Destacado en la Semana de la Policía.**

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Ibrahim Lugo Matos, **al ser seleccionado** como Policía Destacado en la “**Semana de la Policía**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Sgto.~~ **sargento**] Ibrahim Lugo Matos, el miércoles, 24 de febrero de 2010, en el Salón de Audiencias Dr. Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 964

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más merecida felicitación y reconocimiento [~~a nombre~~] del Senado de Puerto Rico al teniente Héctor Ramos, en ocasión de su más reciente designación como Aviador Naval de la *United States Navy* y por el honor conferido de llevar la insignia *Wings of Gold*.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un Aviador Naval de la *United States Navy* (Armada de Estados Unidos) es considerado el mejor piloto militar entrenado y el más capacitado en el mundo. Después de haber completado el Programa Naval de Vuelo, el teniente Héctor Ramos, ha calificado no sólo como piloto de aviones convencionales, sino también tiene la distinción de un certificado especial en aeronaves de ala rotatoria.

La designación del teniente Ramos como Aviador Naval es la culminación con éxito de un exigente programa de estudios académicos y militares que conlleva muchos meses de entrenamiento, intensidad y dedicación. El mismo pone a prueba las habilidades de los aviadores para actuar y reaccionar en condiciones extremas, intensas y de mucho peligro. Dentro de las responsabilidades conferidas al teniente Ramos, está la defensa de los postulados de la libertad y de la democracia. Sin duda, el teniente Ramos es un miembro verdadero y vital de la defensa nacional.

Cabe mencionar, que el teniente Héctor Ramos participó en el **Programa** de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos-Comas como estudiante destacado dentro de nuestro ambiente legislativo. El Senado de Puerto Rico se honra en expresar su reconocimiento y admiración por los logros obtenidos por el teniente Ramos y su importante contribución al elevar el prestigio del Programa de Internado Legislativo, cuyo propósito ha sido plenamente cumplido cuando distinguimos al teniente Ramos, quien es producto del mismo.

Este Programa **les** ofrece a estudiantes universitarios una experiencia educativa que combina los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su interacción con las Ramas Ejecutivas y Judicial. Sin duda, esta experiencia contribuyó a que el teniente Ramos definiera sus capacidades de liderazgo y demostrara sus capacidades que han sido manifiestas con el logro que aquí honramos. Altos oficiales del US Navy, como el Coronel M.T. Murray ha[**n**] reconocido la aportación que brindan las experiencias como la del Internado Legislativo en el desarrollo de nuestra juventud.

Es para los miembros de este Senado de Puerto Rico, un orgullo felicitar al teniente Ramos, quien es un modelo ejemplar de lo que es un joven puertorriqueño comprometido con su patria y con su futuro, al alcanzar tan notable logro.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Expresar la más merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al teniente Héctor Ramos, con motivo de su reciente designación como Aviador Naval de la *United States Navy* y por el honor conferido de llevar la insignia *Wings of Gold*.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de un pergamino, será remitida al teniente Héctor Ramos como constancia de este reconocimiento.

Sección 3- Copia de esta Resolución, en forma de un pergamino, será remitida al Comandante M.T. Murray, Helicopter Training Squadron Eighteen.

Sección 4- Copia de esta Resolución, se enviará a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 5- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 418, R. del S. 57, R. del S. 129.”

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 370; P del S 1242; P del S 1260; R del S 532; R C del S 93; R C del S 11; R. C. del S 114; R C del S 266 y R C del S 267.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que las mociones en el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Moción 1343 a la 1376, inclusive, se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: El Anejo B del Orden de los Asuntos, las Resoluciones del Senado 960, 961 y 964 se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción del senador Muñiz Cortés solicitando una extensión de noventa (90) días a varios proyectos para la consideración por parte de su Comisión, para que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

----

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue y se incluya, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes mociones de Felicitación: Resoluciones del Senado 967; 969; 970; 971, para que se suscriba a Jorge Suárez y a José Luis Dalmau, inclusive en la 972 y 973...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdóneme, señor Portavoz. En la 971 usted dice que se incluya, porque veo ...

SR. ARANGO VINENT: Lo que pasa es que están tachados, como no firmaron, para que se incluyan.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ah. Okay.

SR. ARANGO VINENT: Que se descargue la 972 y 973 y se incluyan en el Calendario, y se incluyan a los senadores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago también. Para que se descarguen también la 974; 975; 976 y 977, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 1397, de su autoría, se incluyan a los senadores Itzamar Peña, Margarita Nolasco, Evelyn Vázquez y Carmelo Ríos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): No hay objeción, señor Portavoz.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Regresamos al turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico se una a una moción de condolencias, aunque ya se ha comentado, pero hacer formalmente una moción de condolencias, por parte del Senado de Puerto Rico, de todos los Senadores y Senadoras, al señor Edwin Sabater Vega, que su madre Gladys Rivera Vega falleció en la mañana de hoy, 22 de febrero de 2010. Era natural de Ponce y es la madre de nuestro querido amigo, compañero aquí en el Salón Café, Edwin Sabater Vega. Que sea una moción de pésame por parte de todos los Senadores y Senadoras; y que Dios reciba en su seno a la madre de nuestro querido amigo. Que le dé paz a la familia en estos momentos de tanto dolor, para que le dé la resignación y, sobre todo, el entendimiento en estos momentos, y esto lo que demuestra es la fragilidad del ser humano, que lo único seguro que tenemos en la vida es esto, la muerte, todo lo demás son situaciones que pueden surgir o no pueden surgir, por eso tenemos que estar seguros y siempre pensando en que mañana puede ser el último día, y hay que actuar para que tengamos, y lo que hagamos, estemos satisfechos de todos los días es lo mejor que podamos hacer como seres humanos, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero Portavoz de la Mayoría. Que así concurrimos de que el Senado de Puerto Rico se une en una moción de pésame para la señora madre de una persona que es muy especial para cada uno de nosotros, todos lo

llamamos “Saba”, en el Salón Café. Así que para él y su familia, que Dios les dé el consuelo y, sobre todas las cosas, que reciba a su santa madre en el cielo.

Si me perdona, señor Portavoz, el compañero Bhatia Gautier nos ha solicitado que se le conceda un (1) minuto para hacer unas expresiones, con relación a los jóvenes que nos visitan de la Universidad Católica en Ponce.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a terminar esta moción para que entonces lo podamos hacer.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos entonces a terminar con la moción del compañero, y luego le concedemos el turno a él.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción de la senadora Mariíta Santiago solicitando noventa (90) días adicionales a la consideración de varios proyectos, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, solamente para incluir a la Delegación del Partido Popular Democrático en una bienvenida muy especial a los estudiantes de la Universidad Católica de Ponce. Tenemos ex alumnos de la Universidad Católica de Ponce, de la Escuela de Derecho entre el grupo de Senadores, hablando específicamente del senador Fas Alzamora, quien fuera Presidente de este Cuerpo, un ex alumno distinguido de la Universidad Católica de Ponce. Y quisiéramos simplemente expresar nuestra felicitación a los estudiantes por estar aquí. Nuestro convencimiento de que en el futuro van a ser grandes abogados, y más que nada, nuestra bienvenida a futuros Senadores y Senadoras que haya en el grupo, que observen, que vean, que critiquen, que comenten, que alaben, si quieren alabar, y que, ciertamente, celebren la democracia como la queremos celebrar nosotros aquí cada día.

Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que en la Resolución Conjunta de la Cámara 425 se releve a la Comisión de Gobierno y se le transfiera la primera instancia a la Comisión de la Montaña.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento del señor John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; nombramiento del señor Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); P. del S. 1002; 1035; 1173; R. del S. 698; P. de la C. 212; 674; 1351; 2088).

----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes, ~~incluyendo, pero sin limitarse a, clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia y el procesamiento criminal por cualquier violación al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta;~~ disponer ~~que se entenderá~~ que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza, para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso civil o penal por infracción al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta en los tribunales; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad pública es una de las responsabilidades primordiales del Gobierno en cualquier Estado moderno. Precisamente con el propósito de promover la seguridad de la sociedad puertorriqueña, mejorar el funcionamiento de los servicios de emergencia y acortar el tiempo de respuesta de dichos servicios en situaciones en las que están en peligro las vidas y propiedades de los ciudadanos, se aprobó la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”. Mediante dicho estatuto se implantó en Puerto Rico un sistema de llamadas 9-1-1, cuyo propósito fundamental es centralizar, promover la eficiencia y viabilizar la respuesta rápida de los servicios públicos de emergencia, tales como policía, bomberos y emergencias médicas, en casos de emergencias, incluyendo desastres naturales, incendios y la comisión de delitos. A partir de entonces, el servicio 9-1-1 ha sido instrumental en salvar literalmente miles de vidas en todo Puerto Rico.

Indudablemente, el funcionamiento eficiente del ~~sistema~~ Sistema de Llamadas 9-1-1 depende de la disponibilidad de operadores y líneas telefónicas en cantidad suficiente para recibir, procesar y canalizar las llamadas de emergencia recibidas a través de dicho sistema en el menor tiempo posible. Como es de suponer, cualquier congestión en el sistema, por el recibo de un número excesivo de llamadas, opera en detrimento del mismo y afecta adversamente la rapidez y eficiencia en atender y procesar las llamadas telefónicas, pudiendo llegar inclusive a ocasionar la pérdida de

vidas humanas ~~al ocasionar~~ por demoras en el procesamiento y la canalización de llamadas y en el despacho de unidades de servicios públicos de emergencia para atender las mismas.

~~Desde hace algún tiempo, ha salido a relucir que una~~ Una parte sustancial (de hecho, en algunos períodos, la mayoría) de las llamadas telefónicas que son recibidas en el sistema 9-1-1 no son propiamente llamadas de emergencia, sino llamadas ~~de otro tipo o~~ que corresponden a otras situaciones, tales como solicitudes de información, quejas y en muchos casos hasta llamadas de niños o bromistas. El recibo de dichas llamadas tiene un efecto adverso en el funcionamiento del sistema 9-1-1, porque en la medida en que se ocupan líneas telefónicas y operadores del sistema, esas mismas líneas y operadores no están disponibles para poder atender situaciones reales de emergencia que puedan surgir y requerir legítimamente el uso del sistema 9-1-1. ~~Se trata, a todas luces, de una situación intolerable, que no puede permitirse bajo ningún concepto y que requiere y justifica las más estrictas medidas preventivas y correctivas para evitar y combatir dicha práctica como un asunto prioritario de seguridad colectiva, revestido del más apremiante interés público.~~

~~Precisamente para atender este tipo de llamadas telefónicas, que no son de emergencia, se incluyó en el vigente Código Penal de Puerto Rico, aprobado en el año 2005, el Artículo 245, que tipifica y penaliza como delito menos grave la realización de cualquier llamada telefónica falsa a un sistema de emergencia, como lo es el 9-1-1. Dicho Artículo dispone lo siguiente:~~

~~Artículo 245. Llamada telefónica falsa a sistema de emergencia.~~

~~Toda persona que a sabiendas efectúe o permita que desde cualquier teléfono bajo su control se efectúe una llamada telefónica a cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia, como el tipo conocido comúnmente como “9-1-1”, para dar aviso, señal o falsa alarma de fuego, emergencia médica, comisión de delito, desastre natural o cualquier otra situación que requiera la movilización, despacho o presencia del Cuerpo de Bomberos, personal de Emergencias Médicas, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias o fuerzas del orden público, incluyendo la Policía de Puerto Rico, o que efectúe o permita que desde cualquier teléfono bajo su control se efectúe una llamada obscena o en broma a tal sistema de respuestas a llamadas telefónicas de emergencia, incurrirá en delito menos grave.~~

~~El tribunal podrá imponer también la pena de restitución para subsanar cualquier utilización innecesaria de recursos o desembolsos innecesarios de fondos por parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para responder a cualquier llamada telefónica obscena, en broma o constitutiva de falsa alarma a tales sistemas de emergencia.~~

~~Sin embargo, la tipificación y penalización de este tipo de llamadas telefónicas impropias no es algo nuevo o que haya comenzado con el Código Penal de 2005. El citado Artículo 245 corresponde a los Artículos 199 A y 199 C del anterior Código Penal de 1974, según enmendado por la Ley Núm. 5 de 17 de enero de 1995, que añadió los referidos Artículos 199 A y 199 C al derogado Código Penal de 1974. El lenguaje de los mencionados Artículos 199 A y 199 C era equivalente al del citado Artículo 245 del vigente Código Penal.~~

~~Es obvio que el procesamiento de cualquier violación al referido Artículo 245 requiere, como en el caso de cualquier delito, la presentación de evidencia suficiente para probar la comisión del delito. En el caso específico del Artículo 245, sin embargo, la recopilación de la evidencia necesaria para encausar criminalmente a cualquier persona que viole dicha disposición de ley representa un reto especial. Por consideraciones técnicas: resulta imposible, para todos los efectos, obtener una~~

~~convicción por una violación a dicho Artículo en ausencia de una grabación de la llamada telefónica que constituye la violación de ley. Al presente, la obtención de tal grabación es casi imposible, porque el El Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, dispone en su redacción presente que “se grabarán las llamadas telefónicas realizadas al Sistema 9-1-1, salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe” y que “dichas grabaciones se utilizarán con el único propósito de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia.” Ambas cláusulas, ya sea separadamente o en conjunto, tienen el efecto de hacer imposible la grabación de cualquier llamada falsa al sistema 9-1-1 o la utilización de dicha grabación para procesar a la persona que la efectuó por violación al Artículo 245 del Código Penal.~~

La presente Ley elimina estas restricciones ~~ilógicas y contraproducentes~~ del Artículo 9 de la Ley del Sistema 9-1-1, ~~de manera que se dispone para disponer~~ que se grabarán todas las llamadas telefónicas efectuadas al sistema 9-1-1, ~~y se elimina además la coetilla de que dichas grabaciones, cuando las haya, se utilizarán con el único propósito de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia.~~ De esta manera, se impide que la persona responsable de una llamada falsa burle los propósitos de la justicia, al indicar que no da su consentimiento a que la llamada se grabe, o, en caso de omitir tal petición, que la grabación de la llamada falsa no pueda ser utilizada como evidencia en un proceso penal por llamada falsa bajo el Artículo 245 del Código Penal, por la restricción del lenguaje del citado Artículo 9, objeto de enmienda en esta Ley, ~~de que tales grabaciones, de existir, se utilizarán “con el único propósito de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia”.~~ Destacamos que el uso de las grabaciones del Sistema de Llamadas 9-1-1 no es exclusivamente para fines de encausar criminalmente a los que llaman a dicho sistema bajo el Artículo 245 del Código Penal. El uso principal de las grabaciones es para clarificar la información provista por el cliente y facilitar la prestación de los servicios de emergencias 9-1-1. Dichas grabaciones serán admitidas en evidencia, además, para hacer justicia en casos de reclamaciones del ciudadano por causa del servicio prestado como también ha servido a la adecuada defensa del estado por reclamaciones injustificadas.

Al facilitar y viabilizar la grabación de todas las llamadas telefónicas al sistema 9-1-1 y la utilización de tales grabaciones como evidencia ~~en casos de llamadas falsas, se desalienta la mala utilización del sistema 9-1-1 y se garantiza que los recursos del sistema, tan necesarios para la protección de las vidas y propiedades de los ciudadanos, no serán malgastados en atender falsas alarmas, bromas o llamadas obscenas y que en caso de ocurrir este tipo de llamadas indeseables, los responsables de las mismas serán identificados y procesados criminalmente. De esta manera se protege la integridad y el buen funcionamiento del sistema 9-1-1 y se conservan los recursos del mismo para su utilización sean utilizados~~ en casos meritorios, de emergencias reales. Las necesidades y prioridades del pueblo de Puerto Rico en estos tiempos, tanto en términos de evitar gastos innecesarios como de combatir eficazmente la incidencia criminal, lo justifican y requieren.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, para que se lea como sigue:

“Artículo 9- Grabación de llamadas.

Se grabarán todas Para poder atender con mayor eficiencia y prontitud los reclamos de emergencia de los ciudadanos de Puerto Rico, se autoriza expresamente a rastrear, identificar por su número de origen y grabar todas las llamadas telefónicas realizadas al Sistema 9-1-1; **[salvo que la**

**persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe] *sin distinción de personas ni llamadas.* Dichas grabaciones se utilizarán [con el único propósito de] *para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a, clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia y el procesamiento criminal por cualquier violación al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta. Se entenderá que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso penal por infracción al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta. y serán admisibles en evidencia en los tribunales en cualquier proceso civil o penal.* La Junta establecerá el o los medios técnicos necesarios para implantar [la opción de no grabación de la llamada cuando el usuario así lo solicite] lo dispuesto en este Artículo.<sup>22</sup>**

La realización de una llamada telefónica al Sistema 9-1-1, constituirá y se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona que efectúa dicha llamada a que la misma sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y será utilizada para responder eficientemente a la emergencia que motiva dicha llamada y para dar cumplimiento a los propósitos del buen funcionamiento del Sistema 9-1-1.”

Artículo 2.- El Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 vendrá obligado a dar notificación adecuada al público en general, por los medios que estime convenientes, que efectuar una llamada telefónica a dicho sistema constituye un consentimiento expreso para el rastreo, identificación del número de origen y grabación de tal llamada telefónica; que tal grabación, obtenida en el curso ordinario de la operación de dicho sistema, podrá ser utilizada como evidencia en los tribunales de justicia; y que el uso indebido de tal sistema, constituye un delito bajo el Artículo 245 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, así como de las penalidades dispuestas para tal delito.

Artículo 3.- El Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 establecerá por Reglamento las normas y procedimientos para el manejo, custodia, conservación y otras funciones relacionadas con las grabaciones de las llamadas telefónicas recibidas a través del 9-1-1.

Artículo 24.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P del S. 1158, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1158 (P del S. 1158) tiene el propósito de enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a, clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia y el procesamiento criminal por cualquier violación al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier

disposición similar que penalice dicha conducta; disponer que se entenderá que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema de Llamadas 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza, para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso penal por infracción al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta; y para otros fines relacionados.

Conforme a la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, el funcionamiento eficiente del Sistema de Llamadas 9-1-1 depende de la disponibilidad de operadores y líneas telefónicas en cantidad suficiente para recibir, procesar y canalizar las llamadas de emergencia recibidas a través de dicho sistema en el menor tiempo posible. Como es de suponer, cualquier congestión en el sistema, por el recibo de un número excesivo de llamadas, opera en detrimento del mismo y afecta adversamente la rapidez y eficiencia en atender y procesar las llamadas telefónicas, pudiendo llegar inclusive a ocasionar la pérdida de vidas humanas al ocasionar demoras en el procesamiento y la canalización de llamadas y en el despacho de unidades de servicios públicos de emergencia para atender las mismas.

Según la parte expositiva, ha salido a relucir que una parte sustancial (de hecho, en algunos períodos, la mayoría) de las llamadas telefónicas que son recibidas en el Sistema de Llamadas 9-1-1 no son propiamente llamadas de emergencia, sino llamadas de otro tipo o que corresponden a otras situaciones, tales como solicitudes de información, quejas y en muchos casos hasta llamadas de niños o bromistas. El recibo de dichas llamadas tiene un efecto adverso en el funcionamiento del Sistema de Llamadas 9-1-1, porque en la medida en que se ocupan líneas telefónicas y operadores del sistema, esas mismas líneas y operadores no están disponibles para poder atender situaciones reales de emergencia que puedan surgir y requerir legítimamente el uso del Sistema de Llamadas 9-1-1. Se trata, a todas luces, de una situación intolerable, que no puede permitirse bajo ningún concepto y que requiere y justifica las más estrictas medidas preventivas y correctivas para evitar y combatir dicha práctica como un asunto prioritario de seguridad colectiva, revestido del más apremiante interés público.

A tales fines, el P del S. 1158 propone que se grabarán todas las llamadas telefónicas efectuadas al Sistema de Llamadas 9-1-1. Conforme se expone, al facilitar y viabilizar la grabación de todas las llamadas telefónicas al Sistema de Llamadas 9-1-1, se desalienta la mala utilización del Sistema de Llamadas 9-1-1 y se garantiza que los recursos del sistema, tan necesarios para la protección de las vidas y propiedades de los ciudadanos, no serán malgastados en atender falsas alarmas, bromas o llamadas obscenas y que en caso de ocurrir este tipo de llamadas indeseables, los responsables de las mismas serán identificados y procesados criminalmente. De esta manera se protege la integridad y el buen funcionamiento del Sistema de Llamadas 9-1-1 y se conservan los recursos del mismo para su utilización en casos meritorios, de emergencias reales.

El 6 de noviembre de 2009, la Comisión de lo Jurídico Penal, atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, celebró una Audiencia Pública para la discusión del P del S. 1158. A dicha Audiencia, compareció el Departamento de Justicia, representado por las licenciadas Perla Iris Rivera y Vannessa Biriél; la Policía de Puerto Rico representada por la licenciada Estrella Mar Vega y la Junta de Gobierno del Sistema de Llamadas 9-1-1, representada por el Lic. José Blanco y el Lic. Edwin González.

En síntesis, la Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia endosaron la aprobación de la medida, sí se toma en consideración las enmiendas presentadas durante la vista pública y en sus

memoriales sobre la medida. La Junta de Gobierno del Sistema de Llamadas 9-1-1 endosó la aprobación de la medida.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

### I.

La Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública" o "Ley de Llamadas 9-1-1", fue aprobada con el propósito de viabilizar el establecimiento de los medios y tecnologías dentro de las agencias de Seguridad Pública para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la ciudadanía mediante la implantación del "9-1-1" como número telefónico universal para dicho fin, y como medida de propulsar una mejor calidad de vida para Puerto Rico. Véase Exposición de Motivos, Ley Núm. 144, supra.

Cuando fue aprobada la Ley Núm. 144, supra, hubo planteamientos sobre la constitucionalidad de grabar las llamadas telefónicas recibidas a través del Sistema de Emergencias 9-1-1. JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1, Ponencia sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 2.

Conforme a lo anterior, el Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra, dispuso lo siguiente:  
Artículo 9.- Grabación de Llamadas al Servicio 9-1-1.

La experiencia en los Estados Unidos ha demostrado el valor de la grabación de las conversaciones telefónicas entre usuarios del Servicio 9-1-1 y los Centros de Recepción y Atención de Llamadas. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contiene provisiones para salvaguardar la privacidad de las conversaciones telefónicas prohibiendo su grabación, lo que podría resultar detrimental a la funcionalidad y eficacia del Sistema 9-1-1 en la Isla.

La Junta gestionará los medios para atemperar y armonizar las aparentes discrepancias entre el derecho constitucional a privacidad de los ciudadanos, Vis a Vis su derecho a recibir de la manera más idónea y eficaz el socorro voluntariamente solicitado a las Agencias de Seguridad Pública en casos de emergencias. Se entenderá que al marcar el 9-1-1 el ciudadano ha consentido a la grabación de su llamada para uso oficial del Servicio 9-1-1. La información obtenida por estos medios se mantendrá confidencial y se utilizará solamente con el propósito de esclarecer los particulares de casos que ameriten tal acción por parte de las autoridades competentes. Dicha información no estará disponible para inspección pública.

La Junta rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre este particular, presentando sus recomendaciones al respecto, en o antes de cumplirse seis (6) meses de su constitución como organismo rector del Sistema 9-1-1.

Por otra parte, el 17 de enero de 1995, fue aprobada la Ley Núm. 5, la cual enmendó el Código Penal de 1974, a los fines de añadir los artículos 199-A, 199-B y 199-C para tipificar como delito menos grave cualquier uso de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia para falsas alarmas, bromas o llamadas obscenas y tipificar como delito grave cualquier uso de dicho sistema para tales fines impropios luego de una primera convicción.

Además de enmendar el Código Penal de 1974, la Ley Núm. 5 de 1995, atendió y dispuso lo relativo a la grabación de llamadas telefónicas a tales sistemas. Según la Ley Núm. 5 de 1995, un sistema "9-1-1" inundado de falsas alarmas no puede cumplir con su deber primordial de servir

como mecanismo para la defensa de vidas y propiedades. Tal situación, según la exposición de motivos de la Ley Núm. 5, supra, puede llevar inclusive, a la pérdida innecesaria de vidas humanas.

Conforme a lo anterior, los Artículos 4 y 5 de la citada Ley Núm. 5 de 1995 establecen lo siguiente:

§ Artículo 4.-Para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y para poder atender con mayor eficiencia y prontitud los reclamos de emergencia de los ciudadanos de Puerto Rico, se autoriza expresamente al operador de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia, incluyendo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones públicas, departamentos, subdivisiones e instrumentalidades, a rastrear, identificar por su número de origen y grabar en cinta magnetofónica o por cualesquiera otros métodos aceptables, de acuerdo con el desarrollo tecnológico disponible, las llamadas telefónicas hechas a cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia del tipo conocido comúnmente como "9-1-1". Tales grabaciones serán admisibles en evidencia en los tribunales de justicia y será obligatorio guardar y retener dichas grabaciones por un término razonable, a discreción del funcionario de mayor jerarquía de la junta, departamento, agencia, corporación pública, subdivisión o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cuyo cargo se encuentre la operación de dicho sistema, excepto que por ley, reglamento u orden de un tribunal competente se disponga lo contrario.

§ Artículo 5.-La realización de una llamada telefónica a cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia del tipo conocido comúnmente como "9-1-1", constituirá y se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona que efectúa dicha llamada a que la misma sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y utilizada por la junta, departamento, agencia, corporación pública, subdivisión o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tenga a su cargo la operación del sistema para responder eficientemente a la emergencia que motiva dicha llamada y para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley. Énfasis añadido.

Posteriormente, el 12 de agosto de 1998, fue aprobada la Ley Núm. 230, la cual enmendó, en términos generales, derogó el Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra y estableció un nuevo Artículo 9 a dicha Ley. La citada Ley Núm. 230 de 1998, conforme a su exposición de motivos, tuvo el propósito de establecer un balance razonable entre el derecho del ciudadano a su intimidad con la necesidad pública que funcione adecuadamente el Servicio 9-1-1. Conforme a lo anterior, el nuevo Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 1994, según enmendada, actualmente dispone:

§ Artículo 9.- Grabación de Llamadas al Servicio 9-1-1.

Se grabarán las llamadas realizadas al Servicio 9-1-1, salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe. Dichas grabaciones se utilizarán con el único propósito de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia. La Junta establecerá el o los

medios técnicos necesarios para implantar la opción de no grabación de la llamada cuando el usuario así lo solicite. Énfasis añadido.

**No obstante, con la aprobación de la Ley Núm. 230 de 1998, no se tomó en consideración las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 1995, particularmente los Artículos 4, 5, 6 y 7 de la citada ley. <sup>1</sup> Es decir, la Ley Núm. 5 de 1995 no fue expresamente derogada por la Ley Núm. 230 de 1998. Esta Ley Núm. 230 de 1998 estableció una incongruencia entre lo dispuesto en la Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 (Ley Núm. 144) y lo dispuesto en la Ley Núm. 5 de 1995.**

Sin embargo, cuando se aprobó el Código Penal de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, se incorporó el Artículo 245. El referido artículo corresponde a tipificar las llamadas telefónicas falsas a los sistemas de emergencia. La Dra. Nevares Muñiz, principal redactora del Código Penal de 2004, en su análisis editorial sobre dicho Artículo 245 explica lo siguiente:

*Este Artículo [Artículo 245] consolida los Artículo 199-A y 199-C del Código derogado y mantiene los mismos elementos.*

*La Ley Núm. 5 de 17 de enero de 1995 intercaló al Código Penal de 1974 tres artículos relacionados con la falsa alarma al sistema de emergencia "9-1-1".*

*[...]*

*La Ley Núm. 5 de 1995 tiene varias otras disposiciones de naturaleza procesal que no se incorporan al Código pero que son pertinentes a la implantación de este artículo. Entre ellas se dispone que el hecho de que una persona haga una llamada telefónica a un sistema "9-1-1" constituirá y se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona a que dicha llamada sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y utilizada por el Estado Libre Asociado en aquellos casos en que sea necesario para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley. Además, la grabación obtenida de la operación del sistema podrá ser utilizada como evidencia en los tribunales de justicia.*

---

<sup>1</sup> Los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 5 de 1995 disponen:

Artículo 6.-El funcionario de mayor jerarquía de la junta, departamento, agencia, corporación pública, subdivisión o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tenga a su cargo la operación de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia del tipo conocido comúnmente como "9-1-1", vendrá obligado a dar notificación adecuada al público en general, por los medios que estime convenientes, de que el uso indebido de tal sistema, según tipificado en el Artículo 1 de la presente Ley, constituye un delito público, así como de las penalidades dispuestas para tal delito, de que efectuar una llamada telefónica a dicho sistema constituye un consentimiento expreso para el rastreo, identificación del número de origen y grabación de tal llamada telefónica y de que tal grabación, obtenida en el curso ordinario de la operación de dicho sistema, podrá ser utilizada como evidencia en los tribunales de justicia.

Artículo 7.-El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus departamentos, agencias, corporaciones públicas, subdivisiones e instrumentalidades, así como los funcionarios, agentes y empleados de las mismas, gozarán de la más completa inmunidad civil y criminal en cuanto al uso legítimo, dentro de los parámetros permitidos en esta Ley, de las grabaciones telefónicas obtenidas en el curso ordinario de la operación de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia del tipo conocido comúnmente como "9-1-1".

*La ley le da inmunidad civil y criminal, en cuanto al uso legítimo dentro de los parámetros de esta ley de la grabación telefónica obtenida en el curso ordinario de la operación del sistema "9-1-1, a los funcionarios del Estado Libre Asociado y sus departamentos, agencias, corporaciones públicas, subdivisiones e instrumentalidades. Véase D. NEVARES-MUÑIZ, Nuevo Código Penal de Puerto Rico, Ed. 2004-2005, pág. 307. Énfasis añadido.*

Por consiguiente, cuando se aprobó el Código Penal de 2004, en específico con la aprobación del Artículo 245 del Código Penal, el cual consolidó los Artículos 199-A y 199-C del Código Derogado, **se puede inferir que el mismo mantuvo vigente las disposiciones de naturaleza procesal pertinentes a la implantación de dicho Artículo 245 que se encuentran en la Ley Núm. 5 de 1995**, específicamente, en cuanto a que se permite grabar las llamadas realizadas al Servicio 9-1-1 y que dicha llamada *constituirá y se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona a que dicha llamada sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y utilizada por el Estado Libre Asociado en aquellos casos en que sea necesario para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley.*

No obstante lo anterior, el Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra, se mantuvo vigente en cuanto a que las llamadas al Servicio 9-1-1, sean grabadas, **salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe.** A su vez, dichas grabaciones se utilizarán con el **único propósito** de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia.

Evidentemente, nos encontramos ante disposiciones de ley cuya ejecución resulta contradictoria o inconsistente entre sí.

Dispone el Artículo 5 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. sec. 5, que las leyes solamente pueden ser derogadas, entera o parcialmente por otras leyes posteriores. A su vez, la derogación de las leyes puede ser expresa o puede ser implícita. Es expresa cuando se declara especialmente por una ley posterior, y tácita cuando la nueva ley contiene preceptos que son contrarios o irreconciliables con los de la anterior ley. Véase Artículo 6 del Código Civil; 31 L.P.R.A. sec. 6.

Es un principio de interpretación estatutaria que las leyes que se refieren a la misma materia o cuyo objeto sea el mismo, deben ser interpretadas refiriendo las unas a las otras. Suc. Álvarez v. Pierluisi, 2000 TSPR 21; García v. E.L.A., 146 D.P.R. 725 (1998); Mojica Sandoz v. Bayamon Federal, 117 D.P.R. 110 (1986). Ciertamente, leyes sobre una misma materia se deben interpretar de manera que se mantenga su vigencia y sólo en los casos en que la ley posterior tuviese preceptos irreconciliables con la ley anterior es que se puede aducir razonablemente que ésta ha sido derogada tácitamente. "Cuando los términos de una ley posterior son tan inconsistentes con los de una ley anterior que ambas no pueden subsistir juntas, se entenderá que la posterior ha enmendado implícitamente la anterior, especialmente cuando el resultado de tal interpretación es dar efectividad a la intención legislativa". Díaz Marín v. Municipio de San Juan, 117 D.P.R. 334, 344 (1986). Véase además, Colegio de Ópticos de P.R. v. Pearle Vision Center, 142 D.P.R. 221 (1997). **Ante dos disposiciones legales antagónicas debe prevalecer la última voluntad legislativa que es la expuesta en la nueva ley.** Autoridad de los Puertos v. Municipio de San Juan, 123 D.P.R. 496 (1989); Pérez Vega v. Tribunal Superior, 93 D.P.R. 749 (1966). Énfasis añadido.

Como fue anteriormente discutido, al promulgarse la Ley Núm. 230 de 1998, la cual enmendó el Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra, se puede lógicamente inferir que ésta tuvo el efecto de derogar, **tácita o implícitamente**, los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 5 de 1995. Sin

embargo, con la aprobación del Código Penal de 2004 y la inclusión del Artículo 245, también se puede inferir que dicho Artículo mantuvo vigente las disposiciones procesales contenidas en la Ley Núm. 5 de 1995. Por lo tanto, estamos ante disposiciones legales, cuya implementación, pueden resultar antagónicas o irreconciliables.

No obstante, "cuando los términos de una ley posterior son tan inconsistentes con los de una ley anterior que ambas no pueden subsistir juntas, se entenderá que la posterior ha enmendado implícitamente la anterior, especialmente cuando el resultado de tal interpretación es dar efectividad a la intención legislativa". Este sería el caso ante nuestra consideración. La Ley Núm. 230 de 1998 tuvo el efecto de derogar, tácita o implícitamente, la Ley Núm. 5 de 1995.

Igualmente, no se puede concluir que con la aprobación del Código Penal de 2004 y la inclusión del Artículo 245 a dicho cuerpo legal, se le otorgó vigencia a la Ley Núm. 5 de 1995, la cual fue derogada por la Ley Núm. 230 de 1998. Enfatizamos que el texto claro del Artículo 245 del Código Penal nada establece sobre el contenido de la Ley Núm. 5 de 1995. Cuando el texto de una ley es claro y libre de ambigüedad, no debe ser menospreciado bajo el pretexto de cumplir su espíritu. Artículo 14 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. sec. 14. A su vez, no se puede adicionar a un estatuto restricciones o limitaciones que no aparecen en el texto de una ley. Ramírez de Ferrer v. Juan Mari Bras, 142 D.P.R. 941 (1997).

Además, al examinar la comparecencia del Departamento de Justicia, así como de la la Junta de Gobierno del Sistema de Llamadas 9-1-1 ante esta Comisión Senatorial para el análisis del P del S. 1158, se puede concluir que la Ley Núm. 230 de 1998 derogó implícitamente la Ley Núm. 5 de 1995 y, por consiguiente, el estado de derecho vigente sobre la grabación de las llamadas al Sistema de Llamadas 9-1-1 es el contenido en el Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra.

Conforme a lo anterior, las llamadas al Servicio de Llamadas 9-1-1, van a ser grabadas, salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe. A su vez, dichas grabaciones se utilizarán con el único propósito de clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia.

Por lo tanto, la propuesta contenida en el P del S. 1158 no está contemplada en nuestro ordenamiento jurídico vigente, debido a la derogación implícita de la Ley Núm. 5 de 1995, por la Ley Núm. 230 de 1998.

Aclarado el estado de derecho vigente, se procede con el análisis del P del S. 1158.

## II.

Como fue anteriormente expresado, el P del S. 1158 propone enmendar el citado Artículo 9 de la Ley Núm. 144, supra, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a, clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia y el procesamiento criminal por cualquier violación al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 12 de mayo de 2004, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta.

El Artículo II, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables.

**No se interceptará la comunicación telefónica.**

Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse.

Evidencia obtenida en violación de esta sección será inadmisibile en los tribunales. Énfasis añadido.

Esta disposición constitucional provee a las personas una protección en contra de los ataques abusivos, registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. El propósito de la misma, es la protección del derecho a la intimidad y dignidad del individuo frente a actuaciones arbitrarias e irrazonables del Estado. Pueblo v. Yip Berríos, 142 D.P.R. 386 (1997); Pueblo v. Ramos Santos, 132 D.P.R. 363.

A su vez, la prohibición constitucional sobre que no se interceptarán comunicaciones telefónicas se encuentra entre las disposiciones sobre los registros y allanamientos de persona y morada. No obstante, tal ordenación no desvirtúa su esencia ni significa un distanciamiento conceptual. Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, 114 D.P.R. 328 (1983). Precisamente la cláusula de interceptación telefónica, por su propia naturaleza, pertenece a la esfera del derecho a la intimidad consagrado en la Secciones 1 y 8 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y forma parte integral de los mismos.<sup>2</sup> Id. Así pues, el derecho de una persona a que no se le intercepte su teléfono es parte esencial del derecho mayor a la protección de la ley contra ataques abusivos a su honra, reputación y vida privada o familiar. Esa cláusula, aunque aislada, no representa en definitiva un derecho distinto al derecho a la intimidad en sí ni es de rango superior al de éste; es una de sus manifestaciones. Id.

El derecho constitucional a la intimidad es uno de la más alta jerarquía en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, no es un derecho absoluto, ni “vence a todo valor en conflicto bajo todo supuesto posible.” Vega Rodríguez v. Telefónica de P.R. 156 D.P.R. 584 (2002) citando a E.L.A. v. P.R. Tel. Co., 114 D.P.R. 398, 401 (1983). No obstante el lugar privilegiado que este derecho tiene dentro de nuestro ordenamiento jurídico sobre otros constitucionalmente reconocidos, reiteradamente se ha establecido que el derecho a la intimidad puede ser invocado únicamente por aquella persona que, dentro de las circunstancias particulares del caso, tenga una expectativa real de que su intimidad se respete y que la sociedad esté dispuesta a reconocer esa expectativa como una legítima o razonable. ELA v. Coca Cola, 115 D.P.R. 197 (1984); Pueblo v. Luzón, 113 D.P.R. 315 (1982); ELA v. PR Tel Co., 114 D.P.R. 394 (1983); Pueblo v. Lebrón, 108 D.P.R. 324 (1979). Énfasis añadido.

En síntesis, ante un reclamo de violación a este derecho constitucional “la cuestión central es si la persona tiene derecho a abrigar, donde sea, dentro de las circunstancias del caso específico, la expectativa de que su intimidad se respete.” E.L.A. v. P.R. Tel. Co., supra, pág. 402, citando a Katz

---

<sup>2</sup> Las Secciones 1 y 8 del Art. II de la Constitución, en lo aquí pertinente rezan:

Sec. 1-La dignidad del ser humano es inviolable.

Sec. 8-Toda persona tiene derecho a [la] protección de [la] ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

El derecho a la intimidad, incuestionablemente goza de primacía en la pirámide constitucional. Su implementación no requiere legislación específica. Supeditarla a la acción legislativa sería simplemente incongruente con el propósito de los forjadores de la Constitución y representaría una contramarcha en su evolución vindicadora.

v. United States, 389 U.S. 347 (1967). Véase, además, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios Legales sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 3.

Por lo tanto, para que esa expectativa de intimidad sea razonable deben concurrir dos elementos: (1) que el reclamante, dentro de las circunstancias de su caso, tenga una expectativa real de que su intimidad se respete (criterio subjetivo) y (2) que la sociedad esté dispuesta a reconocer esa expectativa como legítima o razonable (criterio objetivo). Véase Pueblo v. Santiago Feliciano, 139 D.P.R. 360, 384 (1995). DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios Legales sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 4.

Conforme al análisis anteriormente esbozado, corresponde discutir si la propuesta contenida en el P del S. 1158 viola la prohibición de interceptar llamadas telefónicas contenidas en la Sección 10 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico.

En primer lugar, corresponde analizar si la persona que llama al Sistema de Llamadas 9-1-1 posee una expectativa de intimidad sobre dicha llamada. Indiscutiblemente una persona que genere una llamada al Sistema de Llamadas 9-1-1 no espera que su llamada sea una 'comunicación privada personal', en donde ella tenga una expectativa razonable de que lo comunicado se quede entre ellos. Al contrario, la persona que llama al 9-1-1, está implorando ayuda de emergencia y por tanto, no tiene ningún aviso de expectativa de privacidad. Cabe enfatizar que la prohibición de interceptar llamadas telefónicas, contenida en la Constitución de Puerto Rico, va dirigida a proteger la comunicación legítima por vía telefónica, tal como aquella que surge en el curso ordinario de las relaciones bilaterales humanas familiares, amistosas o comerciales. Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, supra.

En segundo lugar y conforme al criterio objetivo antes discutido, corresponde analizar si la sociedad está dispuesta a reconocer una expectativa de intimidad, como legítima o razonable, en las llamadas al 9-1-1.

Uno de los elementos que mayor realce brinda a los esfuerzos gubernamentales para combatir la criminalidad es el tiempo que tardan las fuerzas del orden público en responder a los llamados de auxilio de los ciudadanos. La Ley de Llamadas 9-1-1", fue aprobada con el propósito de viabilizar el establecimiento de los medios y tecnologías dentro de las agencias de Seguridad Pública para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la ciudadanía. Es decir, el sistema de llamadas 9-1-1 constituye un elemento esencial en el mejoramiento de servicios de emergencia a los ciudadanos de Puerto Rico y por consiguiente, está revestido del mayor interés público. La sociedad puertorriqueña tiene una expectativa que dicho sistema pueda operar a plena capacidad y en condiciones de eficiencia óptima. Es altamente prioritario proteger la integridad y el buen funcionamiento del Sistema de Llamadas 9-1-1 y conservar los recursos del mismo para su utilización en casos meritorios y de emergencias reales. JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1, Ponencia sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 6. Por tanto, la sociedad puertorriqueña, cuyo interés es la máxima eficiencia de los sistemas de seguridad pública, no está dispuesta a reconocer expectativa de intimidad alguna a las llamadas de emergencia que se realizan al sistema de emergencias 9-1-1.

Al contrario, existe un interés apremiante en la ciudadanía en que el Estado garantice la seguridad pública, así como la vida, salud y bienestar general de todos los ciudadanos. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios Legales sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 2. El uso de las grabaciones para clarificar la información provista por el cliente, facilitar la prestación de los servicios de emergencias 9-1-1, procesos investigativos del Estado y como evidencia en los Tribunales, permite que dicho sistema pueda operar a plena capacidad y en condiciones de eficiencia óptima. Además, estas grabaciones han permitido también hacer justicia en casos de reclamaciones del

ciudadano por causa del servicio prestado como también ha servido a la adecuada defensa del estado por reclamaciones injustificadas.

Sobre este particular, el Departamento de Justicia, en su comparecencia ante esta Comisión Senatorial y basado en la Opinión emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, 114 D.P.R. 328, 343 (1983), alegó lo siguiente: “*como corolario de nuestra cláusula constitucional que prohíbe la interceptación de la comunicación telefónica, no es suficiente la renuncia de una sola parte para convalidar ipso jure una interceptación telefónica, es menester que se configure una renuncia bilateral, sea expresa o implícita*”. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios Legales sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 4.

Fundado en lo anterior, el Departamento de Justicia expone que bajo la política pública constitucional vigente sobre el derecho a la privacidad y su derivado de no interceptación telefónica, a menos que haya una renuncia patente, específica e inequívoca, el Estado, una entidad particular o cualquier ciudadano no puede inmiscuirse en una comunicación telefónica. Id.<sup>3</sup>

Conforme a lo anterior, el Departamento de Justicia expresa que la grabación compulsoria de las llamadas sin advertirle al ciudadano sobre el particular conflagra con nuestro estado de derecho vigente. Por ello, recomienda que se realice una debida advertencia a todo usuario del Sistema de Llamadas 9-1-1 que la llamada es grabada de manera compulsoria, para que así quede salvaguardado el derecho constitucional a la intimidad y su derivado de no interceptación telefónica. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Comentarios Legales sobre el P del S. 1158, 6 de noviembre de 2009, pág. 5-6. De esta forma, alega el Departamento de Justicia en su comparecencia, el usuario puede tomar una decisión consciente de si utiliza el Sistema de Llamadas 9-1-1 y, a su vez, está informado sobre las consecuencias que podría acarrear utilizar el mismo para actos contrarios a la ley. Id., en la pág. 6.

En atención a dichos argumentos, cabe destacar que en el caso Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, 114 D.P.R. 328 (1983) la interceptación telefónica por parte del Estado discutida es a llamadas telefónicas entre personas particulares. Claramente se estableció que la prohibición de interceptar llamadas telefónicas, contenida en la Constitución de Puerto Rico, va dirigida a proteger la comunicación legítima por vía telefónica, tal como aquella que surge en el curso ordinario de las relaciones bilaterales humanas familiares, amistosas o comerciales. Puerto Rico Telephone Co. v.

---

<sup>3</sup> La Sección 8 de nuestra Carta de Derechos, crea un derecho fundamental a la protección de la intimidad que cubre tanto la protección contra registros e incautaciones en el sentido material-- registrar lugares e incautar cosas--como la intrusión más abstracta a la vida privada y familiar del ciudadano. De ese derecho a la intimidad procede en nuestra jurisdicción la protección constitucional contra la intervención del Estado respecto de todo tipo de conversación--oral, telefónica, telegráfica, o cualquier otra posible. La intención de los que redactaron nuestra Constitución fue que, de entre todas estas, la interceptación de la comunicación telefónica en particular no fuera posible, ni aún mediante orden judicial, a menos que mediara el consentimiento de sus titulares.

La protección que cobija la comunicación telegráfica, oral o de otro tipo no tiene, pues, el mismo rango jurídico que la comunicación telefónica, puesto que en la Convención Constituyente solamente la telefónica quedó excluida del esquema general de la Sección 10, conforme al cual todas las otras formas de comunicación, cuya protección dimana del derecho de intimidad consagrado en la Sección 8, están sujetas a acceso por el Estado mediante orden judicial basada en causa probable. Pueblo v. Santiago Feliciano, 139 D.P.R. 361(1995)

No obstante, en Puerto Rico Tel. Co. v. Martínez, supra, fue resuelto que la prohibición de la interceptación telefónica **no es una protección absoluta**; que el derecho a esta protección tiene uno o varios titulares; y que si los titulares del derecho envueltos en determinada conversación telefónica renuncian a éste, **ya sea explícita o implícitamente**, y acceden a o solicitan la interceptación, se puede expedir una orden judicial para interceptar, de manera limitada, la conversación telefónica. La normativa establecida en Puerto Rico Tel Co. v. Martínez, supra, fue reafirmada en la opinión emitida por la mayoría del Tribunal Supremo en Pueblo v. Santiago Feliciano, supra.

Martínez, supra. Claro está, este tipo de comunicación telefónica goza de una expectativa de intimidad.

A su vez, PR Tel. Co. v. Martínez, 114 D.P.R. 328 (1983), en ocasión de examinar el alcance de la prohibición constitucional de la interceptación de conversación telefónica, fue resuelto que, el autor de una llamada ilegal que atenta contra la intimidad del que la recibe, no es merecedor de que se obtenga su consentimiento previo como requisito para interceptar su llamada, puesto que de su conducta ilegal "se deriva e infiere, por imperativo circunstancial una renuncia clara al derecho". Id., pág. 345. Es decir, en dicha Opinión, se reconoció que el autor de la llamada anónima ilegal no era merecedor de la protección que ofrece la prohibición constitucional de interceptación de comunicación telefónica. Véase Pueblo v. Santiago Feliciano, 139 D.P.R. 361(1995).

Así lo determinaron los que redactaron nuestra Constitución. La Comisión de la Carta de Derechos de la Constituyente explicó el alcance de la Sec. 10 de la siguiente manera:

La inviolabilidad de la persona se extiende a todo lo que es necesario para el desarrollo y expresión de la misma. El hogar, los muebles y utensilios, los libros y papeles poseídos por un ciudadano son como una prolongación de su persona, pues constituyen el ámbito en que ésta se ha hecho y se mantiene. Toda intromisión sin su permiso en este círculo privado equivale para todo hombre a una violación de su personalidad. Lo mismo acontece con los medios en que expresa su intimidad y que reserva tan sólo para algunos: su correspondencia, sus manifestaciones espontáneas a través de los modernos medios mecánicos de comunicación. La lesión de la intimidad es en este sentido el más penoso ataque a los derechos fundamentales de la persona.

Sin embargo, los mismos medios y propiedades que sirven para el desarrollo y el sostén de la persona pueden ser instrumento de delito o resultado de su comisión. En estos casos detenerse ante esas fronteras de la personalidad equivaldría a la protección indebida del delito y del delincuente. En esta colisión de lo privado y lo público, la solución se entrega, con todas las garantías, a la autoridad judicial encargada de perseguir y sancionar las transgresiones de la ley. Las garantías personales frente al arresto, el registro, la incautación y el allanamiento tienen su límite en la conducta criminal. 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2567-2568(Ed. 1961). (Énfasis suplido). Véase además, Pueblo v. Santiago Feliciano, 139 D.P.R. 361(1995).

Sería un contrasentido estimar que el autor de una llamada ilegal de este género, atentatorio a la intimidad, todavía está protegido constitucional o estatutariamente y es merecedor a que se obtenga su consentimiento previo como requisito para disuadirlo de que no realice sus amenazas, abusos o vejámenes. PR Tel. Co. v. Martínez, supra.

**Por tanto, en Puerto Rico, como regla general, la persona que realiza una llamada una llamada ilegal: (1) no es merecedor de que se obtenga su consentimiento previo como requisito para interceptar su llamada (2) porque de su conducta ilegal se deriva e infiere una renuncia clara al derecho.**

Claro está, nuestra jurisprudencia reconoce un deber de proteger la expectativa de intimidad de personas que *bona fide* se identifiquen o sean identificables por el que recibe la llamada. PR Tel. Co. v. Martínez, supra. Un ciudadano puede invocar la protección constitucional cuando, con relación a la acción por parte de los funcionarios del Estado, sufrió una violación a su expectativa razonable a la intimidad. Véase, ERNESTO L. CHIESA APONTE, I Derecho Procesal Penal de Puerto

Rico y Estados Unidos, a la pág. 347 (Forum, 1991). Es menester recordar que esta protección no opera automáticamente por el mero hecho de que ocurra una intervención estatal con un individuo. Id.

Por ello, si estamos ante la intervención del Estado con el individuo hay que determinar si la persona, en efecto, tiene el derecho de abrigar la expectativa de que su intimidad sea respetada para que entonces sea acreedor de la protección constitucional. ELA v. Puerto Rico Telephone Co., 114 D.P.R. 394, 402 (1983); Pueblo v. Lebrón, 108 D.P.R. 324, 331 (1979).

Una vez se constata la existencia de dicha expectativa, es necesario compararla con el interés que la actuación gubernamental pretendía adelantar. A mayor expectativa de intimidad, mayor ha de ser el interés que debe tener el estado para justificar su intervención. E. L. CHIESA APONTE, *supra*.

Como fue anteriormente argumentado, la llamada al Sistema de Llamadas 9-1-1 no goza de una expectativa de intimidad similar al tipo de llamada entre personas particulares. En primer lugar, el recipiente de la llamada es el Estado mismo. En segundo lugar y como fue ampliamente discutido, el Sistema de Llamadas 9-1-1 constituye un elemento esencial en el mejoramiento de servicios de emergencia a los ciudadanos de Puerto Rico y por consiguiente, está revestido del mayor interés público. Por su propia naturaleza, la persona que genera la llamada al sistema de llamadas 9-1-1 **no posee una expectativa de intimidad** sobre dicha llamada. Su llamada al Sistema de Llamadas 9-1-1 tiene el propósito que el Estado atienda rápida y eficazmente la llamadas de emergencia que realiza.

Por otro lado, la intervención de Estado mediante la grabación de la llamada al Sistema de Llamadas 9-1-1, adelanta un interés sumamente apremiante del Estado en garantizar la seguridad pública, así como la vida, salud y bienestar general de todos los ciudadanos. Dicha intervención dista mucho de ser una arbitraria e irrazonable por parte del Estado. Pueblo v. Yip Berríos, 142 D.P.R. 386 (1997); Pueblo v. Ramos Santos, 132 D.P.R. 363.

A su vez, es indispensable que dicho sistema utilice la capacidad existente para identificar el número telefónico de origen de cada llamada recibida por el sistema y grabar la misma. El uso de las grabaciones es para clarificar la información provista por el cliente, con los propósitos de facilitar la prestación de los servicios de emergencia 9-1-1 y la pronta atención de la emergencia. Igualmente, se presume que la llamada y la información suministrada se realizan con fines lícitos y no con el propósito ilegal de entorpecer el funcionamiento del Sistema de Emergencia 9-1-1.

Bajo el estado de derecho vigente, el cual permite grabar la llamada, salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe, ha resultado desfavorable para el sistema de emergencia 9-1-1. JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1, *supra*, en la pág. 6. Fue señalado, además, que el tiempo que toma solicitar el consentimiento de la persona para grabar la llama, ha resultado contraproducente para facilitar la prestación de los servicios de emergencia 9-1-1 y la pronta atención de la emergencia por la cual dicha persona llama y otras emergencias que pueden estar ocurriendo y el sistema está ocupado en solicitar el consentimiento a la grabación de la llamada. Subrayamos que estamos ante una situación que puede llevar, inclusive, a la pérdida innecesaria de vidas humanas.

Además de la pérdida de un tiempo sumamente valioso para atender la emergencia, solicitar el consentimiento de la persona para que su llamada sea grabada, ha fomentado que la persona que utiliza el sistema de llamadas 9-1-1 para realizar llamadas falsas o fatulas, indique que no presta su consentimiento a la grabación, cometa su acto ilegal y dificulte el procesamiento bajo las leyes penales que tipifican dicha conducta.

Los datos suministrados por la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 reflejan la gravedad del problema sobre las llamadas falsas a dicho sistema. Para el año 2008-09 se recibieron en el Sistema de Llamadas 9-1-1 un total de 1, 897,841 llamadas las cuales se desglosan de la siguiente manera: El 44.16% (718,461) de las llamadas fueron hechas por personas que colgaron el teléfono luego de que el tele-comunicador se identificó. El 23.07% (375,407) de las llamadas fueron ruidos en la línea y el tele-comunicador colgó. El 15.48% (251,840) fueron hechas por niños jugando. El 10.43% (169,703) de las llamadas fueron referidas a otros número de teléfonos de siete dígitos. El 3.12% (50,791) fueron otras no emergencias. De las estadísticas surge que aproximadamente del total de llamadas recibidas en un año el 85.7% (1, 627,078) son llamadas falsas, fatulas o de no emergencia, siendo las llamadas de emergencia las restantes, o sea, 14.3% (270,763).

Enfatizamos, es un contrasentido estimar que el autor de una llamada ilegal de este género, está protegido constitucional o estatutariamente y es merecedor a que se obtenga su consentimiento previo como requisito para disuadirlo de que no realice sus amenazas, abusos o vejámenes. PR Tel. Co. v. Martínez, supra. Un sistema "9-1-1" inundado de falsas alarmas no puede cumplir con su deber primordial de servir como mecanismo para la defensa de vidas y propiedades.

Para ello, es imprescindible que se elimine cualquier posibilidad de uso impropio del sistema, tal como el propiciado por la notificación de falsas alarmas. Es altamente prioritario proteger la integridad y el buen funcionamiento del Sistema de Llamadas 9-1-1 y conservar los recursos del mismo para su utilización en caso meritorios y de emergencias reales.

Al permitir las grabaciones de todas las llamadas que se realizan al Sistema de Llamadas 9-1-1 se adelanta el interés apremiante del Estado de proteger la vida, la propiedad y la seguridad de los ciudadanos.

A su vez, se enmienda el P del S. 1158 para claramente establecer que dichas grabaciones se admiten en evidencia en los tribunales.

Destacamos que el uso de las grabaciones del Sistema de Llamadas 9-1-1 (lo cual se puede interpretar como la intervención del Estado) no es exclusivamente para fines de encausar criminalmente a los que llaman a dicho sistema bajo el Artículo 245 del Código Penal. El uso principal de las grabaciones es para clarificar la información provista por el cliente y facilitar la prestación de los servicios de emergencias 9-1-1.

Dichas grabaciones serán admitidas en evidencia para también hacer justicia en casos de reclamaciones del ciudadano por causa del servicio prestado como también ha servido a la adecuada defensa del estado por reclamaciones injustificadas.

Igualmente, dichas grabaciones serán admitidas en evidencia para encausar a aquellas personas que hacen un uso impropio o ilegal del sistema, congestionando el mismo e incluso, poniendo en peligro la vida, propiedad o seguridad de los demás ciudadanos. De esta forma cumplimos los propósitos del buen funcionamiento del Sistema 9-1-1, como lo requiere la ley.

Además, se procede a enmendar el P del S. 1158 para añadir un nuevo párrafo al Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 1994, según enmendada, a los fines de claramente establecer que la realización de una llamada telefónica al Sistema 9-1-1, constituirá y se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona que efectúa dicha llamada a que la misma sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y será utilizada para responder eficientemente a la emergencia que motiva dicha llamada y para dar cumplimiento a los propósitos del buen funcionamiento del Sistema 9-1-1.”

De esta forma, la persona que llama al Sistema 9-1-1 está debidamente advertida que todas las llamadas realizadas al Sistema 9-1-1 serán grabadas. Por tanto, su llamada al Sistema 9-1-1 constituye una renuncia patente, específica e inequívoca al derecho a la intimidad, si alguno, que pudiera tener

el usuario bona fide del Sistema de Llamadas 9-1-1. Destacamos que la persona que realiza una llamada cuyo fin es un acto ilegal, tal y como es dar falsa alarma, ha renunciado implícitamente a reclamar la protección constitucional a su derecho a la intimidad.

Además, se añade como Artículo 2 al P del S. 1158, la obligación al Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 a dar notificación adecuada al público en general, por los medios que estime convenientes, que efectuar una llamada telefónica a dicho sistema constituye un consentimiento expreso para el rastreo, identificación del número de origen y grabación de tal llamada telefónica; que tal grabación, obtenida en el curso ordinario de la operación de dicho sistema, podrá ser utilizada como evidencia en los tribunales de justicia; y que el uso indebido de tal sistema, constituye un delito bajo el Artículo 245 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, así como de las penalidades dispuestas para tal delito.

Por lo tanto, la notificación previa a toda persona, **por conducto de esta legislación**, sobre que toda llamada realizada al sistema de llamadas 9-1-1- será grabada de manera compulsoria, es suficiente para advertir a todo usuario del Sistema de Llamadas 9-1-1 sobre dicha acción gubernamental. Igualmente, ocurre una renuncia patente, específica e inequívoca al derecho a la intimidad, si alguno, que pudiera tener el usuario bona fide del Sistema de Llamadas 9-1-1. De esta forma, el usuario puede tomar una decisión voluntaria, consciente e inteligente, sobre si utiliza o no el Sistema de Emergencias 9-1-1.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. Durante la Vista Pública celebrada por la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 informó que la implementación de esta medida no requiere la inversión de fondo alguno debido a que actualmente dicha agencia posee el equipo y sistema para grabar las llamadas generadas al sistema 9-1-1. Los impedimentos legales son los que no han logrado que dicho sistema pueda operar a su capacidad.

Por tanto, la medida no tiene un impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

#### **CONCLUSIÓN**

El Sistema de Emergencia "9-1-1" está revestido del mayor interés público --**interés a todas luces apremiante**-- y dependiendo literalmente del buen funcionamiento de dicho sistema situaciones de vida o muerte, es indispensable la grabación de las llamadas telefónicas hechas al Sistema de Llamadas 9-1-1.

A su vez, para poder detectar y disuadir cualquier uso impropio del sistema "9-1-1", es indispensable que dicho sistema utilice la capacidad existente para identificar el número telefónico de origen de cada llamada recibida por el sistema y grabar la misma.

Para ello, es imprescindible que se elimine cualquier posibilidad de uso impropio del sistema, tal como el propiciado por la notificación de falsas alarmas. Un sistema "9-1-1" inundado de falsas alarmas no puede cumplir con su deber primordial de servir como mecanismo para la defensa de vidas y propiedades. Tal situación puede llevar, inclusive, a la pérdida innecesaria de vidas humanas.

Por los fundamentos anteriormente expresados, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P del S. 1158, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1218, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico; establecer su fuente recurrente de ingresos, la composición y las responsabilidades de los componentes de la Junta Evaluadora de Propuestas; y para establecer los mecanismos de identificación de prioridades de investigación para el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La agricultura al igual que otros sectores de la economía necesita transformarse y estar en continuo cambio para mantenerse tecnológicamente eficiente y competitiva acorde con las exigencias del mundo empresarial. La constante competencia entre países productores de alimentos, la competencia por la utilización y protección de recursos naturales unido a la necesidad de maximizar la producción y la utilización de insumos, establecen la obligación de una continua incorporación de la más reciente alta tecnología en el negocio agrícola.

Todos los países líderes del mundo, invierten una porción de sus recursos en el desarrollo de nueva tecnología que cumpla con estas exigencias y así mantenerse competitivos y eficientes. Los resultados de la investigación agrícola han logrado que se pueda producir alimentos a un menor costo en menor cantidad de terreno y con menos esfuerzo. Se ha logrado obtener plantas y animales de genética superior resistentes a condiciones adversas y de mayor rendimiento. Con los adelantos tecnológicos hemos podido cultivar en lugares marginales y obtener altos rendimientos. A través de la ciencia y la tecnología hemos logrado diversificar la producción de alimentos con productos que van desde encerados y empacados hasta alimentos pre-cocidos listos para consumo a tono con variados gustos y preferencias. La incorporación de los sistemas computadorizados y los sistemas de meteorología, sistemas de riego, fertigración, alimentación automática y otras técnicas modernas

han surgido del resultado de la investigación en las ciencias agrícolas. La adopción de esta tecnología ha redundado en mayores ingresos y mejores producciones agrícolas en Puerto Rico.

La agricultura de Puerto Rico ha entrado en esta incorporación tecnológica aunque en condición limitada debido a la disponibilidad de fondos para sufragar la investigación que atienda las necesidades locales y prioritarias. Tradicionalmente, la Estación Experimental Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, ha mantenido el liderato en la investigación para la producción de alimentos en la Isla. Según dispone la Ley Núm. 226 de 1 de diciembre de 1995, la Universidad de Puerto Rico recibe una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas de acuerdo con las disposiciones del Gobierno de Puerto Rico e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal. De esta partida se dispone, que cero punto veintisiete por ciento (0.27%) se destina al financiamiento de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, sin que esto constituya una limitación a la asignación adicional de fondos para estas dependencias. Aunque la asignación de recursos por fórmula constituyen una estabilidad fiscal, lo cierto es que la partida que se destina al financiamiento de proyectos de investigación es una muy reducida en comparación a las necesidades que tiene nuestra agricultura.

La Asamblea Legislativa y el Gobernador de Puerto Rico conscientes de esta realidad, aprobaron la pasada Sesión Legislativa, la Ley Núm. 26 del 18 de marzo de 2008, la cual creó el Programa para el Financiamiento de la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos” adscrito al Departamento de Agricultura. En estrecha colaboración con el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y su componente de investigación, la Estación Experimental Agrícola, se establecen los mecanismos de identificación de prioridades, otorgamiento de fondos a las mejores propuestas y la identificación del personal y recursos necesarios para garantizar el éxito de este Programa. El Programa de Investigación y la utilización de los fondos, que se colocan a disposición a través de esta Ley, estarán directamente y estrechamente enfocados en la política pública de desarrollo agrícola, según es dictada por el Secretario de Agricultura. Es el Secretario quien finalmente aprueba el Programa de Investigación y quien someterá recomendaciones para su mejor funcionamiento.

La Universidad de Puerto Rico en Utuado, como unidad académica de enseñanza superior, ha desarrollado varias iniciativas de investigación en tecnología de alimentos, agricultura orgánica y recientemente, en el año 2007, comenzó un proyecto emblemático conocido como *Centro de Investigación y Documentación sobre Asuntos de la Montaña (CIDAM)*, el cual viene a reforzar las áreas de investigación ambiental y agrícola especialmente en la zona de la montañosa. El **CIDAM-UPRU** es un centro interdisciplinario de investigación y documentación de la región central montañosa de Puerto Rico, vinculado a los programas académicos, para acoger y apoyar a estudiosos de asuntos vinculados la ecología y sustentabilidad de los bosques y la cuenca de los ríos, producción literaria y cultural inspirada en la región montañosa y sus tradiciones orales, arqueología, historia, organización política y capacidad de subsistencia los pobladores, modos de aprendizaje de los estudiantes de trasfondo rural y estudio de la agricultura como base de la economía y desarrollo social de la región montañosa del país. Actualmente se desarrollan bajo el CIDAM proyectos de Mariposas, estudios de restauración de la finca laboratorio de la UPR-Utuado, restauración de fincas en el Municipio de Utuado y estudios sobre el cultivo del café. En el sector pecuario también se realiza investigación de embriones sexados de vacas para la industria lechera y mejoramiento genético de caballos de paso fino. Estos programas tienen serias limitaciones de recursos por lo cual

es necesario identificar y proveer alternativas recurrentes de financiamiento para su operación y crecimiento.

El Senado de Puerto Rico entiende y reconoce la importancia que tiene la UPR de Utuado y los esfuerzos que esta unidad de la Universidad de Puerto Rico realiza para transformarse y entrar en competencia en las áreas de investigación y desarrollo de alta tecnología especializada en la zona montañosa de la Isla. A estos efectos se crea la Ley del Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley del Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado”

### Artículo 2.-Política Pública

Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el promover la agricultura altamente tecnificada así como el desarrollo de un plan de investigación para atender de manera rápida y efectiva las necesidades urgentes de la zona montañosa de la Isla en las áreas relacionadas a la agricultura y la producción de alimentos básicos, utilización de los recursos naturales y tecnología de alimentos.

El Departamento de Agricultura en estrecha colaboración con la Universidad de Puerto Rico en Utuado, establecerán los mecanismos de identificación de prioridades, otorgamiento de fondos a las mejores propuestas, la identificación del personal y recursos necesarios para garantizar el éxito de este Programa. El programa de investigación y la utilización de los fondos, que se colocan a disposición a través de esta Ley, estarán directamente y estrechamente enfocados en la política pública de desarrollo agrícola según es dictada por el Secretario de Agricultura. Es el Secretario quien finalmente aprobará el Programa de Investigación y quien someterá recomendaciones para su mejor funcionamiento.

### Artículo 3.-Definiciones

- (a) Secretario – significa el Secretario del Departamento de Agricultura.
- (b) Rector – significa el Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado.
- (c) Comité - significa el Comité para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado; grupo de funcionarios en quienes se delegan los poderes y facultades para implementar el Programa para el Financiamiento de la Investigación al amparo de esta ley.
- (d) Programa de Investigación – significa el programa que desarrollará el Comité para la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola en el cual sistemáticamente se atenderán las prioridades de investigación en la agricultura de Puerto Rico.
- (e) Propuesta de Investigación – significa el documento que presentarán los investigadores interesados en participar de los fondos de investigación, donde se detallará la necesidad de la investigación propuesta, el método científico a seguir, los alcances y resultados esperados y la petición presupuestaria. Además de contener cualquier otra información que el Comité estime relevante para la evaluación de la propuesta.

- (f) FIDA – significa el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) Corporación subsidiaria de la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico.
- (g) Universidad - significa la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 4.-Miembros del Comité

1. El Secretario o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica de dicho departamento, quien a su vez presidirá el Comité.
2. El Rector del Recinto de la Universidad de Puerto Rico en Utuado.
3. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica de dicho Departamento.
4. Un representante del sector agrícola relacionado al área agrícola que impacte la propuesta.
5. Un representante del sector agroindustrial relacionado al área agrícola que impacte la propuesta.

Artículo 5.-Areas de Investigación

- a) El Comité recomendará un programa de investigación que comprenderá áreas de investigación básica y aplicada necesarias y encaminada a resolver los problemas de nuestros agricultores y de nuestras empresas agrícolas de la zona de la montaña además de fomentar y promover el desarrollo económico de nuestra agricultura. El Programa recibirá la aprobación del Secretario, según el Artículo do (2), previo a su implementación por el Comité.
- b) Las áreas prioritarias de investigación son:
  1. Procesamiento de alimentos y desarrollo de nuevos productos
  2. Mercadeo de productos agrícolas frescos desde la finca y procesados
  3. Biotecnología y mejoramiento genético en plantas y animales
  4. Control de plagas y enfermedades en plantas y animales
  5. Producción de semilla certificada
  6. Mecanización y automatización agrícola
  7. Alimentación, reproducción y producción de peces y animal
  8. Técnicas de producción de cultivos tropicales en la zona de la montaña con potencial comercial para Puerto Rico
  9. Uso y manejo de recursos naturales y ambientales en agricultura con énfasis en el manejo sostenible del recurso agua en empresas agrícolas y agroindustriales
  10. Manejo de suelos y abonamiento
  11. Implantación de medidas de Bio-seguridad en la finca
  12. Empaques y manejo en la finca de productos agrícola
  13. Uso eficiente de la energía en las operaciones agrícolas y producción de energía alterna al combustible fósil.
- c) Las áreas prioritarias de investigación serán revisadas y actualizadas anualmente por el Comité.

**Artículo 6.-Evaluación de Propuestas**

- (a) Prioridades – El Secretario establecerá anualmente (las) prioridades específicas en las áreas de investigación de acuerdo a la política pública gubernamental y establecerá los mecanismos y reglamentación necesaria para canalizar las peticiones de propuestas de investigación que sean recibidas por el Comité.
- (b) Las propuestas serán competitivas y posterior a su aprobación tendrán un mínimo de un año (1) hasta un máximo de tres (3) años de vigencia para el desarrollo y culminación de la investigación. El solicitante podrá mediante solicitud extender dicho término si el Comité estima que dicha extensión es razonable y sin que el misma exceda dos (2) años adicionales.

**Artículo 7.-Fondo de Investigación**

- (a) Se establecerá una cuenta especial denominada “Fondo para el Financiamiento de la Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado” en la Autoridad de Tierras, que se nutrirá anualmente y a partir de la aprobación de esta ley de una cantidad montante al .05% del total depositado en la cuenta del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA).
- (b) Los Fondos de Investigación serán utilizados para uso exclusivo de gastos de materiales, equipo y costos directos relacionados a la investigación. No podrán ser utilizados para el pago de nómina del personal científico, contratos o gastos administrativos, rentas ni estipendios de clase alguna. Estos gastos serán por cuenta de la Universidad o programa que solicita los fondos al Comité.
- (c) Los Fondos de Investigación podrán ser utilizados para el pago de ayudantías universitarias siempre que el estudiante participe en un 100% de su investigación en el proyecto financiado con estos fondos. La cantidad a subvencionar y el número de estudiantes graduados por proyecto se establecerá por el Comité a través de sugerencias que serán incorporadas en la reglamentación a estos efectos. Los fondos podrán ser utilizados para el pago de sueldo y beneficios marginales del personal de apoyo y de campo a jornal o de nómina, que esté (n) trabajando directamente y a tiempo completo con el proyecto de investigación. Los fondos no podrán ser utilizados para el pago de contratos fuera de la contratación del personal antes descrito como tampoco utilizados para cubrir gastos administrativos, rentas ni estipendios de clase alguna. Estos fondos tampoco podrán ser utilizados para cubrir compensaciones adicionales al sueldo excepto por necesidad altamente justificada; y de ser el caso, se requiere la previa aprobación por el Comité.
- (d) Los gastos de proyectos participantes del Programa que no puedan cubrirse con los fondos de investigación que esta Ley provee serán responsabilidad de la Universidad o programa que solicita los mismos.

**Artículo 8.-Productos de la Investigación**

Se dispone que todos aquellos productos fabricados, creados o desarrollados por los Investigadores de la Universidad de Utuado financiados con estos fondos y que puedan ser patentados o que puedan recibir protección de propiedad intelectual bajo las leyes del Gobierno de

Puerto Rico y de los Estados Unidos, pertenecerán a la Universidad de Puerto Rico de acuerdo a los procedimientos establecidos por ésta.

**Artículo 9.-Acuerdo Interagencial de Cooperación**

- a) Será requisito para el desembolso de fondos en cada proyecto aprobado, la implantación de acuerdos de cooperación entre el Departamento de Agricultura, la Universidad de Puerto Rico en Utuado y el Departamento de Desarrollo Económico, a fin de garantizar que los mecanismos acordados tendrán prioridad y se garantice su ejecución.
- b) FIDA garantizará la disponibilidad de los fondos según se determine y con las condiciones de desembolso que apruebe el Comité de aprobaciones y por el tiempo que se haya aprobado la investigación.
- c) La Universidad de Puerto Rico en Utuado se comprometerá y certificará que cuenta con los recursos humanos, científicos y personal de apoyo y de campo al igual que las facilidades, laboratorios y equipos necesarios para cumplir con los objetivos de la investigación aprobada y culminarla en el tiempo acordado. Sólo se aprobarán proyectos de investigación que cumplan con estos requisitos para así evitar aprobar más proyectos de los que realmente se puedan llevar a cabo.
- d) El personal científico que realizará la investigación deberá tener 50% o más de su tarea académica asignada al desarrollo de la investigación propuesta y poder asumir el liderato en proyectos de investigación financiado por este programa.
- e) El Departamento de Desarrollo Económico podrá parear fondos, financiar y/o sufragar parte de los fondos necesarios de proyectos de investigación que entienda son importantes para el desarrollo industrial y en los que el Comité entienda deba aportar.

**Artículo 10-Informe Anual**

El Rector rendirá un informe anual al Secretario de Agricultura y a la Asamblea Legislativa sobre el progreso de la investigación agrícola realizada con fondos que se proveen a través de esta Ley. Dicho informe debe rendirse al cierre del año fiscal en o antes del 30 de junio de cada año.

**Artículo 11- Esta Ley comienza a regir 30 días de su aprobación.”**

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Agricultura, de Educación y Asuntos de la Familia y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1218, según fuera referido, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Conjunto Positivo sin enmiendas. La medida lee:

“Para crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico; establecer su fuente recurrente de ingresos, la composición y las responsabilidades de los componentes de la Junta Evaluadora de Propuestas; y para establecer los mecanismos de

identificación de prioridades de investigación para el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico.”

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente medida, tiene el propósito de impulsar el desarrollo de la investigación agrícola y de las ciencias relacionadas a la producción de alimentos y recursos naturales desde el Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico.

La mejor inversión que puede realizar el Gobierno para sus ciudadanos es la educación y el desarrollo del conocimiento. Es a través del conocimiento que se desarrollan los países y se posicionan de acuerdo a su tecnología y a la importancia de sus descubrimientos en todos los sectores de desarrollo. La Universidad de Puerto Rico cuenta con uno de sus Recintos ubicado en la zona montañosa del pueblo de Utuado en el centro de la Isla. Éste recinto ha demostrado a través de los años su capacidad para desarrollar investigación en el campo agrícola, como en la producción y elaboración de alimentos y en la protección de los recursos naturales.

Como parte del sistema universitario, el Recinto de Utuado atraviesa por limitaciones presupuestarias que no le permiten desarrollar plenamente un programa de investigación y desarrollo de tecnología agrícola y de alimentos que atienda los problemas de la agricultura en la zona montañosa y que adiestre a nuevos agricultores y agroempresarios en estas nuevas técnicas de producción y elaboración de alimentos.

La producción de café, cítricas, plátanos y guineos, la producción de cultivos en hidropónicos, la producción de ornamentales y la crianza de animales son parte de las empresas agrícolas que se beneficiarían de los resultados de la investigación que pueda desarrollarse desde Utuado. Debido a su ubicación estratégica, cualquier proyecto de investigación desarrollado en el Recinto de Utuado llegará más rápido y fácilmente a los agricultores de la montaña, haciendo más ágil el proceso de divulgación y más corto el proceso de transferencia de tecnología.

La Asamblea Legislativa reconoce el esfuerzo que ha realizado el Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico y entiende justo y necesario buscar los recursos para invertir en el desarrollo de conocimiento, principalmente en los problemas que confronta el agricultor de la montaña. El Departamento de Agricultura y su agencia adscrita la Autoridad de Tierras, cuenta con un organismo operacional llamado Fondo de Inversión y Desarrollo Agropecuario (FIDA) que anualmente recibe fondos provenientes de los recaudos por concepto de arbitrios impuestos a la importación del azúcar y café. Anualmente, se reciben en este fondo unos \$8.0 millones por concepto del arbitrio del azúcar y \$4.0 millones por concepto del arbitrio del café, para un total de \$12.0 millones.

La presente medida pretende asignar una cantidad de dinero equivalente al 0.05% del total de recaudos anuales de FIDA, y crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico. Esta asignación no afecta los recaudos o compromisos del Fondo General ni el presupuesto del Departamento de Agricultura.

### **HALLAZGOS**

Para el análisis de esta medida se celebró una vista pública el día 4 de noviembre del 2009 en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, en el Capitolio en San Juan y se recibió un total de cinco memoriales explicativos.

## **I. Comentarios de las Agencias y Entidades:**

### **Departamento de Agricultura**

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, sometió a esta Honorable Comisión de Agricultura del Senado, sus comentarios sobre el P del S 1218 en un memorial explicativo el día 28 de enero de 2010.

El secretario Rivera Aquino, expuso que el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA), creado en virtud de la Ley Núm. 165 y Ley Núm. 166, ambas del 1 de diciembre de 2001, se nutre de las aportaciones del arbitrio del azúcar y el arancel del café, que son depositados en la cuenta especial 229, conocida como Desarrollo de Facilidades Agrícolas del Departamento de Hacienda, y luego transferido y administrado por FIDA desde la Autoridad de Tierras.

Actualmente, FIDA recibe un promedio de \$8.0 millones por concepto de los recaudos del arbitrio del azúcar y aproximadamente unos \$4 millones en los recaudos del arancel del café para un total aproximado de \$12.0 millones anuales.

FIDA tiene 50 proyectos agrícolas aprobados, con una inversión de \$25.76 millones. Además, entre sus obligaciones aporta hasta \$4.0 millones para el pago del bono agrícola, según la Ley Núm. 168 de 1 de diciembre de 2001, según enmendada. También tiene que cumplir con el pago de una línea de crédito que mantiene con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cual compromete unos \$6.2 millones anuales, mediante el mecanismo de cesión de pago. Esta línea de crédito llegó a ser de \$80.0 millones pagaderos en 25 años y tiene comprometido el presupuesto de FIDA por los próximos 19 años. Por otro lado, los gastos operacionales y recurrentes de FIDA promedian \$1.4 millones anuales.

El 18 de marzo de 2008, se aprobó la Ley Núm. 26 de 18 de marzo, la cual creó el programa para el Financiamiento de la Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos, adscrito al Departamento de Agricultura. Este programa asigna el 3% del ingreso de FIDA a la Estación Experimental Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, quien mantiene el liderato en la investigación agrícola en Puerto Rico. Esta aportación representa unos \$360,000 anuales al programa de investigación de la institución.

El Secretario del Departamento de Agricultura recomendó hacer enmiendas a la Ley Núm. 26 *supra*, para extender su alcance a todas las instituciones universitarias de Puerto Rico y otras jurisdicciones de la Nación Americana que trabajen directamente con la agricultura, para que puedan competir en igualdad de condiciones a la hora de seleccionar las propuestas de investigación a desarrollar, utilizando el 3% ya establecido para estos propósitos en la referida ley. De igual forma, recomendó a la Legislatura identificar otras fuentes de recursos para que FIDA pueda ampliar sus fondos destinados al desarrollo agrícola.

### **Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR**

El Decano Director del Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA) del Recinto Universitario de Mayagüez, el profesor Pedro Rodríguez Domínguez, presentó la posición del primer centro de educación en ciencias agrícolas de Puerto Rico.

Según el Profesor Rodríguez, el P. del S. 1218 es un proyecto muy similar al P. de la C. 2088 que dio paso en la pasada sesión legislativa a la Ley Núm. 26 de 18 de marzo de 2008, mejor conocida como Ley del Programa para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos. Gracias a esta Ley se asignaron unos \$324,000 para financiar

seis (6) de doce (12) propuestas sometidas por investigadores de la Estación Experimental del Recinto de Mayagüez.

El Decano Director del CCA endosó la medida por ser una iniciativa de ayuda para el desarrollo de la investigación, aplicada a la agricultura de la Montaña. Mencionó que considera muy baja la cantidad recomendada de un .05% de \$12.0 millones, lo cual equivale a \$60,000 anuales. Reconoció que FIDA tiene gran parte de sus ingresos ya comprometidos y cuestionó la capacidad del Recinto de Utuado en cuanto al personal científico y la infraestructura para realizar la investigación requerida según la prioridades del Secretario de Agricultura.

Por otro lado, no descartó la posibilidad que se enmiende la Ley Núm. 26 *supra*, permitiendo así la competencia entre investigadores del CCA como del Recinto de Utuado.

El Colegio de Ciencias Agrícolas endosó la medida.

### **Departamento de Hacienda**

El Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Juan Carlos Puig, envió sus comentarios en un memorial explicativo el 3 de noviembre de 2009. Luego de evaluar la medida, el Secretario recomienda a esta Honorable Comisión, no promover la creación de fondos especiales que no cumplan con las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. La Ley Núm. 230 dispone en el inciso (i) del Artículo 2, que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de Gobierno, ya que éstos deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales. La creación de estos fondos, hace más ardua la administración contable de los fondos en el Departamento de Hacienda.

Dado el caso que el Fondo Especial para FIDA ya esta creado en las cuentas de Hacienda como Fondo 229, recomienda que se enmiende la medida para que se establezca que el trámite en los libros del Departamento de Hacienda será de una asignación dentro del Fondo de FIDA. Considerando esta sugerencia, el Departamento de Hacienda no tiene objeción en que se continúe con el trámite legislativo.

### **Acción y Reforma Agrícola, Inc.**

La organización de agroempresarios ARA estuvo representada en Vista Pública por su Presidente, agrónomo Pedro Vivoni.

Según sus comentarios, la organización ARA endosa el P del S 1218 y reconoce su valor en la búsqueda de alternativas viables y de avanzada para identificar y asignar recursos que abonarán a la actividad agrícola de Puerto Rico. La innovación tecnológica constituye una herramienta eficaz para lograr avances significativos en la producción agropecuaria, especialmente en la zona de la montaña, con unas condiciones de topografía, infraestructura y canales de mercadeo muy particulares y específicos.

Entre sus recomendaciones, está el incluir al sector privado en el Comité evaluador de las propuestas y clarificar algunos términos y la cantidad de miembros que compondrán el comité de evaluación expuesto en el Artículo 5 de la medida.

### **Universidad de Puerto Rico en Utuado**

El Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico estuvo representado por el Dr. César Cordero Montalvo, Rector de la UPR en Utuado, expresó satisfacción por la iniciativa legislativa y felicitó al Senador Luis Berdiel y al Senado por su trabajo.

El Campus de la UPR en Utuado es el único ubicado en la zona rural del país y celebra tres décadas desde su fundación con mucho orgullo y avances. En resumen el Rector Cordero está de acuerdo con la creación del Fondo propuesto. También aprueba el reconocimiento que el Proyecto hace a la importancia dada y a los esfuerzos iniciados por la Universidad de Puerto Rico en Utuado para transformarse y entrar en competencia en la investigación y el desarrollo de alta tecnología especializada. Manifestó estar de acuerdo con el establecimiento, como política pública de la promoción de una agricultura altamente tecnificada y el desarrollo de un plan de investigación correspondiente.

El Dr. Cordero mencionó que está de acuerdo con la participación de la UPR en Utuado en identificar, en colaboración con el Departamento de Agricultura, las prioridades que conduzcan al éxito de la investigación agrícola. En segundo lugar, enfatizó que su Recinto cuenta con la facultad y las facilidades e infraestructura necesaria para desarrollar el programa de investigación. El Rector expresó que su recinto fue fundado con bases de un programa de tecnología y que se ha desarrollado grandemente.

También participó la Dra. Olgaly Ramos Rodríguez, directora del Departamento de Tecnología Agrícola de Utuado, quien apoyó la medida por ser una que redundará en beneficios directos al estudiantado y a las comunidades agrícolas de la zona. Según la Dra. Ramos, su Departamento tiene un compromiso firme con la investigación en tecnología agrícola y de alimentos. Actualmente, su facultad consiste de aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) profesores con grado doctoral y experiencias postdoctorales. Además, el Recinto de Utuado cuenta con una finca de 118 cuerdas, seis viveros y un moderno umbráculo de modernos sistemas de hidropónicos, cuentan, a su vez, con laboratorios de ciencias de alimentos, laboratorios de control de plagas, laboratorios de ciencias del suelos, un laboratorio de micro propagación, un laboratorio de embriología y laboratorios de horticultura e industrias pecuarias.

Mencionó que la mayoría de sus estudiantes provienen de familias con desventajas económicas y no han tenido acceso a laboratorios durante sus años de escuela superior y con limitaciones en el idioma inglés, un idioma sumamente importante en las ciencias.

Los trabajos de investigación en los cuales trabaja actualmente la facultad, nacen de las necesidades del sector agropecuario de la región y buscan alternativas viables, modernas y ambientalmente sanas para resolver estos problemas.

También participó en apoyo al P. del S. 1218, la Dra. Yolanda Salva Vargas, coordinadora del Centro de Investigación y Documentación sobre Asuntos de la Montaña del Recinto de Utuado.

## **II. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

## **III. IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

#### IV. CONCLUSIONES

A través del estudio de la medida, de los documentos recopilados y las ponencias presentadas ante la Comisión de Agricultura del Senado, concluimos que es meritoria la aprobación de la misma y establecer a través de esta Ley una política pública encaminada a promover la investigación agrícola en la Universidad de Puerto Rico en Utuado.

A pesar de la petición del Secretario de Agricultura para que se incluya el Recinto de Utuado dentro de la Ley Núm. 26 de 18 de marzo de 2008, y que compita por los mismos fondos para desarrollar investigación con la Estación Experimental Agrícola del Recinto de Mayagüez, esta Honorable Comisión entiende que no sería justo ni balanceada la competitividad por lo que se deben separar los fondos y crear los programas de investigación por separado. Por lo tanto, es necesaria la aprobación de la medida según fuera radicada.

#### V. RECOMENDACIÓN

Respetuosamente, la Comisión de Agricultura, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y la Comisión de Hacienda recomiendan al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del Informe Conjunto Positivo P. del S. 1218 sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 325, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura ~~y a la Junta de Planificación~~ proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Dichas condiciones solamente podrían ser variadas en unos casos excepcionales enumerados en la Ley o por disposición de la Asamblea Legislativa.

El matrimonio compuesto por Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos ha poseído una finca de su propiedad bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico. Dicha finca se describe como sigue:

Rústica: Parcela número 33: Parcela que radica en el barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas, con una cabida de doce punto mil doscientos noventa y ocho cuerdas (12.1298), equivalentes a cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (47,675.0058). Colinda al NORTE, con terrenos de Manuel García y camino asfaltado; al SUR y ESTE, con la finca número 32; y al OESTE, con camino municipal.

Rústica: Parcela número 33-A: Parcela que radica en el barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas, con una cabida de tres punto mil trescientos treinta y uno (3.1331) cuerdas, equivalentes a doce mil trescientos catorce punto dos mil doscientos cinco (12,314.2205) metros cuadrados. Colina al NORTE, con terrenos de Antonio Soto; al SUR y ESTE, con camino municipal; y al OESTE, con la finca número 31.

Consta inscrita al folio 20 del tomo 250 de Adjuntas, finca número 10,532, inscripción segunda (2da.).

Los esposos García-Ortiz adquirieron la parcela antes descrita por compra a Manuel García González y su esposa Eugenia Rodríguez, según ello surge de la escritura número 8, otorgada en Adjuntas, Puerto Rico, el 14 de marzo de 1995, ante el notario Ramón Mercado López; luego de éstos últimos haber completado el término que requiere la Ley para que cumplieran con el usufructo y obtenido su titularidad de manera plena. Completado dicho término, le fue concedido por la Corporación para el Desarrollo Rural la Liberación de la Restricción sobre venta. Dicha autorización fue plasmada en Certificación sobre Liberación de Cláusula de Venta, otorgada por el Agro. José Galarza Custodio, el día 21 de octubre de 1994, en San Juan de Puerto Rico.

Posteriormente, los esposos García-Ortiz solicitaron la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para otorgar la titularidad de dichos predios de terreno a sus hijos en donde éstos ubicarían sus residencias; ya que estos hijos actualmente trabajan la finca en unión a su padre.

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia continúe cultivando esta finca en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley para autorizar la segregación y traspaso de tres (3) solares de 800 metros

cuadrados cada uno a favor de los hijos de los esposos Eliezer García Rodríguez y Luz Celenia Ortiz Ramos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, incluida en la Certificación sobre Liberación de Cláusula de Venta, de 21 de octubre de 1994, otorgada por el Agro. José Galarza Custodio, de la Finca Núm. 10,532, inscripción segunda, al Folio 20 del Tomo 250 de Adjuntas, correspondiente a la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas, PR, adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y Doña Luz Celenia Ortiz Ramos, en calidad de titular, mediante la escritura número ocho (8), otorgada en Adjuntas, Puerto Rico, el 14 de marzo de 1995, ante el notario Ramón Mercado López, adquirida a los anteriores usufructuarios y posteriores titulares Manuel García González y Eugenia Rodríguez. La presente autorización se limita a la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para ser transferidos a los hijos de los titulares.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 325**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados para tres (3) hijos.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El autor de la medida indica, en la Exposición de Motivos que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, que enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiares, conocida como Título VI de la Ley de Tierras, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Dichas condiciones solamente podrían ser variadas en unos casos excepcionales, enumerados en la Ley o por disposición expresa de la Asamblea Legislativa.

Los esposos Eliezer García Rodríguez y Luz Celenia Ortiz Ramos han poseído una finca de su propiedad bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico que se describe como sigue:

“RUSTICA: Parcela número 33: Parcela que radica en el barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas, con una cabida de doce punto mil doscientos noventa y ocho cuerdas (12.1298 cds.), equivalentes a cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho diez milésimas de otro (47,675.0058 m/c). Colinda al NORTE, con terrenos de Manuel García y camino asfaltado; al SUR y ESTE, con la finca número 32; y al OESTE, con camino municipal.

RUSTICA: Parcela número 33-A: Parcela que radica en el barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas, con una cabida de tres punto mil trescientos treinta y una cuerdas (3.1331 cds.), equivalentes a doce mil trescientos catorce metros cuadrados con dos mil doscientos cinco diezmilésimas de otro (12,314.2205 m/c). Colinda al NORTE, con terrenos de Antonio Soto; al SUR y ESTE, con camino municipal; y al OESTE, con la finca número 31.

Esta finca consta inscrita al folio 20 del tomo 250 de Adjuntas, finca número 10,532, inscripción segunda.

Los esposos García-Ortiz adquirieron la parcela antes descrita por compra a Manuel García González y su esposa Eugenia Rodríguez, mediante la escritura número 8, otorgada el 14 de marzo de 1995, ante el notario Ramón Mercado López. Posteriormente, luego de haber completado el término que requiere la Ley para que cumplieran con el usufructo, adquirieron su titularidad de manera plena mediante Certificación expedida por la Corporación para el Desarrollo Rural de fecha 21 de octubre de 1994.

Los esposos García-Ortiz han solicitado la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para otorgar la titularidad de dichos predios a sus hijos, en donde ubicarán sus residencias.

El Departamento de Agricultura, en su Memorial Explicativo suscrita por el Secretario de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, concluyó que no tenía objeción en la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, para la segregación de tres (3) solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados y el remanente de la finca permanezca bajo la Ley Núm. 107, supra.

La Junta de Planificación informó en su Memorial Explicativo del 23 de noviembre de 2009, y firmado por su Presidente, el Ing. Héctor Morales Vargas, que la Junta no establece condiciones ni restricciones en las escrituras de compraventa, según establecido por la Ley Núm. 107, por lo que no procede a ésta liberar las restricciones. Lo que procede es que el Departamento de Agricultura y la Corporación de Desarrollo Rural procedan con las liberaciones correspondientes y le informen a la Junta de Planificación una vez se apruebe esta ley.

### CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R. C. del S 325**, con la enmienda de que se elimine a la Junta de Planificación de la orden de proceder con la liberación de las restricciones de la Ley Núm. 107, supra.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, le otorga la facultad al Secretario del Departamento de Agricultura para autorizar la segregación de hasta tres (3) solares en las fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural. La Comisión de Agricultura del Senado coincide con lo expuesto en el Memorial Explicativo del Departamento de Agricultura a los efectos de que se permita la segregación únicamente de los cuatro (4) solares antes identificados y se mantenga bajo el amparo de la Ley Núm. 107, supra, el remanente de la finca por su potencial agrícola.

Por otro lado, la Comisión de Agricultura del Senado coincide con la enmienda realizada al texto original de la Ley donde se elimina a la Junta de Planificación el ordenar la liberación de las condiciones restrictivas, debido a que esta agencia no tiene jurisdicción en este asunto y le compete al Secretario de Agricultura y a la Legislatura la decisión.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del Estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de la **R.C. del S 325, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 627, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el título de la Resolución Conjunta 105 de 4 de agosto de 2009 para que lea:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105 de 4 de agosto de 2009 para que lea:

“Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para el desarrollo y la construcción de un Conector desde la PR 753 del Bo. Pitahaya del Municipio de Arroyo, hasta la PR 3, jurisdicción del Municipio de Guayama.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 627**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 627** tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en lugar del Municipio de Arroyo a quien originalmente le fueron asignados los mismos. Los recursos asignados provienen del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008 utilizados para realizar mejoras permanentes.

La enmienda propuesta no tiene el efecto de modificar ni alterar los recursos originalmente asignados al referido proyecto ascendentes a \$2,000,000. Estos recursos están disponibles para completar las obras propuestas, según certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El 8 de febrero de 2010, esta Agencia informa que los recursos antes mencionados no han sido utilizados y certifica la disponibilidad de los mismos.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 8 de febrero de 2010 emitida por dicha agencia.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 627, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 646, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004 estableció la Ley del Voluntariado de Puerto Rico. Además, definió la política pública sobre el voluntariado, dispuso el ámbito de aplicación de esta ~~ley~~ Ley y definió los derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios.

El ~~artículo~~ Artículo 6 de esta ~~ley~~ Ley “~~voluntariado~~ Voluntariado en el servicio público”, autorizó a los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer programas de voluntarios de conformidad con el concepto de voluntariado definido en el ~~artículo~~ Artículo 3 de esta ~~ley~~ Ley.

El ~~artículo~~ Artículo 3 de esta ~~ley~~ Ley, estipuló que por voluntariado se conoce al alistamiento libre y voluntario de ciudadanos y ciudadanas a participar en actividades de interés social o comunitario, sin que medie obligación que no sea puramente cívica ni retribución de clase alguna y siempre que dicha participación se dé dentro del ámbito de organizaciones públicas o privadas. Se excluyen las actuaciones de voluntarios aisladas o esporádicas prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas, por razones familiares, la amistad o de buena vecindad.

El voluntariado no deberá implicar en ningún caso el desplazamiento por voluntarios de personas que ejerzan una función o labor retribuida en las referidas organizaciones, ni deberá limitar la creación de empleos retribuidos por parte de éstas o implicar impedimento de clase alguna para ello.

Por lo antes expuesto es meritorio conocer después de haberse aprobado esta ~~ley~~ Ley, las acciones que han realizado los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para establecer programas de voluntarios de conformidad con el concepto de voluntariado definido en el ~~artículo~~ Artículo 3 de la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 646, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 646 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 646, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 647, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y un comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que ~~invaden terrenos públicos y o privados~~ hayan invadido propiedades públicas o privadas en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país han ocurrido, a través de los años, diferentes invasiones de terrenos y propiedades privadas y públicas que han ocasionado problemas al Gobierno de Puerto Rico y a sus propietarios. La ciudadanía en general ha dividido sus opiniones y comentarios a favor y en contra de estas invasiones.

En las invasiones de terreno muchas veces se levantan casas de madera y de cemento para albergar familias constituidas por menores de edad, mujeres solas, madres solteras, personas con impedimentos y con diferentes problemas de enfermedad y socio económicos.

Es por lo antes expuesto que se requiere actualizar nuestras normas y ~~protocole~~ protocolos con respecto al desalojo de personas que invaden incorrectamente diferentes terrenos en nuestros municipios y en contra de los postulados de las leyes de Puerto Rico.

Es meritorio mediante este estudio que se evalúe la viabilidad de establecer un comité de agencias de seguimiento y de que se establezca un protocolo para que estas entidades trabajen en coordinación ante el desalojo de personas, familias con niños y jóvenes e inclusive con personas con impedimentos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y un comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que ~~invaden terrenos públicos y privados~~ hayan invadido propiedades públicas o privadas en Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 647, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 647 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y un comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que hayan invadido propiedades públicas o privadas en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 647, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 648, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la Región Educativa de Humacao del Departamento de Educación de Puerto Rico, se localizan un gran número de escuelas para el beneficio de los niños y jóvenes puertorriqueños. En varias de estas escuelas se ofrece la educación de los niños y jóvenes con impedimentos para así contribuir a su desarrollo personal y a su vida independiente.

Es meritorio conocer la situación actual de los salones donde se imparte la enseñanza educativa de los niños y jóvenes con impedimentos y si cumplen con las reglamentaciones estatales y federales. Estos niños ~~especiales~~ que reciben educación especial merecen una atención de calidad de parte del Gobierno de Puerto Rico y por ende que sus familias se sientan satisfechas por la instrucción y los servicios que se imparten en las escuelas públicas de nuestro ~~país~~ País.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.

Sección 2. - ~~La Comisión~~ Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 648, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 648 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realicen una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.

Esta Comisión entiende que la realización de la inspección ocular propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 648, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 258, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 967, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

## “RESOLUCION

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Carlos Sierra Rodríguez con placa #23646. En reconocimiento por su destacada labor en la Fuerza Policiaca siendo seleccionado como Policía Destacado 2010.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 22 de enero de 1976 nace Carlos A. Sierra Rodríguez, fruto del amor de Doña Myrna Rodríguez Abraham y Don Arturo Sierra Santiago. Cursa estudio en la Escuelas de su natal Arecibo. Contrae nupcias con Frances Barreto, procreando dos hermosos hijos Keneth Sierra Sánchez y Beverly Sierra Sánchez. Obtuvo un Grado Asociado en Justicia Criminal en la Academia de la Policía en Gurábo. Ingresando al Honroso Cuerpo Policiaco el 16 de abril de 1996.

El Agente Sierra Rodríguez, se ha destacado en la División de Operaciones Tácticas y Unidad Preventiva combinada entre Policía Estatal y Municipal de Barceloneta, en donde se destaca como Supervisor. Alcanzando las metas en cada labor que realiza exaltando el uniforme que distingue este Cuerpo Policiaco.

Carlos, siempre se ha destacado por la excelencia, rectitud e integridad en el desempeño de sus labores. Gozando en todo momento del respeto y admiración de compañeros, familiares y la comunidad. Carlos es guiado por sus principios y valores que no sólo implican el hecho de no infringir la ley, o vivir de acuerdo a ellas, sino realizar su profesión con amor y entrega siendo así motivación para sus pares.

Por su trayectoria sobresaliente en la Policía de Puerto Rico ha sido reconocido como Agente del Año 2005 y 2007 en el Distrito de Barceloneta y la Región de Arecibo. Evidencia de su gesta y encomeable labor de Servidor Público. Además se destaca por las múltiples intervenciones realizadas dignas de admiración que le enaltescen por su compromiso en la lucha contra el crimen. Su valía y dinamismo son merecedores de emular y brindando lustre y prestigio para la agencia que trabaja.

El Agente Sierra Rodríguez, miembro de la Policía de Puerto Rico merecedor de tan honrosa distinción, es ejemplo del esfuerzo personal, dedicación, disciplina, eficiencia y responsabilidad para rendir un servicio de excelencia en beneficio de toda la comunidad. Reconocemos la ardua labor y el desafío que este servidor público enfrenta, exponiendo día a día su vida, para hacer cumplir la ley y el orden para bienestar de todo el Pueblo de Puerto Rico.

Es menester exaltar a aquellos que tenemos como ejemplos de la verdadera vida de servicio y emular en virtud de su esfuerzo, dedicación y compromiso. El desempeño de sus responsabilidades, su incuestionable talento, experiencia y reconocido liderato le hacen poseer una intachable carrera profesional. Por ello, el Senador Angel “Chayanne”Martínez Santiago, mediante la presente Resolución presenta su felicitación y reconocimiento a éste distinguido Ciudadano por tan importante logro.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

Sección 1 – Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al agente de orden público de Puerto Rico Carlos Sierra Rodríguez, por los reconocimientos alcanzados durante sus 13 años de servicio público en el honroso cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2 – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al agente de orden público Carlos Sierra Rodríguez cuyo número de placa es 23646.

Sección 3 – Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 969, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Danny Padilla Ortiz, por su larga y exitosa trayectoria al servicio de la ciudadanía y por los reconocimientos recibidos en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Policía de Puerto Rico y todos sus componentes han sido un instrumento esencial e importante para nosotros, ya que velan por la seguridad y el orden que se necesitan para disfrutar de una buena calidad de vida. Cientos de personas han perdido sus vidas por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre en nuestra sociedad. Esto hace necesario que todos los ciudadanos sigamos de cerca la labor de la Policía de Puerto Rico, reconociendo su sacrificio, entrega y compromiso. De esta forma y unidos todos, lograremos llevar la paz, la libertad y la seguridad a nuestro querido Puerto Rico.

En cada uno de los rincones de nuestra Isla encontramos a estos seres humanos comprometidos y dispuestos a batallar la incidencia criminal que se vive a diario con un alto sentido de responsabilidad y entrega total. En este honroso Cuerpo, existen hombres y mujeres de bien que fijan correctamente modelos de conducta requeridos para lograr un buen desarrollo social. El Agente Danny Padilla Ortiz, es uno de esos servidores que día a día pone su seguridad en peligro.

El Agte. Padilla nació en el Estado de Ohio el 10 de junio de 1960. Obtuvo su Bachillerato Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico Recinto de Barranquitas en el año 1983 e ingresó al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en el 29 de julio de 1987. Prestó sus servicios en el Área Metropolitana hasta mayo de 1989, luego fue trasladado al Área de Guayama, Distrito de Orocovis, donde se desempeña actualmente. El Agte. Padilla ha sido reconocido en múltiples ocasiones a través de su exitosa trayectoria, incluyendo un reconocimiento por un operativo exitoso en el año 1991, en la cual persiguió y arrestó, junto a otros compañeros, a seis individuos que, fuertemente armados, asaltaron la sucursal del Banco Popular de Orocovis.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar la labor realizada por el agente Danny Padilla Ortiz, en la celebración de la Semana de la Policía, ya que su esfuerzo y dedicación han puesto el nombre de esta Institución en alto.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 – Se expresa la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Danny Padilla Ortiz, por su larga y exitosa trayectoria al servicio de la ciudadanía y por los reconocimientos recibidos en semana de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2 – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Agente Danny Padilla Ortiz, número de placa 14680.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 970, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Edwin A. Colón Alvarado, por su compromiso con el servicio público y por los reconocimientos recibidos a raíz de su exitosa trayectoria como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en la Semana de la Policía.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Cuerpo de la Policía de Puerto Rico cuenta con seres humanos que cumplen día tras día con el compromiso de brindarle a la ciudadanía un ambiente de paz y tranquilidad, minimizando la incidencia criminal mediante la vigilancia preventiva y castigando a los violadores de la ley a través del debido proceso. Los hombres y mujeres que componen este honroso Cuerpo, han sido parte esencial en el bienestar de nuestra sociedad, ya que velan por la seguridad y orden necesario para que los ciudadanos podamos disfrutar de una buena calidad de vida. Reconocemos y estamos agradecidos del esfuerzo y sacrificio que realizan los agentes del orden público, quienes arriesgan sus vidas para protegernos en todo momento.

El Sargento Edwin A. Colón Alvarado, con número de placa 8-14503, es uno de esos valientes que día a día arriesga su seguridad personal, con tal de luchar contra la criminalidad, para el bien de todos los puertorriqueños. Ingresó a la Policía de Puerto Rico el 29 de julio de 1987, una vez graduado, fue asignado a laborar a un cuartel del área de Santurce, donde estuvo destacado por espacio de tres años. Luego, pasó a prestar servicios en la Unidad Motorizada del Cuartel de Puerto Nuevo. Hoy día, el Sgto. Colón trabaja en la Unidad Aérea, con el rango de Sargento y Piloto en Comando de Helicóptero en la Región de Ponce. Está cualificado para pilotear 4 modelos de helicópteros y ha sido reconocido en múltiples ocasiones, entre las cuales se distinguen: Sargento del Año (2000, 2002, 2007 y 2009), Co-Piloto del Año (1994, 1995, 1997, 1998, 2001), Piloto del Año (2008) y nominación a la Medalla Valor del Año (2007); además de recibir múltiples reconocimientos y felicitaciones de distintos sectores de la sociedad.

Por lo antes expuesto, este Alto Cuerpo reconoce y felicita a este distinguido servidor público, en la celebración de la Semana de la Policía, por su larga y exitosa trayectoria, así como por su compromiso de proteger y servirá nuestra ciudadanía.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 – Se expresa la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Edwin A. Colón Alvarado, por su compromiso con el servicio público y por los reconocimientos recibidos a raíz de su exitosa trayectoria como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en la Semana de la Policía.

Sección 2 – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sgto. Edwin A. Colón Alvarado, número de placa 8-14503.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 971, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Yolanda Arroyo Pizarro, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta excelente y emotiva escritora puertorriqueña nace en el pueblo de Guaynabo y es un elocuente testimonio del inmenso talento que a través de los años ha demostrado nuestro pueblo.

Doña Yolanda Arroyo Pizarro, desarrolló su sensibilidad artística a temprana edad, escribiendo cuentos, ensayos y novelas desde los 5 años de edad, exhibidos éstos en la Biblioteca del Colegio privado al que asistía. A través de su desarrollo educativo va adquiriendo su formación intelectual, escribiendo en el año 1987 su monografía sobre la aportación de la raza negra a la cultura del país durante el periodo de la esclavitud, obra reconocida y elogiada por sus maestros de historia. En el año 1988 recibió un primer premio de cuento, junto a dos menciones honoríficas y una publicación en la revista de la Universidad Central de Bayamón durante el Primer Certamen Literario Inter-Universitario. Para el año 1989 recibió una premiación a escala municipal por su aporte a la cultura de su comunidad con su obra de teatro “A dónde va el amor”, retrato de la situación económico-social de la barriada Amalia en el pueblo de Cataño.

Esta insigne escritora con su pluma y desde el fondo de su alma, opta por la invitación a la reflexión, en particular hacia el tema de los derechos humanos. Durante su carrera como escritora ha sido merecedoras de varios reconocimientos, entre ellos: la distinción Aurora Notable por la editorial Pegaso Ediciones de Argentina durante el Certamen de cuento y poesía en el año 2003; mención de honor por sus cuentos “*Esqueletos en el Armario*” y “*Lágrimas en la Charca*” en el Concurso Latino-americano Lo más Sur III en el año 2004; el premio Pen Club de novela 2005 por “*Los Documentados*”; el primer lugar del Premio Internacional Pepe Fuera de Borda 2005 y 2006 de Argentina; el primer lugar del Duodécimo Certamen Literario de Cuento Puertorriqueño de la Universidad Politécnica de Puerto Rico; delegada de Puerto Rico en la actividad Bogotá 39 en Colombia que reunió a los treinta y nueve escritores menores de 39 años de edad; y el Premio de Literatura del Instituto de Literatura Puertorriqueña en el año 2008.

Doña Yolanda Arroyo Pizarro, madre de una hermosa niña llamada Aurora, ha publicado dos libros: “*Origami de Letras*” y “*Ojos de Luna*”. Además, tiene entre sus obras, “*Historia para morderte los labios*”, libro de cuentos; “*Alguna vez seré martes*”, pieza ganadora del certamen argentino Sor Juana Inés de la Cruz; y “*Delineador*”.

La escritora Arroyo Pizarro es instructora educativa de tecnología a nivel universitario y próximamente estará ofreciendo la primera parte de un taller literario basado en la metodología del afamado escritor mexicano Mario Bellatín, quien sostiene que nadie te enseña a escribir, sino que la mentoría te ayuda a disponer de las condiciones idóneas para ello.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer a Doña Yolanda Arroyo Pizarro por ser su carrera literaria un orgullo para nuestro Pueblo.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Yolanda Arroyo Pizarro, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Yolanda Arroyo Pizarro en la actividad del Club Cívico de Damas de Caguas a llevarse a cabo en el Museo de Artes de Caguas el 4 de marzo de 2010, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 972, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Cacheila Soto González, por su extraordinaria aportación a nuestra cultura como artista multidisciplinaria, destacándose en el medio de la pintura, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta excelente y comprometida artista multidisciplinaria, destacada en el medio de la pintura y de la misma forma en sus fotografías, murales, video arte y medios mixtos sobre diferentes superficies, nace en la ciudad de Mayagüez pero es oriunda de Aguada, y es un elocuente testimonio del inmenso talento que a través de los años ha demostrado nuestro pueblo.

Estudió en la Escuela Eladio Tirado López en la ciudad de Aguada y durante sus estudios de intermedia y superior representó a la escuela en varias competencias regionales y nacionales. Ya para el año 1996 había fundado un Club de Arte en la escuela. Cabe señalar que en el año 1997 el Senado de Puerto Rico le entregó dos resoluciones por destacarse en las Artes Visuales y por el premio del Mejor Cartel de la Triple S. Estudió, además, en el centro de Adiestramiento y Bellas Artes en los terrenos de la base aérea Ramey en Aguadilla, donde obtuvo una concentración en Artes Visuales y organizó varias exhibiciones junto a sus colegas en varios pueblos de la Isla. En el año 1998 se gradúa de ambas escuelas y recibe varios reconocimientos, entre ellos recibe el premio *Estudiante por Excelencia* de la concentración de las Artes Visuales y *Estudiante por Excelencia* de todas las concentraciones del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes. En el verano del año 1998 fue nombrada por el municipio de Aguada para dirigir un proyecto de murales temáticos en la Plaza de El Quinto Centenario.

Luego de graduarse de la Escuela Superior, se traslada al área metropolitana al ser escogida para estudiar su bachillerato en artes plásticas en la Escuela de Artes Plásticas en el Viejo San Juan. Para el año 2001 fue seleccionada por los Amigos de la Escuela de Artes Plásticas para viajar a la Feria ARCO en España. En el año 2002 realizó un mural titulado “No le quites años a tu vida y añádele vida a tus años, en la Égida del Maestro. Es durante este año 2002 que colabora usando el medio del videoarte, el arte sonoro y la fotografía en varios proyectos junto a sus profesores de bachillerato. Mientras culminaba su bachillerato, presentó su primera exhibición individual en la Galería La Pintadera la cual tituló *La extracción y la abstracción para el subconsciente*, tema que era parte de su tesina de graduación en la concentración en pintura. Esta exhibición contaba con veinte pinturas a gran formato donde cuya apertura cautivó y obtuvo la aceptación del público de las artes plásticas. Esto fue el comienzo de su carrera profesional. Ese mismo año se gradúa con honores del bachillerato con concentración en pintura de la Escuela de Artes Plásticas.

La obra de esta distinguida artista se caracteriza por la extracción y la abstracción de las formas y figuras. En su obra representa diversos parámetros existenciales, psicológicos de la conducta humana, los estados anímicos del individuo y de la sociedad contemporánea. Ha sido clasificada dentro del grupo autodenominado “*Generación X*” del *Arte Puertorriqueño*, grupo artístico que tiene como común denominador haber nacido entre las décadas de los sesenta y setenta y que tienen la característica de tener pasión por lo que hacen sin fronteras ni barreras. Ha tenido el

privilegio de ser guiada por un sin número de maestros artistas porque ha estado en contacto directo desde muy niña en las artes plásticas.

Ha realizado varias exhibiciones individuales y colectivas, destacándose entre otras: 2009 “*Mujer*”, obras recientes, Galería 778 en San Juan, Puerto Rico; 2009, “*Colección Reyes Veray*”, Colección de Otto Reyes, Museo de Arte Contemporáneo, San Juan, Puerto Rico; 2006, “*El encuentro y la confrontación*”, Galería La Pintadera en San Juan, Puerto Rico; 2008, “*Flash Back*”, Fundación ARWi, San Juan, Puerto Rico; 2008, artista invitada en el booth “*None of the above*”, Art & Wine Fair, Centro de Convenciones, San Juan, Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer a Doña Cacheila Soto González por ser su aportación a nuestra cultura un orgullo para nuestro Pueblo.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Cacheila Soto González, por su extraordinaria aportación a nuestra cultura como artista multidisciplinaria, destacándose en el medio de la pintura, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Cacheila Soto González en la actividad del Club Cívico de Damas de Caguas a llevarse a cabo en el Museo de Artes de Caguas el 4 de marzo de 2010, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 973, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Mairym Cruz Bernal, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta excelente y emotiva escritora puertorriqueña nace en la ciudad de Mayagüez y es un elocuente testimonio del inmenso talento que a través de los años ha demostrado nuestro pueblo. Se ha destacado como poeta, profesora, periodista, editora y ensayista traductora.

A través de su desarrollo educativo va adquiriendo su formación intelectual, obteniendo un Bachiller en Artes con concentración en Psicología de Loyola University en Nueva Orleans en el año 1983; treinta y un créditos en Psicología Clínica del centro Caribeño de estudios Postgraduados en el año 1983; Maestría en Escritura Creativa de Vermont College con especialidad en Literatura Contemporánea Norteamericana.

Doña Mairym Cruz Bernal dirigió desde el 1993 hasta 1999 el Grupo Puertas, movimiento artístico-literario de fin de siglo, exponiendo la nueva promoción de escritores puertorriqueños. Presidió, además, el V Encuentro Internacional de Escritoras en Puerto Rico, magno evento realizado en abril de 2003 en el que más de trescientas escritoras firmaron un manifiesto por la paz el 3 de mayo de 2003, cuando la marina de guerra de los Estados Unidos salió de la isla de Vieques.

Poeta conocida y querida en Latinoamérica, especialmente en Perú, donde acude con frecuencia. Ha viajado extensamente en recitales, congresos y dictando talleres de terapia grupal con Escritura Creativa. Sus poemas han sido traducidos al macedonio, árabe, croata, eslovenio, italiano, portugués, inglés, alemán y polaco. Ha sido invitada a ofrecer lecturas poéticas y a dictar conferencias sobre poesía y traducción, en diversas universidades de los Estados Unidos de América, Latinoamérica y Puerto Rico. Moderadora de programas radiales de entrevista a escritos y artistas. En el año 1997 es distinguida junto a otras poetas, con un recital en la Biblioteca del Congreso en Washington, D.C. En marzo de 1998 es invitada a participar en la Serie Primavera de Poesía en Nueva Cork y en septiembre de ese mismo año, participó como ponente en el Primer Encuentro Internacional de Escritoras María Nieves Y Bustamante en la ciudad de Arequipa en Perú. Su poesía se distingue por ser potente, íntima, sensual y con un juego de espacios muy particular, destacándose: *“Poemas para no morir”*, *“On Her Face The Light of La Luna”*, *“Cuando Él les adiós”*, *“Soy dos mujeres en silencio que miran”*, *“Querida Amiga”*, *“Querido Amigo”*, coautora con el cantante Danny Rivera, *“El Poemario Encajes Negros”*, *“Alas de Islas”* y *“Ensayo sobre las cosas simples”*.

Ha sido antóloga al lado de vates peruanos y latinoamericanos en el libro *“Mar y tierra entre las voces”*, el cual recoge ciento doce vates que asistieron al ciclo anual de poesía del mismo nombre. Corresponsal de la revista internacional de literatura y arte OLANDINA de Lima, Perú. Es editora y traductora de la edición bilingüe de la antología de poemas *“Ballad of the Blood/Balada de la Sangre”*, de la cubana María Elena Cruz Varela, a quien conoció bajo arresto domiciliario en la Habana en el año 1993.

Se le reconoce a Doña Mairym Cruz Bernal su labor como directora del Pen Club de Puerto Rico, el que a vuelto a tener el lugar destacado que una vez le dio Nilita Vientós a la institución

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer a Doña Mairym Cruz Bernal por ser su carrera literaria un orgullo para nuestro Pueblo.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Mairym Cruz Bernal, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Mairym Cruz Bernal en la actividad del Club Cívico de Damas de Caguas a llevarse a cabo en el Museo de Artes de Caguas el 4 de marzo de 2010, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 974, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773,

“Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico, anualmente, se celebra la semana de la Policía de Puerto Rico, donde se honra la labor que a diario realizan estos servidores públicos de gran valía. Estos efectúan su incomible labor velando por la seguridad de nuestra gente y el cumplimiento de las leyes establecidas. Nuestra ciudadanía no sólo respeta a sus oficiales, sino, que les apoya porque reconocen en éstos el valor, la responsabilidad, el sacrificio y la entrega que requiere el trabajo de todos los que integran la Policía de Puerto Rico.

Han sido largos procesos de cambios los que han acompañado a la Policía de Puerto Rico desde sus inicios hasta nuestros días, teniendo siempre como norte el cumplimiento de la ley y el orden, lo cual no es tarea fácil. La misión de esta agencia es evitar la delincuencia, proteger vidas y propiedades mediante métodos de prevención, investigación y protección.

Hoy día, el servicio policíaco tiene un gran reto, y es devolver la tranquilidad y seguridad que la ciudadanía necesita para vivir en paz y con miras para un Puerto Rico mejor. Es por esto, que es importante reconocer, felicitar y brindar el apoyo necesario para que puedan continuar ofreciendo protección a toda la ciudadanía. No olvidemos que estos servidores públicos son personas que necesitan de nuestro apoyo.

A diario somos testigos de eventos que trastocan nuestra vida como Pueblo, pero sabemos que existe un cuerpo de servidores públicos que siempre trabaja con gran esfuerzo y valentía para combatir la criminalidad y garantizar la paz que merecemos.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico reconoce el desempeño y la lealtad de estos servidores públicos para con la gente a la cual son llamados a proteger. Los oficiales de la Policía de Puerto Rico cumplen sus deberes con un sentido patriótico de servicio, muchas veces dando más de lo que se exige de ellos. Por tal razón, este Alto Cuerpo Legislativo entiende necesario brindar el más cálido reconocimiento y felicitación a todos los “Valores del Año 2009” de la Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico” del 21 al 27 de febrero de 2010.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773, “Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de

Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773, “Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, el miércoles, 24 de febrero de 2010, en el Salón de Actividades del Huertas Jr. Collage del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 975, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico, anualmente, se celebra la semana de la Policía de Puerto Rico, donde se honra la labor que a diario realizan estos servidores públicos de gran valía. Estos efectúan su incomible labor velando por la seguridad de nuestra gente y el cumplimiento de las leyes establecidas. Nuestra ciudadanía no sólo respeta a sus oficiales, sino, que les apoya porque reconocen en éstos el valor, la responsabilidad, el sacrificio y la entrega que requiere el trabajo de todos los que integran la Policía de Puerto Rico.

Han sido largos procesos de cambios los que han acompañado a la Policía de Puerto Rico desde sus inicios hasta nuestros días, teniendo siempre como norte el cumplimiento de la ley y el orden, lo cual no es tarea fácil. La misión de esta agencia es evitar la delincuencia, proteger vidas y propiedades mediante métodos de prevención, investigación y protección.

Hoy día, el servicio policíaco tiene un gran reto, y es devolver la tranquilidad y seguridad que la ciudadanía necesita para vivir en paz y con miras para un Puerto Rico mejor. Es por esto, que es importante reconocer, felicitar y brindar el apoyo necesario para que puedan continuar ofreciendo protección a toda la ciudadanía. No olvidemos que estos servidores públicos son personas que necesitan de nuestro apoyo.

A diario somos testigos de eventos que trastocan nuestra vida como Pueblo, pero sabemos que existe un cuerpo de servidores públicos que siempre trabaja con gran esfuerzo y valentía para combatir la criminalidad y garantizar la paz que merecemos.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico reconoce el desempeño y la lealtad de estos servidores públicos para con la gente a la cual son llamados a proteger. Los oficiales de la Policía de Puerto Rico cumplen sus deberes con un sentido patriótico de servicio, muchas veces dando más de lo que se exige de ellos. Por tal razón, este Alto Cuerpo Legislativo entiende necesario brindar el más cálido reconocimiento y felicitación a todos los “Valores del Año 2009” de la Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico” del 21 al 27 de febrero de 2010.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, el miércoles, 24 de de febrero de 2010, en el Salón de Actividades del Huertas Jr. Collage del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 976, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más cordial y sincera felicitación al Sgto. Miguel Roque Hernández por su destacado servicio en ocasión de celebrarse el Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pueblo puertorriqueño reconoce la responsabilidad, el sacrificio y el esfuerzo que requiere el trabajo de los hombres y las mujeres que integran el honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Servidores públicos de excelencia en cuyos hombros descansa la difícil tarea de proteger vida y propiedad. Su desempeño requiere enfrentar a diario la difícil situación de la sociedad en nuestra isla con verdadera vocación.

Todos los días, los medios de comunicación reseñan sucesos que afectan nuestra vida como pueblo. Más que simples noticias presentan el carácter de seres humanos que día a día liberan una verdadera batalla en las calles. Cientos de personas pierden la vida víctimas de sucesos violentos creando un alto grado de incertidumbre que afecta la vida, la libertad y la seguridad de todos.

El Policía que convierte su trabajo en un ministerio vela por el bienestar de nuestra gente sin permitir que las fuertes presiones, el agotamiento y los profundos efectos de los mismos, mermen su ánimo y no le permitan continuar con la lucha de combatir la delincuencia que perturba el bienestar de la familia, la comunidad, el país.

El Sgto. Miguel Roque Hernández ha contribución significativamente a nuestra isla como Policía. Nace el 12 de diciembre de 1963 en Aibonito hijo de Agustín Roque Cruz y Lydia E. Hernández. Casado con Nilda I. Lopez Alvarado tiene tres hijos: Lidelys, Nilmarie y Josué Miguel.

Ingresó a la Policía de Puerto Rico en el 1986 y desde entonces ha sido ejemplo de lo que es un servidor público en este cuerpo del orden público. Habiendo trabajado en el distrito de Cayey y el CIC de San Juan en la actualidad se desempeña en el precinto de Barrio Obrero.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación al Sgto. Miguel Roque Hernández por su destacado servicio en ocasión de celebrarse el Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al Sgto. Miguel Roque Hernández, en la actividad especial de Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico con motivo de dicho reconocimiento y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 977, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCIÓN**

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico, anualmente, se celebra la semana de la Policía de Puerto Rico, donde se honra la labor que a diario realizan estos servidores públicos de gran valía. Estos efectúan su incomible labor velando por la seguridad de nuestra gente y el cumplimiento de las leyes establecidas. Nuestra ciudadanía no sólo respeta a sus oficiales, sino, que les apoya porque reconocen en éstos el valor, la responsabilidad, el sacrificio y la entrega que requiere el trabajo de todos los que integran la Policía de Puerto Rico.

Han sido largos procesos de cambios los que han acompañado a la Policía de Puerto Rico desde sus inicios hasta nuestros días, teniendo siempre como norte el cumplimiento de la ley y el orden, lo cual no es tarea fácil. La misión de esta agencia es evitar la delincuencia, proteger vidas y propiedades mediante métodos de prevención, investigación y protección.

Hoy día, el servicio policíaco tiene un gran reto, y es devolver la tranquilidad y seguridad que la ciudadanía necesita para vivir en paz y con miras para un Puerto Rico mejor. Es por esto, que es importante reconocer, felicitar y brindar el apoyo necesario para que puedan continuar ofreciendo protección a toda la ciudadanía. No olvidemos que estos servidores públicos son personas que necesitan de nuestro apoyo.

A diario somos testigos de eventos que trastocan nuestra vida como Pueblo, pero sabemos que existe un cuerpo de servidores públicos que siempre trabaja con gran esfuerzo y valentía para combatir la criminalidad y garantizar la paz que merecemos.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico reconoce el desempeño y la lealtad de estos servidores públicos para con la gente a la cual son llamados a proteger. Los oficiales de la Policía de Puerto Rico cumplen sus deberes con un sentido patriótico de servicio, muchas veces dando más de lo que se exige de ellos. Por tal razón, este Alto Cuerpo Legislativo entiende necesario brindar el más cálido reconocimiento y felicitación a todos los “Valores del Año 2009” de la Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico” del 21 al 27 de febrero de 2010.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, el miércoles, 24 de febrero de 2010, en el Salón de Actividades del Huertas Jr. Collage del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1158, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas

grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes, ~~incluyendo, pero sin limitarse a, clarificar la información provista para facilitar la prestación de servicios de emergencia y el procesamiento criminal por cualquier violación al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta;~~ disponer ~~que se entenderá que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza, para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso civil o penal por infracción al Artículo 245 del Código Penal de Puerto Rico (2005) o cualquier disposición similar que penalice dicha conducta en los tribunales;~~ y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre la medida, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el autor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a pedir entonces al compañero senador González que presente la medida, y luego le concedemos el turno al compañero Cirilo Tirado para que haga unas expresiones sobre el mismo.

Adelante, señor Senador.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias al compañero Cirilo Tirado, pero nos parece que es de rigor que nosotros comencemos para aclararle cualquier duda o pregunta que puedan tener en el futuro con relación al análisis de esta medida. Muchas gracias, señora Presidenta.

Esta medida pretende enmendar la Ley que crea el Sistema de Llamadas al 9-1-1. Esto es la Ley 144 de 22 de diciembre de 1994, y fue aprobada con el propósito de atender rápida y eficazmente las llamadas que se generaban al Sistema 9-1-1. Es de rigor mencionar que bajo la Ley Núm. 5 de 1995, o sea, posterior a la Ley del 9-1-1, se creó una enmienda al Código Penal de 1974 y se añaden los Artículos 199-A, 199-B y 199-C tipificando como delito menos grave cualquier uso de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia, fueran falsa alarma, bromas o llamadas obscenas, y lo tipifica como delito grave cualquier uso de dicho sistema para tales fines impropios a la esencia misma de este sistema de llamadas 9-1-1. Además de enmendar el Código Penal, en cuanto a tipificarlo como delito, se autorizó expresamente, al operador de cualquier sistema de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia, a rastrear, identificar por su número de origen y grabar las llamadas telefónicas hechas a cualquier sistema de respuesta, a llamadas telefónicas de emergencia del tipo conocido comúnmente como 9-1-1.

La Ley Núm. 230 de 1998 deroga el Artículo 9 de la Ley 144, a la cual hemos hecho mención, y entonces establece que las llamadas realizadas al servicio 9-1-1 serán grabadas, salvo que la persona que llame indique que no da su consentimiento a que la misma se grabe. De manera que teníamos el Código Penal por un lado diciendo que se autoriza la grabación, estableciendo un procedimiento, y entonces tenemos esta Ley que establece que hay que pedirle autorización a la persona que está llamando para que pudiera ser grabada.

Así que teníamos estas dos leyes, o las tenemos actualmente en conflicto, porque posteriormente se aprueba el Código Penal de Puerto Rico, el nuevo Código Penal de 2004, y recoge los artículos que hice mención anteriormente en un solo artículo, pero mantiene y de ninguna manera deroga la disposición que establecía el procedimiento para grabar las llamadas telefónicas. Es decir, que, posteriormente, y con el artículo que se establece en el Código Penal de 2004, podemos inferir que se mantiene vigente la disposición que permitía las llamadas telefónicas con los propósitos de procesar criminalmente a la persona que utilizaba incorrectamente este sistema de llamadas 9-1-1.

Así que en cuanto a esto es que se presenta el Proyecto del Senado que estamos discutiendo en la tarde de hoy. Este Proyecto, obviamente, y sabemos que los compañeros de la Minoría tienen sus preocupaciones, en cuanto al análisis constitucional que éste pueda significar y la violación que pueda haber a la intimidad. Y sobre eso pues sabemos que el Artículo II de la Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado se dispone que no se interceptaran llamadas telefónicas, no se interceptará la comunicación telefónica. Y obviamente el propósito de esta disposición constitucional es proteger el derecho a la intimidad y la dignidad del individuo frente a actuaciones arbitrarias e irrazonables del Estado. El derecho constitucional, como sabemos, a la intimidad, es uno de la más alta jerarquía en nuestro ordenamiento jurídico, pero el mismo no es un derecho absoluto.

Es invocado este derecho a la intimidad por la persona que tenga una expectativa real de que su intimidad se respete, que la sociedad esté dispuesta a reconocer esa expectativa como una legítima o razonable. Entonces, nos corresponde discutir si en esencia una persona que hace una llamada al sistema de emergencias 9-1-1, con el propósito de utilizar indebidamente este proceso, tiene ese derecho y esa garantía a la intimidad de que se proteja su conversación. Ciertamente, a nuestro entender, la contestación es en la negativa, porque no podemos pretender que una persona que esté utilizando el proceso de llamadas al sistema 9-1-1 incorrectamente, tenga que el Estado reconocerle el derecho a la intimidad; y cabe señalar que el derecho constitucional que se protege en nuestra Constitución es un derecho entre conversaciones entre individuos. Pero fíjense que aquí es esa persona que está reclamándole un derecho al Estado, y por esa razón me parece a mí, y nos parece a los miembros de la Comisión, que no es necesario proteger, o no le cobija el derecho constitucional de nuestra Constitución, y valga la redundancia.

Así que en el análisis constitucional que hemos hecho de esta medida tenemos que destacar que el mismo no es de escrutinio estricto, y más bien tenemos que analizarlo a base del balance de intereses. Y ciertamente aquí el balance de intereses destruye el escrutinio estricto, porque aquí no estamos haciendo la clasificación sospechosa de ningún género, y sencillamente estamos valorando y estamos protegiendo el balance de intereses que tiene la sociedad frente a lo que pudiéramos destacar, con relación al individuo.

Así que con estas explicaciones, nosotros, con mucho respeto, le pedimos a los compañeros de este Senado, que aprobemos esta medida. Esto es una medida que va a traer y va a ayudar a que el sistema 9-1-1 tenga una función más destacada y de más avanzada, y que pueda ayudar más a las personas que utilizan ese sistema, porque ahora, con esta Ley que estamos proponiendo, la persona que tenga la intención de hacer un uso indebido del sistema 9-1-1 sabe que tiene el riesgo de que va a ser procesado criminalmente; y esto entendemos, a nuestro juicio, que va a persuadir para que no se utilice incorrectamente este sistema.

Así que con estas consideraciones y estos breves comentarios que hemos hecho de esta medida, nos parece que la misma rebasa el crisol constitucional y cualquier ataque constitucional que pueda hacerse en los tribunales de Puerto Rico, una vez que esta medida sea convertida en ley.

Esas son nuestras palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero Senador, autor de la medida, González Velázquez.

En este momento vamos a reconocer al senador Cirilo Tirado, y luego el senador Eder Ortiz. Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy a ser breve en las expresiones, ya que el compañero Eder Ortiz fue quien nos representó en la Comisión que muy bien ha traído a colación el compañero José Emilio González en su exposición, pero yo tengo que dejar claramente establecido unos aspectos que me preocupan sobre esta medida.

La primera es, señora Presidenta, y voy a citar claramente el Artículo II, Sección 10 de la Constitución donde dice: “No se interceptará la comunicación telefónica.”. Sencillo, no se interceptará la comunicación telefónica. En este Proyecto, tal y cual está planteado, tal y cual está redactado, hay una renuncia expresa del individuo que marca el 9-1-1 para que se le grabe inmediatamente una llamada telefónica. Y uno puede decir hoy que es que el Estado está preocupado porque se está utilizando o mal utilizando el concepto del 9-1-1 para hacer algún tipo de relajo o de juego –muy bien–; o podríamos decir que es que estamos tan preocupados, como gobierno, por los aspectos relacionados a la seguridad pública, que entonces tenemos que asegurarnos de tener evidencia grabada de un individuo que llama al 9-1-1, que desde el momento que llama renuncia automáticamente a su derecho a la intimidad; renuncia y entrega ese derecho constitucional que tiene a que no se le grabe las llamadas telefónicas. Pero no solamente eso, eso es lo de menos, porque si se le graba y se queda ahí, no hay problema, el problema es que sin el consentimiento expreso del ciudadano, sin que el ciudadano le otorgue el derecho al Estado, el Estado puede utilizar la llamada telefónica del ciudadano para ir al Tribunal a utilizarlo como evidencia. Ese es el Estado obligando al ciudadano a que el ciudadano entonces se convierta en testigo del Estado.

Y qué también, señora Presidenta, de las grabaciones que se puedan dar para perseguir al ciudadano, no estamos bregando con ningunas monjitas de la caridad cuando estamos hablando, compañeros, de un sistema 9-1-1, que es manejado por humanos y manejado por el Estado, y el Estado es electo por el pueblo y el pueblo elige un Gobierno de un partido. Esas preocupaciones, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, tenemos que tenerla muy en cuenta, porque no podemos continuar so color de que la seguridad pública nos preocupa; no podemos continuar reclamándoles derechos a los ciudadanos, quitándoles derechos a los ciudadanos. No podemos utilizar el Estado como un ente que va a obligar al ciudadano, y el ciudadano no dé el consentimiento o no quiere ser utilizado.

Yo les aseguro que de ahora en adelante, cuando vayan a marcar el 9-1-1 un ciudadano, cuando toque el teléfono y sepa que lo que él pueda decir lo van a utilizar en algún caso judicial, el ciudadano lo va a pensar dos veces antes de llamar al 9-1-1, porque si ahora están asustados, si ahora el ciudadano no quiere cooperar con el Estado, imagínense ustedes si el Estado le graba y se le envía a Fiscalía.

Por eso estaré votando en contra a esta medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno al senador Eder Ortiz. Adelante, Senador.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros tuvimos la oportunidad de evaluar el Informe de esta medida, y obviamente en ese caso yo me opuse; y voy a tratar de, lo más breve posible, manifestar la razón que me lleva a mí a así hacerlo. Puede que la justificación para el

asunto de la grabación de la llamada suene atractivo porque se plantea el mal uso del 9-1-1 por distintas personas que puedan llamar niños, personas que lo hacen de broma y demás. Y nosotros pudimos plantear qué otras opciones tenemos sobre la mesa sin necesidad de trastocar un derecho constitucional que nos cobija a todos.

Yo podría plantear desde el inicio de quien tiene el control de las comunicaciones en todo lo que es territorio americano es el Gobierno Federal, y se podría plantear en este caso de que si se quiere hacer en algunos casos en particular una grabación, pues habría que presentarle a un juez la justificación para entonces poder intervenir en ese tipo de comunicación. Eliminar esa disposición o ajustar esa disposición a nivel local, qué perdemos y qué ganamos. Ganamos, quizás, al escuchar y saber y procesar a algunas personas que llaman inadecuadamente, pero perdemos uno de los fundamentos más grandes que tiene nuestra Constitución, y cosa que atesoramos la mayoría de nosotros, que es el hecho de no grabarnos las llamadas sin nuestro consentimiento.

Tengo que diferir del compañero senador González cuando se habla de que como aquí no es llamadas entre individuos, pues no se afectaría el derecho a la intimidad verdaderamente, y obviamente difiero porque la Constitución, en fundamento, se hace en primera instancia para defender al individuo sobre las acciones del Estado. Y fundamentalmente, para entrar en este tipo de evaluación, sí hay que entrar en el escrutinio estricto, porque son derechos fundamentales específicos, claros, sobre todo el comportamiento, en este caso, de la intimidad de todos nosotros. Si vamos al asunto del balance de intereses, ¿de verdad queremos empezar nosotros a soltar el derecho a intimidad por un asunto que pudiera ser hasta trivial? Y menciono trivial, porque en algunos casos las llamadas que se hacen al 9-1-1- sí deben molestar y ocupar el teléfono cuando debe utilizarlo alguien más, pero hay una opción de manejarlo a través del sistema federal, que tiene un campo ocupado en el asunto de las comunicaciones.

Aquí estaríamos diciendo que mañana podríamos plantear que queremos hacer una llamada de la misma forma a la Policía de Puerto Rico y queremos grabar utilizando como analogía o como fundamento esta legislación, que podríamos grabar, pues si llamo a la Policía, pues las llamadas que entren al Departamento de la Policía se puedan grabar. Y posteriormente, una llamada que entre a la Legislatura de Puerto Rico, por el interés que sea, cuando se mira por el balance de intereses, podríamos quererla grabar. Y vamos sacrificando un derecho fundamental nuestro que todos atesoramos aquí, porque yo estoy seguro que a ustedes no les gustaría que a nadie se le grabe una llamada sin su consentimiento bajo ninguna circunstancia. Ahora, no nos quedamos sin alternativas, porque a nivel del campo ocupado, a nivel federal se pueden utilizar opciones para manejar este tipo de acción y este tipo de situación.

De arranque, tenemos que ser muy cuidadosos. Y si hiciéramos una evaluación y eventualmente si esto se aprueba, el Tribunal tendrá que velar, porque va a surgir algún caso que plantee esta situación. Si lo miramos dentro de las causas de una evaluación justa de escrutinio estricto, señores, esto es un derecho fundamental de primer orden muy cercano al derecho a la vida. Así lo ha planteado nuestra Constitución y ha sido resuelto insistentemente.

Yo no puedo estar a favor de un Proyecto que abre las puertas a minimizar los derechos, quitarle derechos a los individuos, como es el derecho a la intimidad, que se pueda utilizar como fundamento para hacerlo posteriormente en otras acciones del Estado. El individuo, en este caso, quedaría desprotegido de la acción que el Estado podría tomar porque le minimaste su derecho bajo esta cláusula. E insisto nuevamente, si retocamos el asunto de balance de intereses de decir –y para los que nos escuchen en su hogar– de plantear, esto es tan importante, tan relevante, tan vida o muerte, que tengamos que sacrificar un derecho constitucional, pues cada cual evalúe si esto es tan

importante, tan relevante, tan de vida o muerte que queramos sacrificar el derecho a la intimidad que nos reconoce la Constitución, para no ser grabados sin nuestro consentimiento.

Estas son las protecciones que tenemos, y aquí se ha tratado de tocar insistentemente asuntos de la Constitución. Estos son protecciones que tenemos en la actualidad sobre las acciones del Estado. No abramos la ventana a una acción que posteriormente puede ser utilizada, posiblemente no por este Senado, posiblemente en el futuro, para utilizarlo como analogía o base para limitar derechos en otros procesos, como puede ser cada vez que alguien llama a La Fortaleza se le grabe su llamada; ¡ah!, porque hay un interés de seguridad ahí, pues ya iríamos quitando ese derecho a los individuos. Y señores, la Constitución está para los momentos difíciles. La Constitución está para proteger al individuo cuando se pone la cosa difícil, no para cuando es fácil el proceso. Y este asunto, plantear y sacrificar ese derecho de intimidad no debería ponerse en el mismo nivel de balanza que proteger y grabar unas llamadas que posteriormente no sabemos cómo se pueden procesar. Y si pensamos que no hay otra opción, miremos que hay la jurisdicción federal para atender este asunto a través de la Comisión Federal de Comunicaciones que tendría jurisdicción pidiéndole a un juez, en ciertos casos en particular, para intervenir en los casos.

No debemos sacrificar asuntos livianamente porque resulten atractivos o simpáticos, porque en el futuro nosotros seremos las víctimas de quien decida, en el proceso de gobierno, grabarnos a nosotros en la conversación que sea. Esto ha sido muy cuestionado a nivel federal, ha sido muy cuestionado por los tribunales, y hay cantidad de decisiones en el Tribunal Supremo. Yo creo que nosotros ni deberíamos entrar a tocar esto sin previamente haber agotado todos los demás esfuerzos para resolver el asunto.

Así que esa es mi posición, señora Presidenta. Yo estaré votando en contra de la medida, y exhorto a que los compañeros, en ánimo de proteger el derecho constitucional a la intimidad, no abramos ni un rotito en una represa donde se empiece a colar el agua y, finalmente, la represa se caiga.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Eder Ortiz.

Le corresponde el turno al senador Jorge Suárez. Adelante, señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a los compañeros Senadores. Esta medida, obviamente es sumamente controvertible, cuando uno analiza de lleno, junto con otras personas, lo concerniente al asunto de echar hacia un lado un derecho constitucional.

No sabemos las motivaciones que puedan haber más allá de posiblemente la situación real que atraviesa el gobierno, donde han fracasado, en diferentes formas, dentro del propio gobierno. El Plan Anti-Crimen no ha funcionado, han tirado las puertas buscando las maneras de solucionarlo, y es la forma fácil, tratando de quitarnos derechos constitucionales, buscando y amarrándose la situación de la seguridad pública que atraviesa el país.

Mirándolo desde ese punto de vista, ya se ha tratado de trastocar el derecho a la fianza, se ha tratado de trastocar otros derechos constitucionales ganados por los puertorriqueños. Pero partiendo de la premisa que utilizó el compañero Cirilo Tirado y el compañero Eder Ortiz, donde muy bien se hace referencia al Artículo II, Sección 10, hablando específicamente de que no se interceptarán llamadas telefónicas, lo más importante de todo este asunto, en primer lugar, es que ninguna llamada telefónica que no va a ser suficiente que inferir el consentimiento de una conversación para ser grabada solamente por un tercero, debido a que no es suficiente eso porque no se ha logrado probar, en los tribunales de Puerto Rico, que necesariamente esto sea una evidencia que se pueda sostener en un tribunal. Ejemplo de ello es el *caso de Pueblo vs González Riet*, y es que el objetivo de la garantía constitucional como registro y allanamientos irrazonables, negarle a los gobiernos, mejores

interesados, medios eficaces y aun pretendientes indispensables para lograr objetivos meritorios en las áreas de proteger libertad individual de los ciudadanos. *Pueblo vs Lebrón*, y ahí está claro que no es admisible en un tribunal prueba que se grabe de una llamada telefónica. Por lo tanto, comunicaciones telefónicas utilizando el foro federal, la determinación de la legalidad de la vigencia electrónica efectuada en Puerto Rico por agentes federales, precisamente de los Estados Unidos y otros cuerpos de seguridad constituye un problema dilucidar entre la Constitución de Puerto Rico y las leyes federales, y eso se contempla en el caso *United States vs Genera*. Eso, precisamente, es lo que crea el contraste en este Proyecto de Ley.

Y más aun, cuando uno se pone a analizar que cuando se llama al 9-1-1, cualquier ciudadano, cualquiera de nosotros que ha llamado de una forma u otra al sistema 9-1-1, la persona que está en estado de aprensión, que obviamente disminuye su capacidad para consentir y renunciar a derechos constitucionales, usted ahora mismo hace una llamada al 9-1-1, hay una persona sufriendo un ataque cardiaco al lado suyo, y usted va a coger el teléfono para decir, mire, aquí hay alguien muriéndose al lado mío, pero por favor déjame decirte que no me grabes primero. Hasta dónde vamos a llegar. Cuando tú estás renunciando a un derecho constitucional y tienes que mirar al lado tuyo lo que está ocurriendo en tiempo real. La persona realmente está en un estado de nervios, diferente, está buscando solucionar un problema, y no va a estar pensando si va a renunciar o no a un derecho constitucional que le corresponde por derecho propio.

Así las cosas, esta medida hay que tenerle mucho cuidado en la forma en que se está haciendo. No sabemos hasta cuánto tiempo van a durar estas grabaciones; cuál es el fin legítimo que van a tener las mismas a lo largo de todo el proceso; y creo que deberíamos darle más estudio, y teniendo el foro federal en Puerto Rico, desde ese punto de vista, también tiene un recurso adicional que pudiesen usar para esos fines.

Son mis expresiones, señora Presidenta. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Jorge Suárez. Antes de que hable el senador González Velázquez, ¿hay algún otro Senador o Senadora que se quiera expresar sobre esta medida? Si no es así, pues entonces vamos a concederle cinco (5) minutos de turno de rectificación al autor de la medida.

Adelante, señor senador González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Es que quisiéramos aclarar unos argumentos y unos planteamientos que he escuchado del compañero Eder Ortiz, que habla de que a esta disposición hay que aplicar el escrutinio estricto. Y no puedo estar de acuerdo con el compañero Eder Ortiz porque el concepto constitucional del escrutinio estricto se aplica cuando el Estado está discriminando contra una clase en particular, digamos los homosexuales, las mujeres, los judíos, etcétera, etc., pero aquí no estamos haciendo eso, aquí sencillamente tenemos que aplicar el balance de interés porque es el interés de lo que se está protegiendo versus el derecho que se está privando.

Y aquí ciertamente hablamos de que se le dé una advertencia, pero imagínese usted, en una situación donde una persona está infartando, se le va a decir usted tiene el derecho constitucional a esto, esto, esto y esto, y la persona infartando y no lo dejan decir que necesita una ambulancia para que se la lleven allí, o la persona que está deprimida, que tiene un revolver ya en la sien para suicidarse, entonces tenemos que aplicarle los derechos constitucionales a las advertencias antes de que la persona pueda desahogarse y decir, yo necesito una ambulancia, necesito un médico que me venga a atender para mi depresión. Así por el estilo podemos estar hablando de diferentes ejemplos. Pero es bien importante aquí que nosotros lo que estamos penalizando y lo que queremos es evitar el abuso que existe con el sistema de llamadas 9-1-1 donde se está utilizando, por personas inescrupulosas, para hacer bromas, para hacer chistes, para hacer diferentes actuaciones que lo que

hace es limitar esta oportunidad, limitar este privilegio, limitar este servicio que da el Estado, y eso es precisamente lo que persigue esta medida. Y recuerden que es usted, el derecho a la intimidad aquí no se está violando, porque es usted, ciudadano, que le está diciendo al Estado, yo le estoy llamando al Estado para una broma, utilizando un mecanismo que provee el Estado. Entonces yo estoy llamando, ah, era para cogerte de tonto, era para tal chiste, era para tal cosa; entonces yo, Estado, tengo que garantizarle ese derecho a la intimidad a ese sinvergüenza que está utilizando indebidamente un derecho protegido para las personas que necesitan de ese sistema 9-1-1.

Miren, yo creo que el récord mío en este Senado de Puerto Rico está bien claro en cuanto a derechos constitucionales se refiere. Si hay alguien en este Senado que vela por los derechos constitucionales de los acusados y de todas las personas es este Senador. Y de hecho, me he buscado problemas con mis compañeros, porque en innumerables ocasiones he tenido que rendirle informes negativos a medidas que lo que hacen es coartar –a mi juicio, y con mucho respeto lo digo-, coartar y privar a los ciudadanos puertorriqueños de derechos constitucionales, y le hemos hecho informes negativos y he tenido problemas con mis compañeros Senadores. Pero en este caso en particular, tengo la conciencia tranquila de que lo que se está legislando es una medida que le hace justicia al sistema 9-1-1. Y me puedo preciar, señora Presidenta, y puedo dar fe y estoy seguro que si en un futuro, luego de que este Proyecto se convierta en Ley, y por eso es que le he dado tanta importancia a este debate en la tarde de hoy, luego de que se convierta en Ley este Proyecto, yo le aseguro a los compañeros Senadores y a la Presidencia que si fuere atacado constitucionalmente, ningún tribunal lo va a declarar inconstitucional, porque el crisol constitucional nosotros lo hemos estudiado, lo hemos revisado, y estamos seguros de que no va a tener ningún problema constitucional al momento en que sea atacado en los tribunales de Puerto Rico.

Son nuestras palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor senador González Velázquez.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1158, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1218, titulado:

“Para crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico;

establecer su fuente recurrente de ingresos, la composición y las responsabilidades de los componentes de la Junta Evaluadora de Propuestas; y para establecer los mecanismos de identificación de prioridades de investigación para el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el “floor”, señora Presidenta.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 14

después de “subsistencia” añadir “de”

En el Texto:

Página 6, línea 15

después de “Artículo” eliminar “do” e insertar “dos”

Página 6, línea 23

después de “peces y” eliminar “animal” e insertar “animales”

Página 8, línea 6

tachar “.05” y sustituir por “.50”

Página 10, línea 21

después de “30 días” insertar “después”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala?

Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que me aclare el señor Portavoz la última enmienda, ¿cómo fue que la leyó, “.5”?

SR. ARANGO VINENT: En vez de “.05%” “.50%”.

SR. TIRADO RIVERA: “.5%”

SR. ARANGO VINENT: Es exactamente igual.

SR. TIRADO RIVERA: “.5%”, que quede claro que es el “.5” o la mitad del uno por ciento.

SR. ARANGO VINENT: Correcto.

SR. TIRADO RIVERA: Para que esté claro en el récord.

SR. ARANGO VINENT: “.50%”, en términos matemáticos, es lo mismo que “.5”, para efectos decimales, es exactamente lo mismo.

Para que se aprueben las enmiendas sometidas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1218, según ha sido enmendado en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 325, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura ~~y a la Junta de Planificación~~ proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 3, línea 1

después de “Agricultura” eliminar “y a la Junta de Planificación”

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la enmienda presentada en Sala, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 325, según ha sido enmendada en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 627, titulada:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 627, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 646, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 646, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 647, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y un comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que ~~invaden terrenos públicos y o privados~~ hayan invadido propiedades públicas o privadas en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 647, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 648, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 648, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 258, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio de viabilidad para el ensanche a cuatro carriles de la Carretera P.R. Núm. 129, que conduce de Lares a Hatillo.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 258, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 258 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio de viabilidad para el ensanche a cuatro carriles de la Carretera P.R. Núm. 129, que conduce de Lares a Hatillo.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, la *“seguridad en las vías públicas debe ser una de las más altas prioridades para esta Asamblea Legislativa. En los últimos años, el desarrollo poblacional en algunas regiones de la Isla no ha ido a la par con el desarrollo de infraestructura vial en el País, ocasionando altos riesgos de seguridad.”*

El crecimiento poblacional de los municipios y el aumento en los vehículos de motor en Puerto Rico ha traído como consecuencia que a diario, nuestras vías públicas se congestionen, causando grandes molestias a las personas y provocando accidentes vehiculares, en situaciones, fatales. La Carretera Estatal Número PR-129 que conduce del pueblo de Lares hacia Hatillo ha experimentado por los últimos años un incremento significativo en el flujo vehicular. A consecuencia de este aumento, durante las horas de mayor tránsito, el transitar por esta carretera resulta en una experiencia que genera gran molestia. Además se ha reportado un incremento en la cantidad de accidentes reportados, en especial los accidentes de carácter fatal.

### HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el día 16 de septiembre de 2009. A esta vista pública comparecieron:

- la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal en Asuntos Legislativos; el Ing. Juan Avilés Hernández, Director de Obras Públicas; el Ing. Harol Cortés, Director Auxiliar de Infraestructura; el Ing. Luis E. Rodríguez, Director de Área; Ing. Cándido Camacho, Director de Área Tránsito y Operaciones; y el Ing. Nemesio Irizarry Torres, Director del Área de Diseño, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó también con los memoriales explicativos de los Municipios de Lares y Hatillo.

#### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

En su ponencia, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó no contar con información indicativa de que hayan realizado algún estudio o exista en la Agencia datos estadísticos o científicos relacionados a la problemática que se plantean en la Resolución del Senado 258. Concluye el Departamento de Transportación y Obras Públicas su ponencia expresando su disposición para realizar un estudio de la problemática existente en la Carretera PR-129.

A preguntas de los miembros de la Comisión, los funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas señalaron que estarán creando un comité multidisciplinario para estudiar los problemas en la PR-129 y las posibles alternativas para solucionar la misma. Ante los argumentos de los miembros de la Comisión sobre la necesidad de velar por la seguridad de las personas que utilizan esta vía y a su vez, disminuir la congestión vehicular a la mayor brevedad posible, el Departamento de Transportación y Obras Públicas mencionó que van a sincronizar los semáforos de la carretera, de forma que se permita al tránsito fluir de forma más continua.

## **2. Municipio de Lares**

En su memorial explicativo, el Municipio de Lares señaló que el acceso al municipio es a través de la Carretera Estatal PR-129, la cual consta de un carril en ambas direcciones. Debido al desarrollo poblacional que ha estado sufriendo el Municipio, durante horas de la mañana y la tarde, esta vía se congestiona, causando gran malestar a la ciudadanía.

En adición, el Municipio de Lares expresó que por la composición de la carretera, se han suscitado varios accidentes de carácter fatal. Esto ha generado que se bautizara esta parte de la carretera con el trágico nombre del “Tramo de la Muerte”.

Concluye el Municipio expresando su apoyo a cualquier medida legislativa que tenga como finalidad la ampliación de la Carretera PR-129.

## **3. Municipio de Hatillo**

El Municipio de Hatillo menciona en su memorial explicativo que parte de la Carretera PR-129 había sido ensanchada en parte, lo que permitió buena fluidez vehicular. Esta carretera se ha convertido en una alternativa viable para no tener que recurrir a la Carretera PR-2, la cual ha ido saturando el tráfico en la misma. A su vez, este aumento vehicular ha generado un aumento en la cantidad de accidentes, sobre todo los de carácter fatal.

Recomienda el Municipio de Hatillo que se ensanche la vía, lo que redundaría en una mejora al sistema de transporte comercial, ya que la Carretera PR-129 es utilizada como vía para acceder a varios lugares de gran valor turístico, tales como el Radar de Arecibo, las Cavernas del Río Camuy, Cueva Pajita en Lares, entre otras. Además de entender que se ayudará a reducir la cantidad de accidentes que se registran en el área.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

La Carretera Estatal PR-129 se ha convertido en una alternativa viable para miles de puertorriqueños que diariamente necesitan trasladarse en sus vehículos para realizar sus gestiones cotidianas. En adición, esta vía se ha representado una alternativa eficaz para los transeúntes del área suroeste y centro de Puerto Rico. Sin embargo, este aumento en el flujo vehicular ha repercutido en congestión en horas de alto flujo vehicular, o como comúnmente se les conoce “horas pico”.

En aras de poder resolver esta situación, de forma responsable y efectiva, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta las siguientes recomendaciones:

- Presentación de legislación con la finalidad de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas proceder con los correspondientes de estudio de tránsito en la Carretera PR-129 y que los resultados sean presentados ante esta Comisión
- Concluido los estudios de tránsito y sometidos los resultados obtenidos, presentar legislación de ser necesario con el fin de ordenar la implementación de las posibles alternativas para solucionar esta problemática. Entre las que se deberá considerar el ensanche de la vía.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 258, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 258.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadores y Senadoras. Esta Resolución del Senado 258 obedece a planteamientos y preocupaciones tanto de residentes del Municipio de Lares, de Hatillo y de Camuy y de muchas personas más, como de San Sebastián, Moca, Las Marías que transitan por esta carretera. Tan reciente como en el mes de diciembre sufrieron un accidente en este tramo de la carretera, donde murieron cuatro personas. Se le ha llamado a esta carretera como el tramo de la muerte. Esta carretera, que conduce de Lares hacia Arecibo, es una carretera de un solo carril donde ha crecido tanta nuestra población en esa área, y esta vía se utiliza para todos los amigos que conducen a trabajar hacia el área de Arecibo y otros municipios, por eso fue que sometimos esta Resolución, y muy eficientemente la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y su Presidente, honorable Larry Seilhamer, atendieron esta situación y están dando las recomendaciones para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas comience –una de las recomendaciones–, comience a realizar los estudios, que nunca se había hecho nada por este tramo, para que sea ampliado uno a cuatro carriles o se le busquen otras alternativas para que se les garantice la seguridad a los que transitan por esa vía pública diariamente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Berdiel Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 967, titulada:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Carlos Sierra Rodríguez con placa #23646. En reconocimiento por su destacada labor en la Fuerza Policiaca siendo seleccionado como Policía Destacado 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 967, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 969, titulada:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Danny Padilla Ortiz, por su larga y exitosa trayectoria al servicio de la ciudadanía y por los reconocimientos recibidos en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 969, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 970, titulada:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Edwin A. Colón Alvarado, por su compromiso con el servicio público y por los reconocimientos recibidos a raíz de su exitosa trayectoria como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en la Semana de la Policía.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 970, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 971, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Yolanda Arroyo Pizarro, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 971, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 972, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Cacheila Soto González, por su extraordinaria aportación a nuestra cultura como artista multidisciplinaria, destacándose en el medio de la pintura, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 972, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 973, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Mairym Cruz Bernal, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 973, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 974, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773, “Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 974, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 975, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 975, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 976, titulada:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación al Sgto. Miguel Roque Hernández por su destacado servicio en ocasión de celebrarse el Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 976, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 977, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 977, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones del Senado 980 y 981 y se les dé lectura.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante con la lectura de las Resoluciones que acaban de ser descargadas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 980, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCIÓN**

Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 4 de febrero de 2010 el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colón se dirigió al Congreso Federal mediante una misiva en la que se expresa en contra de la aprobación del HR 2499, mejor conocido como el proyecto de plebiscito, a ser considerado en el pleno del Congreso. Este hecho, no es sorprendente, toda vez que el ex-gobernador ha sido en el pasado un enemigo férreo de cualquier intento dirigido a desenmascarar el colonialismo que por décadas el Partido Popular Democrático en el que milita a tratado de proteger.

El ex-gobernador ha recurrido a ofrecer estadísticas erróneas y a denigrar a los ciudadanos que un día juró proteger. En su carta el señor Hernández Colón alude a que en Puerto Rico existen 2 millones de votantes cuando las cifras oficiales de la Comisión Estatal de Elecciones son de 2,458,036. También dice que se le hace grave daño a los 900,000 adeptos del Partido Popular Democrático cuando los números oficiales representan 779,906. Pero lo más alarmante, es que trate de tergiversar la realidad de aquellos que se benefician de Fondos Federales, no porque sean mantenidos, sino porque cumplieron con sus responsabilidades como ciudadanos americanos, trabajaron y estuvieron en el frente de batalla defendiendo la nación cuya ciudadanía ostentan por nacimiento.

El señor Hernández Colón tiene razón en algo, Puerto Rico no es igual al caso de Hawai o de Alaska, más no por las razones que este alude. Puerto Rico es distinto, porque existe una comunidad de más de 4 millones de puertorriqueños en los Estados Unidos continentales en adición a los 3.9 millones que residen en la Isla, porque durante años hemos participado activamente de la política federal y contamos con una nutrida representación local en el Partido Republicano y Demócrata y

porque cientos de miles de soldados puertorriqueños han dado la vida en el frente de batalla en las filas del ejército norteamericano.

El señor Hernández Colón continúa su exposición alegando que el 20% del ingreso personal en Puerto Rico proviene de fondos federales entre los que él mismo destaca como partidas de retiro por seguro social, beneficios por incapacidad, veteranos pensionados y programa de alimentos. ¿Es acaso una injusticia que aquellos que pagaron su seguro social bien en el gobierno o en la empresa privada reciban los beneficios a los que aportaron o que aquellos que lucharon por la libertad que disfrutaban nuestros hermanos en los Estados Unidos Continentales no reciban cuidados pagados por la nación que defendieron, por la que sangraron y abandonaron sus familias?

Hernández Colón concluye su narrativa estableciendo como un hecho que de extenderse a Puerto Rico la Estadidad en estos momentos, Puerto Rico sería una carga permanente para el tesoro federal. Entendemos que esa aseveración no es una que se pueda hacer en el vacío como la hace el ex-gobernador en su misiva. No obstante es razonable apuntar a que de Puerto Rico ser incluido como un miembro de la Unión, aportaría al gobierno de la misma manera que los otros estados. Más aún, aunque no se puede negar que Puerto Rico atraviesa una situación económica delicada, que debemos aclarar fue el resultado de las últimas dos administraciones del partido que representa el ex-gobernador Hernández Colón, no es menos cierto que otros estados de la Nación Americana como California han sentido los embates de la crisis mundial.

Las expresiones de Hernández Colón confirman la visión soberanista y antiamericana a la que se inclina el Partido Popular Democrático valiéndose de estereotipos en contra de los puertorriqueños y ponen de manifiesto la necesidad de que el Congreso Federal apruebe el proyecto de plebiscito y permitan que Puerto Rico comience a articular su destino inalterable como un Estado de la Unión.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico censura enérgicamente las expresiones hechas por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colón en su comunicación del 4 de febrero de 2010 a miembros del Congreso Federal.

Sección 2.- El Senado de Puerto Rico reitera su apoyo incondicional al HR 2499 y a cualquier gestión del Congreso de Estados Unidos y de la Casa Blanca dirigidas a darles a los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico la oportunidad de decidir sobre el estatus político de la Isla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4.-Copia de esta resolución será enviada al ex-gobernador Rafael Hernández Colón así como copia de la resolución traducida a todos los miembros de la Cámara y el Senado Federal, a la presidenta de la Cámara Federal Nancy Pelosi, al líder la mayoría del Senado Federal Harry Reid, a Cecilia Muñoz y al Presidente de los Estados Unidos de América.”

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 981, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel Alberto González Vargas, con motivo de haber sido seleccionado como Director Regional del Año 2009 de la Policía de Puerto Rico; en ocasión del Reconocimiento a los Policías Destacados que rendirá el Senado de Puerto Rico el miércoles, 24 de febrero de 2010.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Teniente Coronel Alberto González Vargas ingresó a la Policía el 24 de junio de 1974. En su destacada trayectoria de 36 años de servicio ininterrumpido al País, ha servido en la División de Tránsito, la Liga Atlética Policiaca, como Comandante Auxiliar del Área de Arecibo, Oficial Examinador de la Región de Aguadilla y como Director Regional de Aguadilla, entre otros. En este último puesto, ocupado por designación del actual Superintendente, Licenciado José Figueroa Sancha, ha coronado una impresionante cadena de logros que le llevó a ser seleccionado como Director Regional del Año 2009 en la Policía de Puerto Rico.

En la Dirección regional ha realizado su labor con la dedicación, capacidad, abnegación y competencia que le caracteriza. Ha inyectado, además, el dinamismo que se requiere para inducir a sus subalternos a la consecución de las metas y objetivos propuestos.

El trabajo realizado desde que asumió las riendas de la Región de Aguadilla de la Policía de Puerto Rico es la evidencia más elocuente de su capacidad y liderato producto de su amplia experiencia y sus estudios de Bachillerato en Justicia Criminal. Desde entonces la incidencia total de delitos se ha reducido en un 6.6 por ciento. En renglones específicos como lo son los asesinatos, las agresiones agravadas; los escalamientos; las apropiaciones ilegales y el hurto de autos las reducciones estadísticas han sido impresionantes. En prácticamente todos los renglones estadísticos (Delitos Tipo II, vehículos confiscados, armas ilegales ocupadas, recuperación de propiedad y dinero hurtado, la reducción de los delitos contra la persona y la propiedad, los asesinatos y la desarticulación de puntos de drogas y otros en su Región policiaca se logró un contundente éxito. El monto de fianzas impuestas gracias al éxito de las intervenciones y arrestos ascendieron a más de cincuenta y tres millones (\$53,000,000.00) de dólares.

Honrar honra. Reconocer a aquellos hombres y mujeres que sobresalen en el cumplimiento del deber, en especial en estos momentos de crisis, es más necesario que nunca antes. Con ello, les estimulamos a que continúen cosechando éxitos y motivamos a que otros ciudadanos emulen la gesta de los que han sido destacados.

Por su impecable hoja de servicio en sus 36 años en la Uniformada, sus destacadas ejecutorias en los puestos que ha ocupado y su labor al frente de la Región de Aguadilla de la Policía el Senado de Puerto Rico reconoce la excelente labor del Teniente Coronel Alberto González Vargas y le felicita de la forma más entusiasta por el logro alcanzado.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel Alberto González Vargas, con motivo de haber sido seleccionado como Director Regional del Año 2009 de la Policía de Puerto Rico; en ocasión del Reconocimiento a los Policías Destacados que rendirá el Senado de Puerto Rico el miércoles, 24 de febrero de 2010.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Teniente Coronel Alberto González Vargas, según lo disponga el Presidente de este Alto Cuerpo y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 980.  
SR. PRESIDENTE: Que se llame.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 980, titulada:

“Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 980 es para que este Senado vote a favor de censurar la carta enviada por el ex Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, el día 4 de febrero de 2010, a los miembros del Congreso de los Estados Unidos, y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este Alto Cuerpo sobre el contenido de dicha carta.

Ciertamente, señor Presidente, tenemos que estar en contra de esta Resolución, independientemente de que podemos estar debatiendo el contenido de la carta, el alcance de la carta o el alcance de la posición ideológica o política de un ex Gobernador de Puerto Rico, como lo es Rafael Hernández Colón. Yo creo que este Senado, aun cuando tiene quizás la potestad no tan sólo de aprobar una Resolución como ésta, sino aprobar una política pública relacionada a lo que piensa la mayoría de este Cuerpo. Creo que cruzamos una línea muy fina de estar aprobando resoluciones para censurar expresiones de políticos puertorriqueños cuando han asumido posiciones a nivel de Puerto Rico o a nivel internacional o a nivel de los Estados Unidos.

Aquí ciertamente cualquier político puertorriqueño o ex Gobernador, para elevarlo al mismo nivel de Rafael Hernández Colón, puede enviar cartas al Congreso, puede expresarse públicamente sobre algún asunto, y este Senado estar radicando resoluciones, se aprueben o no, para decir, estoy en contra de lo que dice fulano o estoy a favor de lo que dice mengano, creo que entramos en un área muy fina de lo que debe ser la expresión política o la expresión que haga un líder político en este país relacionado a cualquier tema. El Senado aprueba una Resolución estando de acuerdo con determinada política pública o no sin entrar en el individuo, sin entrar en el líder político. Para poner un ejemplo, en el día de ayer uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico salieron unas expresiones del Gobernador Luis Fortuño que él se llevaría por el medio a quien tenga que llevarse, es básicamente lo que dice. A mi juicio, unas expresiones desacertadas. Y podríamos radicar una Resolución, a lo mejor no la aprueban, a lo mejor la aprueban, diciendo, mira, esa política del Gobernador, de hablar sobre que se llevaría al que estuviera de frente enreda'o, pues no son las más apropiadas de un Gobernador. Y yo creo que esas son las expresiones del Gobernador, estemos de acuerdo o no con ellas, podemos debatirlas aquí, podemos debatirlas en la prensa, en la radio, en la tribuna política. Pero poner al Senado como institución a aprobar un documento para censurar expresiones de un ex gobernador o un político en Puerto Rico, creo que deja un mal precedente.

Ciertamente, luego de decir esto, tengo entonces que entrar en el otro asunto. Sospecho que se ha radicado esta Resolución porque parece que la carta del ex Gobernador, Rafael Hernández Colón, ha llamado la atención de los líderes del Congreso; ha llamado la atención sobre el Proyecto que se está considerando del Comisionado Residente Pedro Pierluisi; ha llamado la atención del liderato político de los Estados Unidos, en el sentido de que, oigan, nosotros fuimos a unas vistas públicas el pasado año donde se habló del Proyecto de Pedro Pierluisi y ante las preguntas de algunos de los participantes en las vistas de cuál era el compromiso del Congreso actuar, de llevarse a cabo en Puerto Rico un plebiscito, no hay ninguno.

Si estaban dispuestos a enmendar el Proyecto de Pierluisi para obligar o dirigir o propiciar en el Congreso el que se acate la voluntad del pueblo de los resultados de un futuro plebiscito o referéndum en Puerto Rico, no hubo compromiso con eso. Y entonces se señala ahora que si se aprueba ese Proyecto, cuál es el segundo paso que tienen que dar en el Congreso. Se llama a la atención. Y ciertamente parece que entonces la carta de Hernández Colón a los líderes del Congreso llamó la atención de ese liderato, llamó la atención del que no estaba convencido de votar a favor o no de ese Proyecto, levantó sospechas sobre las consecuencias de aprobar el mismo. En fin, la carta aparenta estar dando resultados, y por eso el Senado tiene que aprobar una Resolución censurando esa carta y tratando de utilizar el aparato legislativo para llamar la atención de los congresistas y decir, no, perdóneme, esa carta no es correcta, esa carta no procede.

Yo sé, me consta, que compañeros políticos, compañeros en el área civil, compañeros puertorriqueños de otros partidos han enviado cartas a los comités que atienden este Proyecto, han enviado cartas a organizaciones, han enviado cartas a oficinas de cabilderos, han enviado cartas al liderato de Cámara y Senado congresional, cartas a la Casa Blanca. No estoy hablando de cinco cartas, de una carta, de diez cartas; cientos de cartas, miles de correspondencia hablándole a favor o en contra del Estado Libre Asociado, a favor o en contra de la estadidad, a favor o en contra de la independencia. Pero parece que, obviamente, la carta de Hernández Colón sí ha tomado relevancia, sí ha tomado peso, sí ha levantado el que los legisladores piensen detenidamente lo que van a hacer antes de votar. Y por eso, señor Presidente, no podemos favorecer esta Resolución.

Vuelvo y señalo, creo que cruzamos una línea muy fina al aprobar esta Resolución en el día de hoy, independientemente de los méritos que pueda tener la carta, de los méritos que pueda tener la participación de algunos de ustedes en las esferas del Congreso de los Estados Unidos para defender la causa estadista. Creo que el mecanismo de este Senado no debe ser para censurar la expresión de políticos en Puerto Rico.

Y por eso, señor Presidente, primero levanté mi voz para en el aspecto procesal que no se considerara esta Resolución, y luego digo, en el aspecto político, se está aprobando, porque parece que la carta sí hizo el efecto que esperaba Rafael Hernández Colón allá, y esta Resolución quizás es un mecanismo para tratar de quitar el efecto que ya definitivamente ha tomado allá.

Rechazo totalmente, señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, el que se utilice, vuelvo y lo repito, este Senado para darle una censura previa, una censura ya post carta, una censura institucional como Cuerpo a las expresiones de un líder político nuestro. Yo creo que ese tipo de mordaza, ese tipo de censura no le va bien, no le procede, no le va bien a este Senado como institución.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, lo mejor que tiene una democracia es la libertad de expresión. El Partido Nuevo Progresista, que quiere unirse como Estado 51 a la Nación norteamericana, debe conocer bien lo que es la libertad de expresión, y la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

En Estados Unidos, el Partido Republicano, el partido que usted milita, se exprese en contra del Presidente Barack Obama todos los días. Y yo nunca he visto a Barack Obama y al Congreso de los Estados Unidos, tanto en el Senado como en la Cámara, llegar a la ridiculez de pasar una censura en uno de esos Cuerpos para censurar lo que están diciendo los líderes republicanos. Imagínense ustedes si cada vez que un líder republicano diga algo en contra del Presidente, van a pasar una censurita allá en el Congreso, porque está hablando en contra del Presidente Obama, y el Partido Demócrata controla el Senado y la Cámara. La verdad es que esto es jugar a la politiquería barata en Puerto Rico. Esto es para el efecto político local, porque en Estados Unidos no le van a hacer caso a esto, ni gracia va a hacer, porque allí esos congresistas saben lo que es el derecho a la libre expresión.

Y con esto, yo creo que lo que le hacen es daño a los que lo lleven, porque los congresistas se le van a reír en la cara, que están censurando, que están diciendo otro punto de vista contrario al tuyo, pues esa es nuestra democracia en Estados Unidos. Pero aquí la política chiquita, la política barata, pues hay que tener una satisfacción momentánea de lograr mañana un titular en el periódico de una censurita a una carta que se envía libre y democráticamente. Pero aquí a quien hay que censurar de verdad es a los líderes del PNP, los enemigos del Estado Libre Asociado que se conjuraron para eliminar las 936, frenando nuestro desarrollo económico por su afán de estatidad. La economía de Puerto Rico empezó a decaer en el 1995, cuando se comenzó a eliminar escalonadamente las 936. Cuando llegó el 2005, en que se eliminó totalmente, ya estaba bajo un crecimiento de menos del 1%. A partir del 2006 hasta ahora en Puerto Rico no ha vuelto a ver crecimiento económico debido a esos factores. Por ese atropello a los miles de puertorriqueños que perdieron sus empleos, por ese atropello a la esperanza de otros miles de puertorriqueños que buscan empleos y no han podido obtenerlo, señor Presidente, usted y su jefe político, Rosselló, tienen que pedirle perdón al Pueblo de Puerto Rico.

Y también, tienen que pedirle perdón a los seguidores del PNP, a quienes el liderato de su partido viene engañando de que Puerto Rico puede obtener la estadidad ahora. Tal cosa no es posible, porque como requisito el Congreso exige que el Estado pueda llevar las cargas de su propio gobierno, y ustedes hablan de que aquí hay un déficit de 3,500 millones, o ahora no hay déficit en Puerto Rico. Y compartir con estados la carga de la estadidad, la realidad económica de Puerto Rico es que ni siquiera puede llevar la carga de su propio gobierno; y ustedes lo saben, lo sabe Migdalia Padilla, que está al frente de la Comisión de Hacienda.

Yo le hago un llamado al liderato estadista, a la transparencia y a la honestidad en el debate sobre el estatus. Cuando termine mis palabras me voy para Washington y allí voy a llevarle la verdad a los congresistas para que ellos sepan las dos caras de la moneda; no la que ustedes quieren plantearle a los congresistas diciéndole embustes y falsedades que hay consenso en Puerto Rico, no hay consenso nada. Y el HR 2499 está natimuerto, se lo llevó el viento, y ustedes lo saben.

Así que, señor Presidente, nos veremos en Washington. Y vamos pa'lante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente, es increíble, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Yo reconocí al portavoz Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es increíble cómo los compañeros...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el día de hoy se está atendiendo la Resolución del Senado 980, que el título dice: *“Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.”*. Y va más allá, en la Exposición de Motivos habla específicamente que el ex Gobernador se dirigió al Congreso Federal mediante una misiva, y explícitamente haciendo sus expresiones sobre el HR 2499, mejor conocido como el Proyecto del Plebiscito, a ser considerado en el pleno del Congreso.

Es sorprendente, primero, hay que hablar que hay un error de datos, es uno de los asuntos más importantes que hay que mencionar, y es que el ex Gobernador menciona que se le va a hacer un grave daño a 900 mil adeptos del Partido Popular, la realidad es que según los números oficiales de la Comisión Estatal de Elecciones, los votos íntegros que obtuvo el Partido Popular fueron 779,906. Así que hasta en los errores más sencillos tiene problemas.

También, trata de tergiversar la realidad de aquéllos que se benefician de fondos federales, porque parece que los llama como mantenidos, y eso es una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico, señor Presidente. ¿Qué pasa, que los que cumplieron con su deber defendiendo la libertad y la democracia que nosotros vivimos, esos veteranos, esos cientos de veteranos, cientos y cientos de veteranos que residen en Puerto Rico, todos esos miles y miles de puertorriqueños que aportaron en su seguro social, que aportaron trabajando, tanto en la empresa privada como el Gobierno son mantenidos para Hernández Colón y el Partido Popular? Eso es reprochable, señor Presidente, y es vergonzoso, porque el Partido Popular está acostumbrado a insultar al Pueblo de Puerto Rico allá en el Congreso y venir a tirarle besitos aquí para engañarlos, como Aníbal Acevedo Vilá hizo, que les dijo que las mujeres en Puerto Rico se preñaban para poder obtener fondos federales, y eso lo hizo y llevó a mujeres que, para él, representaban mujeres no deseadas al Congreso para significar lo que era Puerto Rico y llevar una mala imagen de los puertorriqueños. Eso es lo que hace el liderato del Partido Popular. Y por eso es que hay que censurar, y por eso es que hay que expresar y hay que dejarle claro al Congreso de los Estados Unidos, señor Presidente, la realidad de todo esto.

En la carta el ex Gobernador habla de que Puerto Rico es un Estado pobre, y como Estado pobre no tiene la oportunidad entonces de ser Estado. Que mejor se queden aquí siendo pobres, siendo ignorantes y sin oportunidad de crecimiento social y económico. Es irresponsable las expresiones del ex Gobernador. Y es importante que sepan que cualquier líder que haga este tipo de expresiones le vamos a dejar saber al Congreso de Estados Unidos, los vamos a alumbrar para que sepan lo que están mintiendo y cómo están manchando la reputación de los puertorriqueños, de la gente buena en Puerto Rico, señor Presidente.

Por eso esta Resolución se le solicita a que se le envíe, no solamente al Presidente y al Vicepresidente, pero también al Congreso y a todo el liderato, inclusive a Cecilia Muñoz en la Oficina Interagencial de Casa Blanca.

Señor Presidente, tengo una enmienda para someter, y es que la “Sección 4” pase a ser “Sección 3”, y la “Sección 3” pase a ser la “Sección 4”, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay una objeción del portavoz Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción de Dalmau Santiago dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 980, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 981, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 981, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel Alberto González Vargas, con motivo de haber sido seleccionado como Director Regional del Año 2009 de la Policía de Puerto Rico; en ocasión del Reconocimiento a los Policías Destacados que rendirá el Senado de Puerto Rico el miércoles, 24 de febrero de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 981, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a la senadora Lucy Arce como autora de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿De la 981?

SR. ARANGO VINENT: En la 981.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas...

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla, ¿en qué consiste el Privilegio? Explíqueme primero en qué consiste el Privilegio.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, le explico, el señor Portavoz ha indicado que se va a censurar a todo el que haga expresiones como el que hace el señor Hernández Colón en su carta. Estoy informándole al Cuerpo que voy a enviar una carta con los mismos argumentos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No esperaba menos de ustedes.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1158; 1218; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 539 y 776; Resoluciones del Senado 646; 647; 648; 967; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 976; 977; 980; 981; la Resolución Conjunta del Senado 325; la Resolución Conjunta de la Cámara 627; el Anejo B del Orden

de los Asuntos (Resoluciones del Senado 960; 961; 964); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes; y para que el Presidente del Senado sea el primero en votar y luego la senadora Padilla.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 539

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 776

P. del S. 1158

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que se grabarán todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, sin distinción de personas ni llamadas, y que dichas grabaciones podrán ser utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes; disponer que cualquier llamada telefónica realizada por cualquier persona al Sistema 9-1-1 implica una autorización específica por la persona que la realiza, para que la misma se grabe y que dicha grabación será admisible en evidencia en cualquier proceso civil o penal en los tribunales; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1218

“Para crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico; establecer su fuente recurrente de ingresos, la composición y las responsabilidades de los componentes de la Junta Evaluadora de Propuestas; y para establecer los mecanismos de identificación de prioridades de investigación para el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico.”

R. C. del S. 325

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 33 y 33A de la finca denominada Guilarte, localizada en el Barrio Guilarte del término municipal de Adjuntas y adquirida por Don Eliezer García Rodríguez y su esposa Luz Celenia Ortiz Ramos, a los fines de permitir la segregación de tres (3) solares de 800 metros cuadrados cada uno para tres (3) hijos.”

R. del S. 646

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente al voluntariado en el servicio público de Puerto Rico.”

R. del S. 647

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio referente a la viabilidad de establecer un protocolo y un comité de agencias de seguimiento durante cualquier desalojo de personas que hayan invadido propiedades públicas o privadas en Puerto Rico.”

R. del S. 648

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realicen una inspección ocular de algunas escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico de la Región Educativa de Humacao, con la finalidad de conocer el estado actual de los salones para niños y jóvenes con impedimentos y si los mismos cumplen con las normas estatales y federales.”

R. del S. 960

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente Juan Ramón Pérez Peña, Placa #13652, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía del 21 al 27 de febrero de 2010, y por haber sido seleccionado como el Agente del Año del Distrito de Las Piedras.

R. del S. 961

“Para expresar una cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Ibrahim Lugo Matos, al ser seleccionado como Policía Destacado en la “**Semana de la Policía**”.

R. del S. 964

“Para expresar la más merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al teniente Héctor Ramos, en ocasión de su más reciente designación como Aviador Naval de la *United States Navy* y por el honor conferido de llevar la insignia *Wings of Gold*.

R. del S. 967

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Carlos Sierra Rodríguez con placa #23646. En reconocimiento por su destacada labor en la Fuerza Policiaca siendo seleccionado como Policía Destacado 2010.”

R. del S. 969

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Danny Padilla Ortiz, por su larga y exitosa trayectoria al servicio de la ciudadanía y por los reconocimientos recibidos en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 970

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Edwin A. Colón Alvarado, por su compromiso con el servicio público y por los reconocimientos recibidos a raíz de su exitosa trayectoria como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en la Semana de la Policía.”

R. del S. 971

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Yolanda Arroyo Pizarro, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 972

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Cacheila Soto González, por su extraordinaria aportación a nuestra cultura como artista multidisciplinaria, destacándose en el medio de la pintura, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 973

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Mairym Cruz Bernal, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 974

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773, “Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 975

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 976

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación al Sgto. Miguel Roque Hernández por su destacado servicio en ocasión de celebrarse el Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 977

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 980

“Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.”

R. del S. 981

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel Alberto González Vargas, con motivo de haber sido seleccionado como Director Regional del Año 2009 de la Policía de Puerto Rico; en ocasión del Reconocimiento a los Policías Destacados que rendirá el Senado de Puerto Rico el miércoles, 24 de febrero de 2010.”

R. C. de la C. 627

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 4 de agosto de 2009, a los fines de que los fondos asignados sean dirigidos a la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.”

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1218; la Resolución Conjunta del Senado 325; las Resoluciones del Senado 646; 960; 961; 964; 967; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 976; 977; 981; la Resolución Conjunta de la Cámara 627 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de

Representantes a los Proyectos del Senado 539 y 776, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 28

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Alejandro García Padilla y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 2

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 647 y 648, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1158 y la Resolución del Senado 980, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al turno de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 965

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación al señor Rafael Ithier Natal, en ocasión de que el Distrito de San Juan de los Hogares CREA de Puerto Rico, le dedica su Trigésima Entrega de Certificados de Reeducción.”

#### R. del S. 966

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Carmen Milagros “Millie” Santiago Marrero, en ocasión de que el Distrito de San Juan de los Hogares CREA de Puerto Rico, le dedica su Trigésima Entrega de Certificados de Reeducción.”

#### R. del S. 967

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Carlos Sierra Rodríguez con placa #23646. En reconocimiento por su destacada labor en la Fuerza Policiaca siendo seleccionado como Policía Destacado 2010.”

#### R. del S. 968

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar centros de cuidado de niños y de personas de edad avanzada a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de nuestra comunidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 969

Por el señor Torres Torres y la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente Danny Padilla Ortiz, por su larga y exitosa trayectoria al servicio de la ciudadanía y por los reconocimientos recibidos en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 970

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Edwin A. Colón Alvarado, por su compromiso con el servicio público y por los reconocimientos recibidos a raíz de su exitosa trayectoria como miembro del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en la Semana de la Policía.”

R. del S. 971

Por los señores Tirado Rivera y García Padilla:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Yolanda Arroyo Pizarro, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 972

Por los señores Tirado Rivera y García Padilla:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Cacheila Soto González, por su extraordinaria aportación a nuestra cultura como artista multidisciplinaria, destacándose en el medio de la pintura, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 973

Por los señores Tirado Rivera y García Padilla:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Mairym Cruz Bernal, por su extraordinaria aportación a la literatura como escritora puertorriqueña, con motivo del reconocimiento como Mujer Destacada de las Artes a ser otorgado por el Club Cívico de Damas de Caguas el próximo 4 de marzo de 2010.”

R. del S. 974

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Nereida Sánchez Cruz, placa núm. 21557, “Agente Fémica del Año del Cuerpo de Investigación

Criminal”, Agente Luis Atilano Félix, placa núm. 18958, “Agente Masculino del Año del Cuerpo de Investigación Criminal”, Sargento Wilfredo Figueroa Rivas, placa núm. 8-13773, “Sargento del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, placa núm. 7-21557, “Oficial del Año del Cuerpo de Investigación Criminal” y la señora Blanca Peñalbert Martínez, “Civil del Año de la División de Drogas, Armas y Control Del Vicio”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 975

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la División de Operaciones Tácticas como “División del Año” y al Distrito de Juncos como “Distrito de del Año”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 976

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación al Sgto. Miguel Roque Hernández por su destacado servicio en ocasión de celebrarse el Reconocimiento a los Policías Destacados por el Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 977

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agente Bárbara Bell Cortés, placa núm. 22180 “Agente Femenina del Año”, Agente Raúl Cartagena, placa núm. 34132, “Agente Masculino del Año”, Sargento Roberto Flores Flores, placa núm. 8-19470, “Sargento del Año”, Capitán William Algorri Navarro, placa núm. 510097, “Oficial del Año”, señora María A. Morales Rodríguez, “Civil del Año”, Reservista Lourdes Díaz Álamo, placa núm. 1293, “Reservista del Año”, señora Rosa A. Dieppa Sánchez, placa núm. 50380, “Policía Auxiliar del Año”, señor Josué Cruz Cruz, placa núm. 50250, “Policía Auxiliar del Año” y al Sargento Pedro Matos Cruz, placa núm. 8-11548, “Sargento del Año en Programas Preventivos a Nivel Isla”, en la premiación de los “Valores del Año 2009”, Comandancia de Área de Caguas, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

R. del S. 978

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado a realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y aplicabilidad de los Protocolos para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en lugares de trabajo o empleos, públicos o privados, conforme a la Ley Núm. 217 del 29 de septiembre de 2009; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 979

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la profunda preocupación del Pueblo de Puerto Rico ante las acciones tomadas por el gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos junto a la multinacional Diageo, mediante las cuales acordaron la relocalización de las operaciones de producción del ron Captain Morgan en Puerto Rico a la isla de Santa Cruz a cambio del compromiso del gobierno de Islas Vírgenes de subsidiar las operaciones utilizando de manera desproporcionada e irrazonable el reembolso del arbitrio del ron que otorga el Gobierno de los Estados Unidos a sus territorios; y para exhortar al Congreso de los Estados Unidos la aprobación del proyecto H.R. 2122 dirigido a enmendar el Código de Rentas Internas de 1986 con el propósito de impedir que se use el dinero proveniente del reembolso de ron para proveer subsidios irrazonables a los productores de ron.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 980

Por el señor Rivera Schatz, la señora Nolasco Santiago, el señor Arango Vinent, la señora Arce Ferrer, el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Padilla Alvelo, Peña Ramírez, Raschke Martínez, el señor Ríos Santiago, las señoras Romero Donnelly, Santiago González, los señores Seilhamer Rodríguez, Soto Díaz, la señora Soto Villanueva, el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para censurar enérgicamente la carta enviada por el ex-gobernador de Puerto Rico Rafael Hernández Colon el día 4 de febrero de 2010 a los miembros del Congreso de Estados Unidos y expresar al Congreso Federal la posición oficial de este alto cuerpo sobre el contenido de dicha carta.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 981

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel Alberto González Vargas, con motivo de haber sido seleccionado como Director Regional del Año 2009 de la Policía de Puerto Rico; en ocasión del Reconocimiento a los Policías Destacados que rendirá el Senado de Puerto Rico el miércoles, 24 de febrero de 2010.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 982

Por las señoras Nolasco Santiago, Burgos Andújar y el señor González Velázquez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Grupo Médico y de Rescate de las Fuerzas de Defensa de Israel por la ejemplar labor humanitaria de emergencia y de paz a beneficio de la República de Haití durante la tragedia provocada por el terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. ARANGO VINENT: Turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mociones.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1377

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al Sgto. Andrés Bruno Feliciano, Placa # 8-14913, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía.”

#### Moción Núm. 1378

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar al Sgto. Ricardo Velázquez Flores, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía.”

#### Moción Núm. 1379

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Agte. Raúl Cartagena Santana, por haber sido seleccionado Agente Masculino del Año por la Policía de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1380

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Agte. Luis Atilano Félix, por haber sido seleccionado Agente Masculino del Año por la Policía de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1381

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Agte. Nereida Sánchez Cruz, por haber sido seleccionado Agente Fémica del Año por la Policía de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1382

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Agte. Bárbara Bell Cortés, por haber sido seleccionado Agente Fémica del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1383

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Sgto. Pedro Matos Cruz, por haber sido seleccionado Sargento del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1384

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Sgto. Wilfredo Figueroa Rivas, por haber sido seleccionado Sargento del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1385

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Sgto. Roberto Flores Flores, por haber sido seleccionado Sargento del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1386

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Tnte. Carlos H. Cruz Burgos, por haber sido seleccionado Oficial del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1387

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Capt. William Algorri Navarro, por haber sido seleccionado Oficial del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1388

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Pol. Aux. Josué Cruz Cruz, por haber sido seleccionado Policía Auxiliar del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1389

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Pol. Aux. Rosa A. Dieppa Sánchez, por haber sido seleccionado Policía Auxiliar del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1390

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Blanca Peñalbert Martínez, por haber sido seleccionado Civil del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1391

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. María A. Morales Rodríguez, por haber sido seleccionado Civil del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1392

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Res. Lourdes Díaz Álamo, por haber sido seleccionado Reservista del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1393

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Policía del Distrito de Juncos, por haber sido seleccionado Distrito del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1394

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la División Drogas, Armas y Control del Vicio por haber sido seleccionado División del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1395

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la División De Operaciones Tácticas, por haber sido seleccionado División del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1396

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Krishna Figueroa Colón, Placa Número 26270, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1397

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Capitán Carlos Juan Miranda Soto, Placa Número 5-2032, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1398

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Sylvia Vázquez López, Placa Número 13674, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1399

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Agente Anthony Rivera Mateo, Placa Número 24141, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1400

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Agente José Rafael Calderón Hernández, Placa Número 21458, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1401

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Sargento Wally Torres Roque, Placa Número 8-5132, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1402

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer a la Capitán Nívea E. Collazo Calderón, Placa Número 5-14471, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1403

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Agente Víctor Santiago Torres, Placa Número 16844, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1404

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Agente José Luis Jiménez Marrero, Placa Número 24141, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1405

Por el señor Rivera Schatz:

“Para exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Sargento Felix Berríos Valentín, Placa Número 8-12522, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1406

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Carmen Villanueva Álvarez, Placa Número 18011, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1407

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Lillian Carbonell Caicoya, Placa Número 18892, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1408

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, a la Agente Sylvia Vázquez López, Placa Número 13674, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1409

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer al Teniente Segundo Carlos H. Cruz Burgos, Placa Número 7-21557, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1410

Por el señor Rivera Schatz:

“Para exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Agente Juan Claudio Borges, Placa Número 31292, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1411

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Agente Héctor Martínez López, Placa Número 7-21557, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1412

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Agente Felipe Rodríguez García, Placa Número 21564, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1413

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Agente John Sotomayor Mojica, Placa Número 31295, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1414

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento, al Sargento Jorge M. Bruno Duarte, Placa Número 8-11227, por motivo de su designación como “Valor del Año 2009”, en ocasión de la Semana de la Policía a llevarse a cabo del 21 al 27 de febrero de 2010.”

Moción Núm. 1415

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Organización estudiantil DECA con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1416

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Asociación de Estudiantes de Tecnología, (Technology Student Association), con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1417

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Organización de Estudiantes de Servicios de Salud de Estados Unidos conocidos por sus siglas (HOSA) con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1418

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Organización estudiantil Futuros líderes de comercio de América (FBLA) con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1419

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Organización de Estudiantil SkillsUSA Vocational Industrial Clubs of America, Inc. (VICA) con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1420

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación a la Organización Futuros agricultores de América (Future Farmers of America, FFA) con motivo de la celebración de la Semana de la Educación Ocupacional y Técnica.”

Moción Núm. 1421

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico las condolencias al señor Edwin Sabater, con motivo del fallecimiento de su señora madre.”

Moción Núm. 1422 al 1430

“Números no asignados”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones 1377 hasta la 1430, inclusive.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 1ro. de marzo de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una moción de pésame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, quisiera que el Senado de Puerto Rico ... Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, me informa el compañero Portavoz que la moción que yo iba a presentar ya fue presentada a inicios de la sesión, pero fue que me pasaron el papel ahora.

Retiro la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y todo el Senado se unió a la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 1ro. de marzo de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 1ro. de marzo de 2010, a la una de la tarde, siendo hoy, lunes, 22 de febrero de 2010, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(R. del S. 860)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La R. del S. 860 consigna una expresión del Senado urgiendo a la Corporación Federal de Seguro de Depósitos Bancarios (FDIC, por sus siglas en inglés) a ser medrados en la aplicación de estándares de valorización de activos contra los bancos de etnia minoritaria establecidos en Puerto Rico.

Aún reconociendo, como reza la exposición de motivos de la medida, “la importancia de la Banca de Puerto Rico en nuestra economía”, solicitar un tratamiento menos riguroso para la banca puertorriqueña no abona al mejoramiento de nuestra situación económica. Lejos de este loable fin, el adelantar una mirada menos rigurosa a la salud fiscal de nuestros bancos podría profundizar la crisis por la cual atraviesan estas instituciones, en menosprecio de nuestra franca recuperación a largo plazo y de los derechos de los diversos actores económicos en nuestro país.

La FDIC fue creada por el Congreso en el 1933 como una agencia independiente cuya misión es mantener la estabilidad y la confianza pública en el sistema financiero estadounidense. Este último fundamento de su misión, la confianza en el sistema financiero, resulta imprescindible para el crecimiento de nuestra economía.

Sin un grado alto de confianza en la solidez de los bancos, los consumidores puertorriqueños reducirán sus depósitos y su participación en la banca y economía formal. Una vasta literatura teórica sobre el tema y data empírica apuntan al rol crítico que juega el acceso al sistema financiero en el crecimiento económico y en la reducción de la desigualdad de ingresos.

Por tanto, es absolutamente necesario que los bancos locales se rijan por los más exigentes criterios, particularmente en lo que concierne la misión de la FDIC y su protagonismo en asegurar la confianza pública en las instituciones financieras. Lo contrario es abocarnos a un ahondamiento de la crisis de credibilidad de los bancos con sus resultantes efectos sobre la economía puertorriqueña.

De más está señalar que de los ocho bancos locales cuyas acciones trafican en los mercados de valores, uno está entre los cincuenta más grandes en todo EE.UU. por total de depósitos y uno es subsidiaria de una corporación multinacional. Por otro lado, varios de éstos han sido investigados por problemas con sus procesos de contabilidad que los llevaron a sobrestimar sus ganancias, en detrimento de inversionistas locales y del consumidor puertorriqueño.

Ante estas realidades, resulta contrario al mejor interés público que los bancos puertorriqueños no sean evaluados conforme a los más altos criterios de confiabilidad y solidez. A largo plazo, lo que le conviene a nuestra economía es que los bancos se fortalezcan a través del cumplimiento con los más rigurosos estándares. Lo opuesto – la desreglamentación de la banca, el desenfreno en los procesos prestatarios, el fraude contable, la evaluación poco diligente de negocios nuevos y los excesos de directores y oficiales en diversas instituciones financieras – es precisamente lo que ha debilitado este importante sector a nivel mundial.

Incluso, al momento, lo que plantean figuras como el Presidente de EE.UU., Barack Obama, y el Presidente de la Reserva Federal, Ben Bernanke, es hacer más restrictivas las prácticas de reglamentación de las entidades públicas ante las instituciones financieras.

Por los fundamentos antes expuestos, se consignan las razones que nos motivaron a votarle en contra a la R. del S. 860 durante la Sesión Ordinaria del jueves, 14 de enero de 2010.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jose L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

(Fdo.)

Eduardo A. Bhatia Gautier

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
22 DE FEBRERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1158 .....	15330 – 15337
P. del S. 1218 .....	15337 – 15338
R. C. del S. 325 .....	15338 – 15339
R. C. de la C. 627 .....	15339 – 15340
R. del S. 646 .....	15340
R. del S. 647 .....	15340 – 15341
R. del S. 648 .....	15341
Informe Final de la R. del S. 258 .....	15341 – 15344
R. del S. 967 .....	15344 – 15345
R. del S. 969 .....	15345
R. del S. 970 .....	15345
R. del S. 971 .....	15345
R. del S. 972 .....	15346
R. del S. 973 .....	15346
R. del S. 974 .....	15346 – 15347
R. del S. 975 .....	15347
R. del S. 976 .....	15347
R. del S. 977 .....	15347 – 15348
R. del S. 980 .....	15351 – 15355
R. del S. 981 .....	15355